



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

SUMARIO

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puesto libre designación

— Orden de 8 de marzo de 2024, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, por la que se resuelve la convocatoria aprobada mediante Orden de 11 de enero de 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de enero), del Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local, por la que se aprobó convocatoria pública para la provisión de varios puestos de trabajo vacante en la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, por el procedimiento de Libre Designación

BOCM-20240320-1

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puesto libre designación

— Orden de 14 de marzo de 2024, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, por la que se resuelve la convocatoria aprobada mediante Orden de 7 de febrero de 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de febrero), del Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local, por la que se aprobó convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, por el procedimiento de Libre Designación

BOCM-20240320-2

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Concurso de méritos

— Orden de 8 de marzo de 2024, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se resuelve la convocatoria aprobada mediante Orden de 25 de octubre de 2023 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de noviembre), para la provisión de varios puestos de trabajo por el procedimiento de Concurso de Méritos en la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

BOCM-20240320-3

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Bolsa de trabajo

— Resolución de 5 de marzo de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se modifica y publica la constitución del primer bloque de la bolsa de trabajo a efectos de contrataciones temporales de la categoría profesional de Educador (Educación Infantil), Grupo III, Nivel 6, Área C, de la Comunidad de Madrid ...

BOCM-20240320-4

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO*Tribunal proceso selectivo*

- Resolución de 7 de marzo de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal laboral para el acceso a plazas de la categoría profesional de Técnico Especialista I, Integrador Social (Grupo III, Nivel 6, Área C) de la Comunidad de Madrid, convocadas mediante Orden 484/2021, de 13 de octubre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo BOCM-20240320-5

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO*Aspirantes proceso selectivo*

- Resolución de 7 de marzo de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueban las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas en las pruebas selectivas para el acceso, por el sistema general de acceso libre, a plazas de la categoría profesional de Técnico de Cocina (Grupo III, Nivel 5, Área B) de la Comunidad de Madrid, se publica la relación definitiva de personas excluidas y se anuncia la celebración del primer ejercicio de la oposición BOCM-20240320-6

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO*Aspirantes proceso selectivo*

- Resolución de 7 de marzo de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueban las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas en las pruebas selectivas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal laboral para el acceso a plazas de la categoría profesional de Gobernante (Grupo III, Nivel 6, Área B) de la Comunidad de Madrid, se publica la relación definitiva de personas aspirantes excluidas en las citadas pruebas, y se anuncia la celebración del ejercicio de la fase de oposición BOCM-20240320-7

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO*Puesto libre designación*

- Resolución de 11 de marzo de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo de 22 de diciembre de 2023 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 31 de enero de 2024), para la provisión de un puesto de trabajo vacante en dicha Consejería, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación BOCM-20240320-8

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES*Aspirantes proceso selectivo*

- Resolución de 11 de marzo de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se anuncia la exposición de las listas provisionales con la puntuación alcanzada en la fase de concurso por los aspirantes admitidos en el procedimiento selectivo de estabilización, por el sistema de concurso-oposición, para ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Resolución de 19 de diciembre de 2022 BOCM-20240320-9

**CONSEJERÍA DE VIVIENDA, TRANSPORTES
E INFRAESTRUCTURAS****O. A. Consorcio Regional de Transportes Públicos
Regulares de Madrid***Puesto libre designación*

- Resolución de 8 de marzo de 2024, de la Dirección-Gerencia del Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid, por la que se resuelve la convocatoria aprobada mediante Resolución de 17 de enero 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de enero 2024), para la provisión de un puesto de trabajo vacante en dicho Organismo, por el procedimiento de Libre Designación BOCM-20240320-10

CONSEJERÍA DE SANIDAD*Puesto libre designación*

- Orden 330/2024, de 11 de marzo, de la Consejera de Sanidad, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Sanidad, por el procedimiento de Libre Designación BOCM-20240320-11

**CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD
Y ASUNTOS SOCIALES***Puesto libre designación*

- Orden de 8 de marzo de 2024, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden de 25 de enero de 2024, de la Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de febrero), para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la citada Consejería por el procedimiento de Libre Designación BOCM-20240320-12

**CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD
Y ASUNTOS SOCIALES***Concurso de méritos*

- Orden de 8 de marzo de 2024, de la Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que se resuelve la convocatoria aprobada mediante Orden de 13 de diciembre de 2023 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de diciembre), para la provisión de puestos de trabajo por el procedimiento de Concurso de Méritos en la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales BOCM-20240320-13

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE*Puesto libre designación*

- Orden 480/2024, de 8 de marzo, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en dicha Consejería, por el procedimiento de Libre Designación BOCM-20240320-14

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID*Convocatoria pruebas selectivas*

- Resolución de 8 de marzo de 2024 de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Especial Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Universidad Autónoma de Madrid, por el sistema general de oposición libre BOCM-20240320-15

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID*Convocatoria pruebas selectivas*

- Resolución de 8 de marzo de 2024, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Especial Técnica de Gestión Universitaria de la Universidad Autónoma de Madrid, por el sistema general de oposición libre BOCM-20240320-16

UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS**Fundación Felipe II***Convocatoria proceso selectivo*

- Acuerdo de 24 de febrero de 2024, de la Coordinadora Ejecutiva y apoderada de la Fundación Felipe II, por el que se anuncia la convocatoria del proceso selectivo para la cobertura, mediante convocatoria pública, del puesto de Auxiliar Administrativo/a BOCM-20240320-17

C) Otras Disposiciones**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL***Concesión indemnizaciones*

- Orden de 19 de marzo de 2024, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, por la que se inicia procedimiento de concesión de las indemnizaciones previstas en la Ley 5/2018, de 17 de octubre, para la Protección, Reconocimiento y Memoria de las Víctimas del Terrorismo BOCM-20240320-18

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO*Crédito presupuestario ayudas*

- Orden de 5 de marzo de 2024, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se hace pública la declaración del crédito presupuestario disponible en 2024 para financiar las ayudas para la mejora de las áreas industriales de la Comunidad de Madrid BOCM-20240320-19

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES*Admisión alumnos*

- Resolución de 6 de marzo de 2024, de la Directora General de Educación Infantil, Primaria y Especial, por la que se anuncia la fecha, hora y lugar para la celebración del sorteo público previsto para resolver posibles casos de empate en los procesos de admisión de alumnos en centros sostenidos con Fondos Públicos de la Comunidad de Madrid para el curso 2024-2025 BOCM-20240320-20

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES*Extracto convocatoria subvenciones*

- Extracto de la Orden 667/2024, de 9 de marzo, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se convocan las ayudas a alumnos con discapacidad que cursan estudios universitarios o de enseñanzas artísticas superiores para el curso 2023-2024 BOCM-20240320-21

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR*Personal control espectáculos públicos*

- Orden 669/2024, de 22 de febrero, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se convocan pruebas para la obtención del certificado acreditativo del personal de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas BOCM-20240320-22

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR*Extracto convocatoria subvenciones*

- Extracto de la Orden 966/2024, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se aprueba la convocatoria para la anualidad 2024, de las ayudas destinadas a proyectos de inversión dentro del Plan de Impulso de la Sostenibilidad y la Competitividad de la Agricultura y la Ganadería (III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea-Next GenerationEU (C3.I4.P01.S11) BOCM-20240320-23

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR*Extracto convocatoria subvenciones*

- Extracto de la Orden 966/2024, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se aprueba la convocatoria para la anualidad 2024, de las ayudas destinadas a proyectos de inversión dentro del Plan de Impulso de la Sostenibilidad y la Competitividad de la Agricultura y la Ganadería (III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea-Next GenerationEU (C3.I4.P01.S11) BOCM-20240320-24

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE*Extracto convocatoria subvenciones*

- Extracto de la Orden 513/2024, de 15 de marzo, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se corrigen errores en la Orden 2317/2023, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se convocan ayudas a entidades culturales privadas sin ánimo de lucro para la realización de actividades culturales relacionadas con el teatro, la música, la danza, la cinematografía, las artes visuales y la moda como disciplina creativa en el año 2024 BOCM-20240320-25

D) Anuncios**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO***Depósito estatutos*

- Resolución de 1 de marzo de 2024, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sobre modificación de los estatutos de la asociación empresarial denominada ACEEM-Asociación de Centros Especiales de Empleo de Madrid (número de depósito 28000034) BOCM-20240320-26

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO*Información previa contratación*

- Resolución de 7 de marzo de 2024, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se hace público el anuncio de información previa del contrato titulado «Suministro de equipamiento de uso didáctico para impartición del certificado de profesionalidad ‘Montaje y mantenimiento de instalaciones de climatización y ventilación-extracción’ y otras especialidades formativas complementarias al Certificado de Profesionalidad en el Centro de Formación Profesional para el Empleo en Tecnologías del Frío y la Climatización (CFPE Moratalaz) de la Dirección General de Formación» BOCM-20240320-27

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES*Emplazamiento*

- Resolución de 11 de marzo de 2024, del Director General de Recursos Humanos, por la que se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse como demandados en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Daniel Jareño Bautista BOCM-20240320-28

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA
Y UNIVERSIDADES***Emplazamiento*

- Resolución de 11 de marzo de 2024, del Director General de Recursos Humanos, por la que se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse como demandados en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Rebeca García Martín BOCM-20240320-29

CONSEJERÍA DE SANIDAD*Convenio*

- Adenda de prórroga de 7 de marzo de 2024, del convenio entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Sanidad, el Servicio Madrileño de Salud y la Asociación de Hemofilia de la Comunidad de Madrid para impulsar el uso del carnet de identificación del paciente con hemofilia BOCM-20240320-30

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario “La Paz”***Convocatoria contrato*

- Resolución de 7 de marzo de 2024, de la Gerencia del Hospital Universitario “La Paz”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la convocatoria del contrato de “Implantes: Dispositivos de cierre CIA, foramen, ductus y otros, así como el equipamiento y material necesarios para su implantación”. P.A. 2024-0-2 BOCM-20240320-31

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario “La Paz”***Convocatoria contrato*

- Resolución de 7 de marzo de 2024, de la Gerencia del Hospital Universitario “La Paz”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet, de la convocatoria del contrato de: Suministro de legumbres, arroces, cereales unidos para niños, especias, salsas y varios, en las dos cocinas del Hospital Universitario “La Paz”. P. A. 14/2024 BOCM-20240320-32

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario “12 de Octubre”***Formalización contrato*

- Resolución de 6 de marzo de 2024, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “12 de Octubre”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” de la formalización de las Prórrogas de los contratos, para el Suministro de drenaje torácico y cardiororácico para el Hospital Universitario “12 de Octubre” BOCM-20240320-33

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario “12 de Octubre”***Formalización contrato*

- Resolución de 6 de marzo de 2024, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “12 de Octubre”, por la que se dispone la publicación, en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante”, de la formalización de las prórrogas de los contratos para el «Suministro de guías e introductores y catéteres diagnóstico para la Unidad de Hemodinámica del Hospital Universitario “12 de Octubre”» BOCM-20240320-34

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario “12 de Octubre”***Formalización contrato*

- Resolución de 6 de marzo de 2024, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “12 de Octubre”, por la que se dispone la publicación, en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante”, de la formalización de la prórroga del contrato, para el «Suministro de sellantes y hemostáticos de colágeno reabsorbibles para el Hospital Universitario “12 de Octubre”»

BOCM-20240320-35

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario de “La Princesa”***Convocatoria contrato*

- Resolución de 8 de marzo de 2024, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario de “La Princesa”, por la que se hace pública la corrección de errores en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del Procedimiento Abierto 15/2024 HUP, para el “Suministro de material sanitario desechable para quirófano y UCI”, para el Hospital Universitario de “La Princesa” de Madrid

BOCM-20240320-36

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario de Getafe***Formalización contrato*

- Resolución de 8 de marzo de 2024, de la Dirección Médica del Hospital Universitario de Getafe, por la que se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “perfil del contratante”, de la modificación del contrato de Suministro de Material Fungible para ictus mediante la realización de trombectomías mecánicas neurovasculares en el Hospital Universitario de Getafe” . . .

BOCM-20240320-37

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario de Getafe***Formalización contrato*

- Resolución de 8 de marzo de 2024, de la Dirección Médica del Hospital Universitario de Getafe, por la que se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “perfil del contratante”, de la prórroga del contrato de “Suministro de Implantes de Cadera en el Hospital Universitario de Getafe”

BOCM-20240320-38

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario de Getafe***Desistimiento contrato*

- Resolución de 12 de marzo de 2024, de la Dirección Médica (artículo 10.e) Real Decreto 521/1987), del Hospital Universitario de Getafe, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales del desistimiento de los lotes 3 y 4 del expediente “Suministro de Material de Antiescaras y Hemostáticos en el Hospital Universitario de Getafe”

BOCM-20240320-39

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario “Infanta Sofía”***Convocatoria contrato*

- Resolución de 23 de febrero de 2024, de la Gerencia del Hospital Universitario “Infanta Sofía”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la convocatoria del contrato: “Suministro de electrodos bipolares para resección bipolar RTU para Urología”

BOCM-20240320-40

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA
E INTERIOR***Autorización ambiental integrada*

— Resolución de 28 de febrero de 2024, de la Directora General de Transición Energética y Economía Circular de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se somete a información pública la documentación de la solicitud de la Autorización Ambiental Integrada relativa al proyecto de “Complejo medioambiental de tratamiento de bioresiduos (Proyecto BIO 2 Methane)”, situado en el polígono 5, parcela 80, en el término municipal de Cubas de la Sagra, promovido por Acciona Servicios Urbanos, S. R. L. (expediente: 26-IPPC-00009.3/24)

BOCM-20240320-41

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA
E INTERIOR****Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112***Convenio*

— Adenda de 29 de febrero de 2024, de prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid en materia de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos

BOCM-20240320-42

**CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD
Y ASUNTOS SOCIALES***Formalización contrato*

— Resolución de 7 de marzo de 2024, de la Secretaría General Técnica de la Consejería Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que se dispone la publicación, en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet, de la formalización del contrato de servicios denominado “Gestión del Centro de Atención a Personas Mayores Dependientes (Residencia y Centro de Día) Peñuelas, de Madrid”

BOCM-20240320-43

**CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD
Y ASUNTOS SOCIALES***Convenio*

— Convenio de colaboración de 26 de febrero de 2024, entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales) y el Ayuntamiento de Torres de la Alameda, para la expedición de “Carné Joven Comunidad de Madrid”

BOCM-20240320-44

**CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD
Y ASUNTOS SOCIALES****O. A. Agencia Madrileña de Atención Social***Convocatoria contrato*

— Resolución de 7 de marzo de 2024, de la Gerencia de la Agencia Madrileña de Atención Social, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” de la licitación del contrato titulado “Servicio de transporte de usuarios en cuatro Centros de Atención a Personas con Discapacidad Intelectual, adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social (4 lotes)”

BOCM-20240320-45

**CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD
Y ASUNTOS SOCIALES****O. A. Agencia Madrileña de Atención Social***Información previa contratación*

- Resolución de 8 de marzo de 2024, de la Gerencia de la Agencia Madrileña de Atención Social, por la que se hace público el anuncio de información previa del contrato denominado “Acuerdo marco para la redacción de proyectos, dirección de obras, dirección de la ejecución de las obras, coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución de obras y trabajos parciales relacionados con las obras promovidas por la Agencia Madrileña de Atención Social (dos lotes)”

BOCM-20240320-46

**CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD
Y ASUNTOS SOCIALES****O. A. Agencia Madrileña de Atención Social***Formalización contrato*

- Anuncio de 7 de marzo de 2024, de formalización del expediente “Evaluación de la satisfacción con el servicio prestado en 94 centros adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social mediante el empleo de encuestas a usuarios, familiares y ciudadanos”

BOCM-20240320-47

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTOS**

- Alcalá de Henares. Régimen económico. Padrón fiscal
- Alcobendas. Ofertas de empleo. Proceso selectivo
- Arroyomolinos. Ofertas de empleo. Proceso selectivo
- Arroyomolinos. Ofertas de empleo. Proceso selectivo
- Arroyomolinos. Ofertas de empleo. Proceso selectivo
- Arroyomolinos. Ofertas de empleo. Proceso selectivo
- Arroyomolinos. Ofertas de empleo. Proceso selectivo
- Arroyomolinos. Ofertas de empleo. Proceso selectivo
- Ciempozuelos. Organización y funcionamiento. Ordenanza reguladora tráfico ..
- Ciempozuelos. Otros anuncios. Memoria gestión directa servicio deporte
- Colmenar de Oreja. Ofertas de empleo. Convocatoria proceso selectivo
- Colmenar Viejo. Personal. Nombramiento funcionarios carrera
- El Escorial. Organización y funcionamiento. Desafectación bien dominio público ...
- Fresno de Torote. Régimen económico. Ordenanza tasa documentos
- Getafe. Régimen económico. Padrón fiscal
- Las Rozas de Madrid. Régimen económico. Empresa Municipal de la Innovación y Desarrollo Tecnológico de Las Rozas de Madrid, S. A. Extracto convocatoria subvenciones
- Leganés. Régimen económico. Modificación presupuestaria
- Mejorada del Campo. Licencias. DISTRIMAYOR GAVILÁN, S. L.
- Mejorada del Campo. Licencias. Ioseba Apastegui Contreras
- Mejorada del Campo. Licencias. SPUMADRID, S. L.
- Mejorada del Campo. Licencias. TRUMER, C. B.
- Mejorada del Campo. Licencias. SAME SHIPS SUPPLIERS, S. L.
- Navas del Rey. Régimen económico. Presupuesto
- Parla. Régimen económico. Extracto convocatoria subvenciones
- Parla. Régimen económico. Reglamento Orgánico
- Redueña. Organización y funcionamiento. Ordenanza recarga vehículos
- San Fernando de Henares. Organización y funcionamiento. Nombramiento personal eventual
- Valdelaguna. Régimen económico. Presupuesto general
- Villalbilla. Ofertas de empleo. Proceso selectivo

BOCM-20240320-48
BOCM-20240320-49
BOCM-20240320-50
BOCM-20240320-51
BOCM-20240320-52
BOCM-20240320-53
BOCM-20240320-54
BOCM-20240320-55
BOCM-20240320-56
BOCM-20240320-57
BOCM-20240320-58
BOCM-20240320-59
BOCM-20240320-60
BOCM-20240320-61
BOCM-20240320-62

BOCM-20240320-63
BOCM-20240320-64
BOCM-20240320-65
BOCM-20240320-66
BOCM-20240320-67
BOCM-20240320-68
BOCM-20240320-69
BOCM-20240320-70
BOCM-20240320-71
BOCM-20240320-72
BOCM-20240320-73

BOCM-20240320-74
BOCM-20240320-75
BOCM-20240320-76

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

— Juzgados de Instrucción:

- Madrid número 18. Procedimiento 733/2024 BOCM-20240320-77
- Madrid número 18. Procedimiento 2347/2023 BOCM-20240320-78

V. OTROS ANUNCIOS

— Pintor Velázquez, Soc. Coop. Mad. Cambio domicilio social BOCM-20240320-79

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local

- 1 *ORDEN de 8 de marzo de 2024, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, por la que se resuelve la convocatoria aprobada mediante Orden de 11 de enero de 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de enero), del Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local, por la que se aprobó convocatoria pública para la provisión de varios puestos de trabajo vacante en la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, por el procedimiento de Libre Designación.*

Por Orden de 11 de enero de 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de enero), del Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local, se aprobó convocatoria pública para la provisión de varios puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, por el procedimiento de Libre Designación.

En el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril) y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril), así como las demás prescripciones contenidas en las bases de convocatoria correspondientes.

De acuerdo con la propuesta formulada por la unidad responsable y el informe favorable emitido por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, verificado que el/la candidato propuesto/a cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

RESUELVO

Primero

Objeto

Adjudicar el puesto de trabajo número 74339, al funcionario que figura en el Anexo y declarar desierto el puesto de trabajo número 27028 según figura en el Anexo indicado.

Segundo

Plazo de toma de posesión

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al de la publicación de la presente resolución, salvo que el cese haya sido formalmente diferido o aplazado por el órgano competente.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidas a la interesada, salvo que, por causas justificadas, el órgano que los concedió acuerde suspender el disfrute de los mismos.

2. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será el que establezca la orden de reingreso, conforme a lo previsto en la normativa aplicable.

Tercero*Recursos*

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Madrid, a 8 de marzo de 2024.—El Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local, P. D. (Orden de 20 de febrero de 2024; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de febrero), la Secretaria General Técnica, María Lourdes Río Zaldívar.

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local

- 2** *ORDEN de 14 de marzo de 2024, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, por la que se resuelve la convocatoria aprobada mediante Orden de 7 de febrero de 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de febrero), del Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local, por la que se aprobó convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, por el procedimiento de Libre Designación.*

Por Orden de 7 de febrero de 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de febrero), del Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local, se aprobó convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, por el procedimiento de Libre Designación.

En el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril) y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado ("Boletín Oficial del Estado" de 10 de abril), así como las demás prescripciones contenidas en las bases de convocatoria correspondientes.

De acuerdo con la propuesta formulada por la unidad responsable y el informe favorable emitido por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, verificado que los/las candidatos/as propuestos/as cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

RESUELVO

Primero

Objeto

Adjudicar el puesto de trabajo número 73843, a la funcionaria que figura en el Anexo.

Segundo

Plazo de toma de posesión

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al de la publicación de la presente resolución, salvo que el cese haya sido formalmente diferido o aplazado por el órgano competente.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidas a la interesada, salvo que, por causas justificadas, el órgano que los concedió acuerde suspender el disfrute de los mismos.

2. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será el que establezca la orden de reingreso, conforme a lo previsto en la normativa aplicable.

Tercero*Recursos*

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Madrid, a 14 de marzo de 2024.—El Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local, P. D. (Orden de 20 de febrero de 2024, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de febrero), la Secretaria General Técnica, María Lourdes Ríos Zaldívar.

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN

| PUESTO ADJUDICADO | ADJUDICATARIO | PUESTO LIBERADO |
|--|--|--|
| CONSEJERIA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL VICECONSEJERIA JUSTICIA Y VÍCTIMAS DIRECCIÓN GENERAL INFRAESTRUCTURAS JUDICIALES SUBDIRECCIÓN GENERAL MEDIOS MATERIALES Y SUMINISTROS Puesto de Trabajo: 73843 Denominación : SUBDIRECTOR GENERAL DE MEDIOS MATERIALES Y SUMINIS Grupo : A N.C.D. : 30 C. Especifico : 44.883,24 | Cód. identificación: ***9872** Apellidos y Nombre: PEREZ RAMOS,BLANCA | CONSEJERIA VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DIVISIÓN APOYO A LA GESTIÓN DE FONDOS EUROPEOS AREA APOYO A LA GESTIÓN DE FONDOS EUROPEOS II Puesto de Trabajo: 78809 Denominación : JEFE DE AREA DE APOYO A LA GESTION DE FONDOS EUROP Grupo : A N.C.D. : 29 C. Especifico : 40.056,84 |

(03/4.092/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 3** *ORDEN de 8 de marzo de 2024, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se resuelve la convocatoria aprobada mediante Orden de 25 de octubre de 2023 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de noviembre), para la provisión de varios puestos de trabajo por el procedimiento de Concurso de Méritos en la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.*

Por Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de 25 de octubre de 2023 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de noviembre), se aprobó convocatoria pública para la provisión de varios puestos de trabajo vacantes en la citada Consejería por el procedimiento de Concurso de Méritos.

En el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Ley 4/1989, de 6 de abril, de Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a funcionarios de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de mayo de 1989); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre) y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril), así como las demás prescripciones contenidas en las bases de convocatoria correspondientes.

De acuerdo con la propuesta efectuada por la Junta de Méritos y el informe favorable emitido por la Consejería de Economía Hacienda y Empleo y en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se adjudican los puestos de trabajo convocados a las funcionarias que figuran en el Anexo y se declaran desiertos, el puesto de trabajo número 31948, denominado “Negociado Tramitación II” y el puesto de trabajo número 31947, denominado “Subsección de Tramitación”.

Segundo

Plazo de toma de posesión

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al de la publicación de la presente resolución, salvo que el cese haya sido formalmente diferido o aplazado por el órgano competente.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que, por causas justificadas, el Órgano que los concedió acuerde suspender el disfrute de los mismos.

2. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será el que establezca la orden de reingreso, conforme a lo previsto en la normativa aplicable.

Tercero

Recursos

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 8 de marzo de 2024.—La Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por delegación (Orden de 3 de diciembre de 2021; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de diciembre de 2021), la Secretaria General Técnica, María Isabel Arruti Ormaeche.

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS

| PUESTO ADJUDICADO | ADJUDICATARIO | PUESTO LIBERADO |
|--|--|-----------------|
| <p>CONSEJERIA ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO VICECONSEJERIA ECONOMÍA Y EMPLEO DIRECCION GENERAL PROMOCIÓN ECONÓMICA E INDUSTRIAL SUBDIRECCION GENERAL INDUSTRIA E INSPECCION AREA INSTALACIONES INDUSTRIALES Y CAPACITACION REGLAMENTARIA SERVICIO HABILITACION Y CAPACITACION REGLAMENTARIA NEGOCIADO TRAMITACION I</p> <p>Puesto de Trabajo: 871 Denominación : NEG. TRAMITACION I Grupo : C/D N.C.D. : 18 C. Especifico : 8.455,32</p> | <p>Cód. identificación: ***5249**</p> <p>Apellidos y Nombre: TORRES ALVAREZ, MARIA TERESA</p> | |
| <p>CONSEJERIA ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO VICECONSEJERIA ECONOMÍA Y EMPLEO DIRECCION GENERAL PROMOCIÓN ECONÓMICA E INDUSTRIAL SUBDIRECCION GENERAL MINAS Y SEGURIDAD INDUSTRIAL AREA MINAS E INSTALACIONES DE SEGURIDAD UNIDAD TECNICA DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD SERVICIO INSTALACIONES DE SEGURIDAD SUBSECCION GESTION ADMINISTRATIVA NEGOCIADO TRAMITACION II</p> <p>Puesto de Trabajo: 31948 Denominación : NEG. TRAMITACION II Grupo : C/D N.C.D. : 18 C. Especifico : 8.455,32</p> | <p>DESIERTO</p> | |
| <p>CONSEJERIA ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO VICECONSEJERIA ECONOMÍA Y EMPLEO DIRECCION GENERAL PROMOCIÓN ECONÓMICA E INDUSTRIAL SUBDIRECCION GENERAL MINAS Y SEGURIDAD INDUSTRIAL AREA MINAS E INSTALACIONES DE SEGURIDAD UNIDAD TECNICA DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD SERVICIO MINAS SUBSECCION TRAMITACION</p> <p>Puesto de Trabajo: 31947 Denominación : SUBSEC. TRAMITACION Grupo : B/C N.C.D. : 22 C. Especifico : 11.109,12</p> | <p>DESIERTO</p> | |

| PUESTO ADJUDICADO | ADJUDICATARIO | PUESTO LIBERADO |
|---|---|-----------------|
| CONSEJERIA ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO VICECONSEJERIA ECONOMÍA Y EMPLEO DIRECCION GENERAL PROMOCIÓN ECONÓMICA E INDUSTRIAL SUBDIRECCION GENERAL FOMENTO ECONÓMICO E INDUSTRIAL AREA DE PROMOCION ECONOMICA SUBSECCION GESTION ADMINISTRATIVA I Puesto de Trabajo: 30979 Denominación : SUBSEC. GESTION ADMINISTRATIVA I Grupo : B / C N.C.D. : 22 C. Especifico : 11.109,12 | Cód. identificación: ***7814** Apellidos y Nombre: SAMPEDRO ESCOBAR, MONICA | |

(03/3.830/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 4 *RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se modifica y publica la constitución del primer bloque de la bolsa de trabajo a efectos de contrataciones temporales de la categoría profesional de Educador (Educación Infantil), Grupo III, Nivel 6, Área C, de la Comunidad de Madrid.*

Mediante Resolución de esta Dirección General de Función Pública, de 3 de octubre de 2023 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 238 de 6 de octubre), se procedió a aprobar y publicar la constitución del primer bloque de la bolsa de trabajo a efectos de contrataciones temporales de la categoría profesional de Educador (Educación Infantil), Grupo III, Nivel 6, Área C, de la Comunidad de Madrid, derivada de la Orden 1177/2019, de 10 de abril, de la entonces Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 98, de 26 de abril), modificada por Resolución de 6 de noviembre de 2023 de la Dirección General de Función Pública.

Advertidas y constatadas las omisiones por error en la composición de la bolsa de trabajo temporal aprobada mediante la referida Resolución, una vez comprobada la acreditación del cumplimiento de los requisitos para formar parte de la misma, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este Centro Directivo, en uso de las facultades atribuidas mediante Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo,

RESUELVE

Proceder a la modificación de la mencionada Resolución de 3 de octubre de 2023, en el siguiente sentido:

La candidata Dña. Esther García González, con NIF ***2063** con una puntuación de 7,02 y turno de acceso libre, pasa a integrarse en la bolsa de trabajo a efectos de contrataciones temporales de la categoría profesional de Educador (Educación Infantil), Grupo III, Nivel 6, Área C, de la Comunidad de Madrid, con el número 491, zonas 1 y 2 de Madrid Capital y Norte y, como consecuencia de lo anteriormente expuesto, las personas aspirantes entre D.^a Elena García de Mateo Herrero, con NIF ***1709**, y D.^a Ana María Izquierdo Granero, con NIF ***2591**, ambos inclusive, habrán de ocupar, en dicha lista, los números de orden incluidos entre el 492 y el 2044, respectivamente.

Contra la presente resolución, las personas interesadas podrán interponer, demanda, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Social de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4.a) en relación con el artículo 6.2.b) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, y en el artículo 69 de la mencionada ley, en la redacción dada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Dado en Madrid, a 5 de marzo de 2024.—La Directora General de Función Pública, María José Esteban Raposo.

(03/3.828/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 5** *RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal laboral para el acceso a plazas de la categoría profesional de Técnico Especialista I, Integrador Social (Grupo III, Nivel 6, Área C) de la Comunidad de Madrid, convocadas mediante Orden 484/2021, de 13 de octubre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.*

Mediante Orden 484/2021, de 13 de octubre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 269, de 11 de noviembre), se convocaron las pruebas selectivas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal laboral para el acceso a plazas de la categoría profesional de Técnico Especialista I, Integrador Social (Grupo III, Nivel 6, Área C) de la Comunidad de Madrid). Mediante Orden 945/2022, de 3 de mayo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 124, de 26 de mayo) se procedió a la ampliación del número de plazas convocadas para el acceso a dicha categoría profesional. Mediante Orden 1767/2022, de 2 de septiembre se procedió a una nueva ampliación de las plazas convocadas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 219, de 14 de septiembre).

Por Resolución de 12 de enero de 2024, de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 21, de 25 de enero), se hizo pública la composición del Tribunal Calificador de las mencionadas pruebas selectivas.

En aplicación de las disposiciones contenidas en el artículo 18 de la Orden 1285/1999, de 11 de mayo, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid, se hace preciso proceder a la sustitución de dos de los miembros del citado órgano colegiado. En virtud de cuanto antecede, esta Dirección General, en uso de las facultades que tiene conferidas, y de conformidad con lo establecido en la base sexta de la orden de convocatoria anteriormente indicada, así como de acuerdo con lo indicado en la base décima de la Orden 913/2019, de 26 de marzo, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de julio), por la que se aprueban las bases generales por las que se registrarán las convocatorias de procesos selectivos de personal laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid

HA RESUELTO

Primero

Efectuar el nombramiento de D. Manuel Cañas Encinas, como Presidente Titular, en sustitución de Dña. Natalia Ollero Sánchez.

Segundo

Efectuar el nombramiento de Dña. Silvia Martínez Martínez, como Presidente Suplente, en sustitución de Dña. Teresa Sánchez Barba.

Contra la presente Orden las personas interesadas podrán interponer demanda en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4.a) en relación con el artículo 6.2.b) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, y en el artículo 69 de la mencionada ley, en la redacción dada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Madrid, a 7 de marzo de 2024.—La Directora General de Función Pública, María José Esteban Raposo.

(03/3.834/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 6** *RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueban las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas en las pruebas selectivas para el acceso, por el sistema general de acceso libre, a plazas de la categoría profesional de Técnico de Cocina (Grupo III, Nivel 5, Área B) de la Comunidad de Madrid, se publica la relación definitiva de personas excluidas y se anuncia la celebración del primer ejercicio de la oposición.*

Mediante Orden 536/2021, de 25 de octubre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 285, de 30 de noviembre), se convocaron pruebas selectivas para el acceso, por el sistema general de acceso libre, a plazas de la categoría profesional de Técnico de Cocina (Grupo III, Nivel 5, Área B) de la Comunidad de Madrid.

Posteriormente, se publicó la Resolución de 5 de octubre de 2023, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueban las relaciones provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas en las pruebas selectivas para el acceso a plazas de la citada categoría profesional, y se publica la relación provisional de personas excluidas y la de aspirantes que han solicitado adaptación, con indicación de si deben aportar, o no, documentación acreditativa de la adaptación solicitada (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 266, de 8 de noviembre).

Asimismo, mediante Resolución de 31 de octubre de 2023, de la Dirección General de Función Pública, se hizo pública la composición del Tribunal Calificador de las citadas pruebas selectivas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 268, de 10 de noviembre), modificado mediante Resolución de 5 de febrero de 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 39, de 15 de febrero) de la Dirección General de Función Pública.

En virtud de cuanto antecede, una vez transcurrido el plazo habilitado para la subsanación de defectos de las solicitudes de participación y efectuadas las comprobaciones pertinentes, este centro directivo, de conformidad con lo establecido en la base novena apartado cuarto de la Orden 913/2019, de 26 de marzo, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueban las bases generales por las que se regirán las convocatorias de procesos selectivos de personal laboral de nuevo ingreso al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 79, de 3 de abril), esta Dirección General, en uso de las facultades que tiene atribuidas,

RESUELVE

Primero

Aprobar las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas en las referidas pruebas selectivas, que se podrán consultar a través del buscador de trámites del Punto de Acceso General de la Comunidad de Madrid, al que se puede acceder desde el siguiente enlace:

https://tramita.comunidad.madrid/buscador?t=&tipo=All&consejeria=All&estado_pendiente%5B1%5D=1&estado_plazo%5B1%5D=1&estado_tramitacion%5B1%5D=1

Igualmente, a efectos meramente informativos, dichas relaciones se encontrarán disponibles en la página web: <https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/tecnico-cocina-2021>

Segundo

Publicar, como Anexo a la presente Resolución, la relación definitiva de personas aspirantes excluidas en el reseñado proceso selectivo.

Tercero

La inclusión en la relación definitiva de personas admitidas al proceso selectivo no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la Administración de que las mismas reúnen los requisitos generales o particulares exigidos en la orden de convocatoria. La acreditación y verificación de éstos tendrá lugar, para aquellas personas que superen el proceso selectivo, tal y como se indica en los apartados segundo y tercero de la base décima de la Orden 536/2021, de 25 de octubre.

Cuarto

Convocar a las personas aspirantes admitidas para la realización del primer ejercicio de la oposición, que se celebrará, según lo acordado por el referido tribunal calificador, el día 20 de abril de 2024, a las 9:00 horas, en el Aulario de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense de Madrid, sita en la Avda. Complutense, número 3, 28040 Madrid, y se desarrollará conforme a lo dispuesto en la base séptima.1.1., de la citada Orden 536/2021, de 25 de octubre.

El llamamiento será único para todas las personas participantes admitidas, siendo excluidas del proceso selectivo quienes no comparezcan al mismo, salvo en los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del ejercicio y en los de fuerza mayor acaecidos el día de su celebración, debiendo el citado tribunal adoptar resolución motivada a tal efecto.

Quinto

No se permitirá el acceso al examen a las personas aspirantes que no figuren en la relación definitiva de admitidas a estas pruebas selectivas, que es objeto de aprobación mediante la presente resolución.

Asimismo, habrán de presentar, inexcusablemente, el original de su documento nacional de identidad, carné de conducir o pasaporte, únicos documentos válidos para acreditar su identidad.

No se permitirá el acceso a examen a quienes no presenten alguno de los anteriores documentos originales, salvo en los casos en que concurran provistas de un documento oficial que acredite su sustracción o pérdida. En este supuesto, la corrección del ejercicio realizado por la persona aspirante quedará supeditada a la posterior comprobación de su identidad por parte del Tribunal de Selección.

Durante la realización del ejercicio no se permitirá la utilización de ningún dispositivo electrónico, como ordenador portátil, tablet, teléfono móvil o reloj inteligente.

Igualmente, para la realización del ejercicio, las personas participantes deberán ir provistas de bolígrafo azul o negro.

Sexto

Se hará pública, en las páginas web indicadas en el apartado primero, la relación de aspirantes que han solicitado adaptación para la realización del primer ejercicio de la oposición, con indicación de la concesión o denegación de la misma, sin perjuicio de que, en este último caso, se proceda a la notificación individualizada de las causas de denegación.

Séptimo

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer demanda, en el plazo de dos meses desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Juzgado de lo Social de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4.a) en relación con el artículo 6.2.b) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, y en el artículo 69 de la mencionada ley, en la redacción dada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Madrid, a 7 de marzo de 2024.—La Directora General de Función Pública, P. D. F. (Resolución de 24 de noviembre de 2021), la Subdirectora General de Planificación de Efectivos y Selección, Emilia Álvarez Tornero.

ANEXO

PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, A PLAZAS DE CARÁCTER LABORAL DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TÉCNICO DE COCINA (GRUPO III, NIVEL 5, ÁREA B), DE LA COMUNIDAD DE MADRID. ORDEN 536/2021, DE 25 DE OCTUBRE (BOCM NÚM. 285, DE 30 DE NOVIEMBRE), DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS

| Nº SOLICITUD | APELLIDOS Y NOMBRE | NIF/NIE | TURNO/ CUPO (*) | CAUSAS EXCLUSIÓN | REQUISITO BASE 2.1 ORDEN 536/2021 (1) |
|--------------|----------------------------------|-----------|-----------------|------------------|---------------------------------------|
| 469462 | AGUILAR OTERO, ENRIQUE | ***5574** | L | G | T |
| 448618 | AGUILERA RODRÍGUEZ, EDUARDO | ***2575** | L | J | T |
| 435554 | ALDEANO MERINO, CARLOS | ***9464** | L | J | T |
| 431357 | BAEZA VALIENTE, SAMUEL ADRIANO | ***1601** | L | I | T |
| 469597 | BRICEÑO RAMOS, AARON | ***7937** | L | G | T |
| 412105 | CALLEJA BALSERA, GERONIMA | ***8845** | L | H,V | - |
| 465488 | CASTRILLÓN CHICOTE, PATRICIA | ***1489** | L | J | T |
| 468421 | GONZALEZ ZALAMEA, JAVIER ENRIQUE | ***1579** | L | J | E |
| M0000458697 | GOTOR SCASSO, FERNANDO | ***5360** | L | A,F | T |
| 448450 | GURZAU , MARIANA | ****4508* | L | G | T |
| M0000458699 | KHALDOUN RACHID, RACHIDA | ***0302** | L | A | T |
| 450633 | LOPEZ PEINADO, MARCOS | ***3397** | L | J | T |
| 467070 | LOPEZ VARELA, ABRAHAM | ***5636** | L | G | T |
| 468412 | LOZADA DAGUISO, DIVINA GRACIA | ***8919** | L | J | E |
| 437123 | MANRUBIA ECHAGÜE, FERNANDO | ***5544** | L | I | E |
| 448675 | MATEOS HERRERO, PEDRO GERMÁN | ***2218** | L | J | T |
| 446008 | MERA YAJAMIN, JESSICA NATHALY | ***6433** | L | J | T |
| 469604 | OLIVA ALOCEN, ÁNGEL | ***4526** | L | G | T |
| 467416 | RECIO DE LA CRUZ, SONIA | ***2781** | L | G | T |
| 437487 | REDONDO FLORES, JOSÉ LUIS | ***0854** | L | I | E |
| 430981 | RODRÍGUEZ GARCIA, SARA | ***4233** | L | J | E |

(*) L = Libre

| (1) REQUISITO BASE 2.1. ORDEN 536/2021 | |
|---|---|
| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN |
| T (Titulación) | Aspirantes que en su solicitud han declarado estar en posesión de cualquiera de las titulaciones que se indican a continuación: — Formación Profesional II o Título de Formación Profesional grado superior, Familia Profesional de Hostelería y Turismo. — Técnico Superior en Dirección de Cocina. — técnico Superior en Restauración — Técnico Especialista en Hostelería, rama Hostelería y Turismo. Se incluye en este apartado a los aspirantes que marcaron afirmativamente en su instancia tanto la opción de poseer la citada titulación académica como la opción de poseer la experiencia sustitutoria de la misma (base 2.1 de la Orden 536/2021) |
| E (Experiencia sustitutoria de la titulación) | Aspirantes que en su solicitud de admisión han declarado poseer una antigüedad de al menos 3 años de experiencia profesional en la misma categoría o similar o 2 años de experiencia en la misma categoría o similar más la titulación de FP I o ciclo formativo de grado medio. |

| CAUSAS DE EXCLUSIÓN | |
|---------------------|--|
| A | No cumplimentar y/o no presentar la solicitud según el modelo oficial y los medios electrónicos establecidos en las bases de la convocatoria |
| F | No constar la fecha de presentación de la solicitud o presentarla fuera del plazo establecido |
| G | No formalizar correctamente la autorización del representante, no siendo válidas las declaraciones efectuadas por éste en nombre del solicitante |
| H | No poseer o no haber declarado poseer la titulación exigida en la convocatoria |
| I | No acreditar el pago íntegro de la tasa correspondiente por derechos de examen y/o la exención parcial o total del abono de la misma, según lo establecido en la Orden de convocatoria |
| J | No acreditar la exención total o parcial del pago de los derechos de examen (*) |
| V | No acreditar o no declarar poseer la experiencia sustitutoria de la titulación exigida en la convocatoria |
| Z | No figurar en la relación provisional de admitidos ni en la de excluidos |

(*) Esta causa de exclusión incluye, entre otros supuestos, el de haber presentado documentos que no acreditan de forma fehaciente el período mínimo ININTERRUMPIDO de permanecer inscrito en situación de desempleo DURANTE AL MENOS LOS 6 MESES INMEDIATAMENTE ANTERIORES a la fecha de publicación en el BOCM de la Orden de la convocatoria.

A estos efectos, entre los documentos que no acreditan dichos extremos, se encuentran, a título de ejemplo, los siguientes:

- Justificante de demanda de empleo o documento acreditativo de alta y renovación de la demanda (DARDE)
- Consulta de demanda de empleo o renovación de la misma.
- Documentación relativa a la condición de perceptor o beneficiario de pensión o subsidio por desempleo.
- Informe negativo de rechazos.
- Informe de vida laboral

(03/3.865/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 7** *RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueban las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas en las pruebas selectivas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal laboral para el acceso a plazas de la categoría profesional de Gobernante (Grupo III, Nivel 6, Área B) de la Comunidad de Madrid, se publica la relación definitiva de personas aspirantes excluidas en las citadas pruebas, y se anuncia la celebración del ejercicio de la fase de oposición.*

Mediante Orden 586/2021, de 15 de noviembre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 286, de 1 de diciembre), se convocaron las pruebas selectivas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal laboral para el acceso a plazas de la categoría profesional de Gobernante (Grupo III, Nivel 6, Área B) de la Comunidad de Madrid, y por Orden 872/2022, de 29 de abril, de la misma consejería (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 112, de 12 de mayo), se procedió a la ampliación del número de plazas convocadas para el acceso a dicha categoría profesional.

Posteriormente, se publicó la Resolución de 16 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueban las relaciones provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas en las pruebas selectivas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal laboral para el acceso a plazas de la citada categoría profesional, y se publica la relación provisional de personas excluidas y la de aspirantes que han solicitado adaptación, con indicación de si deben aportar o no documentación acreditativa de la adaptación solicitada (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 289, de 5 de diciembre).

Asimismo, mediante Resolución de 13 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Función Pública, se hizo pública la composición del Tribunal Calificador de las citadas pruebas selectivas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 304, de 22 de diciembre), modificada mediante Resolución de 18 de enero de 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 24, de 29 de enero) y Resolución de 2 de febrero de 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 52, de 14 de febrero), ambas de la Dirección General de Función Pública.

En virtud de cuanto antecede, una vez transcurrido el plazo habilitado para la subsanación de defectos de las solicitudes de participación y efectuadas las comprobaciones pertinentes, y de conformidad con lo establecido en la base quinta y en el apartado octavo de la base séptima de la aludida Orden 586/2021, de 15 de noviembre, así como de acuerdo con lo dispuesto en el apartado cuarto de la base novena de la Orden 913/2019, de 26 de marzo, de la entonces Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 79, de 3 de abril), por la que se aprueban las bases generales por las que se regirán las convocatorias de procesos selectivos de personal laboral de nuevo ingreso al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid, esta Dirección General, en uso de las facultades que tiene atribuidas,

RESUELVE

Primero

Aprobar las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas en las referidas pruebas selectivas, que se podrán consultar a través del buscador de trámites del Punto de Acceso General de la Comunidad de Madrid, al que se puede acceder desde el siguiente enlace: https://tramita.comunidad.madrid/buscador?t=&tipo=All&consejeria=All&estado_pendiente%5B1%5D=1&estado_plazo%5B1%5D=1&estado_tramitacion%5B1%5D=1

Asimismo, a efectos meramente informativos, dichas relaciones se encontrarán disponibles en la página web: <https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/gobernante-estabilizacion>

Segundo

Publicar, como Anexo a la presente Resolución, la relación definitiva de personas aspirantes excluidas en el reseñado proceso selectivo.

Tercero

La inclusión en la relación definitiva de personas admitidas al proceso selectivo no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la Administración de que las mismas reúnen los requisitos generales o particulares exigidos en la orden de convocatoria. La acreditación y verificación de éstos tendrá lugar, para aquellas personas que superen el proceso selectivo, tal y como se indica en el apartado cuarto de la base novena de la Orden 586/2021, de 15 de noviembre.

Cuarto

Convocar a las personas aspirantes admitidas para la realización del primer ejercicio de la oposición, que se celebrará, según lo acordado por el referido tribunal calificador, el día 27 de abril de 2024, a las 9:00 horas, en la Facultad de Ciencias de la Información (Edificio Aulario) de la Universidad Complutense de Madrid, sita en la Avenida Complutense, número 3, 28040 (Madrid), y se desarrollará conforme a lo dispuesto en la base séptima.4, de la citada Orden 586/2021, de 15 de noviembre.

El llamamiento será único para todas las personas participantes admitidas, siendo excluidas del proceso selectivo quienes no comparezcan al mismo, salvo en los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del ejercicio y en los de fuerza mayor acaecidos el día de su celebración, debiendo el citado tribunal adoptar resolución motivada a tal efecto.

Quinto

No se permitirá el acceso al examen a las personas aspirantes que no figuren en la relación definitiva de admitidas a estas pruebas selectivas, que es objeto de aprobación mediante la presente resolución.

Asimismo, habrán de presentar, inexcusablemente, el original de su documento nacional de identidad, carné de conducir o pasaporte, únicos documentos válidos para acreditar su identidad.

No se permitirá el acceso a examen a quienes no presenten alguno de los anteriores documentos originales, salvo en los casos en que concurran provistas de un documento oficial que acredite su sustracción o pérdida. En este supuesto, la corrección del ejercicio realizado por la persona aspirante quedará supeditada a la posterior comprobación de su identidad por parte del Tribunal de Selección.

Durante la realización del ejercicio no se permitirá la utilización de ningún dispositivo electrónico, como ordenador portátil, tablet, teléfono móvil o reloj inteligente.

Igualmente, para la realización del ejercicio, las personas participantes deberán ir provistas de bolígrafo azul o negro.

Sexto

Se hará pública, en las páginas web indicadas en el apartado primero, la relación de aspirantes que han solicitado adaptación para la realización del primer ejercicio de la oposición, con indicación de la concesión o denegación de la misma, sin perjuicio de que, en este último caso, se proceda a la notificación individualizada de las causas de denegación.

Séptimo

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer demanda, en el plazo de dos meses desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Juzgado de lo Social de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4.a) en relación con el artículo 6.2.b) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, y en el artículo 69 de la mencionada ley, en la redacción dada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Dado en Madrid, a 7 de marzo de 2024.—La Directora General de Función Pública, P. D. F. (Resolución de 24 de noviembre de 2021), la Subdirectora General de Planificación de Efectivos y Selección, Emilia Álvarez Tornero.

ANEXO

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DEL PERSONAL LABORAL PARA EL ACCESO A PLAZAS DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE GOBERNANTE (GRUPO III, NIVEL 6, ÁREA B) DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ORDEN 586/2021, DE 15 DE NOVIEMBRE (BOCM NÚM. 286, DE 1 DE DICIEMBRE), AMPLIACIÓN DE PLAZAS MEDIANTE LA ORDEN 872/2022, de 29 DE ABRIL (BOCM NÚM 112, DE 12 DE MAYO)

| Nº SOLICITUD | APELLIDOS Y NOMBRE | NIF/NIE | TURNOS CUPO | CAUSAS EXCLUSIÓN | REQUISITO BASE 2.2 ORDEN 586/2021 (1) |
|--------------|-----------------------------------|-----------|----------------|---------------------|---|
| 569874 | BARREIRA RODRIGUEZ, CAROLINA | ***8764** | L | J | T |
| 564577 | BLANCO BERNÁ, MARIA GEMA | ***5218** | L | I | T |
| 568426 | DIEZ SANZ, PABLO | ***2643** | L | J | T |
| 469495 | FERNANDEZ MORAL, MARIA DEL CARMEN | ***8239** | L | G | T |
| 469400 | GILMARTIN HURTADO, ALICIA | ***4292** | L | J | T |
| 465952 | GONZÁLEZ SANTOS, ANA | ***8898** | L | J | T |
| M0000457994 | MORENO OLIVARES, VIRGINIA | ***6780** | L | A,J | T |
| 567848 | PANIEGO TORRES, SOLEDAD | ***0381** | L | G | T |
| 470157 | PARIS MORO, OLGA | ***3291** | L | J | T |
| 569858 | PEÑA DIAZ, EMILIO ANGEL | ***7321** | L | I | T |
| 465433 | SACRISTÁN ROMERO, FRANCISCO | ***0450** | L | J | T |
| 472992 | SORIANO TORRES, MARÍA JESÚS | ***0899** | L | H,V | E |
| 470361 | VARELA RIVERA, MARIA BIBIANA | ***1926** | L | G | T |
| 563180 | YUSTE PEREZ, JOSE MIGUEL | ***0264** | L | G | T |

(*) L = Libre

(1) REQUISITO BASE 2.2 ORDEN 586/2021

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN |
|--|---|
| T (Titulación) | Aspirantes que en su solicitud han declarado estar en posesión del título de Bachillerato, FP II o Formación Profesional de Grado Superior, o cualquier otra titulación o estudios equivalentes a alguno de los anteriores. Se incluye en este apartado a los aspirantes que marcaron afirmativamente en su instancia tanto la opción de poseer la citada titulación académica como la opción de poseer la experiencia sustitutoria de la misma (base 2.2 de la Orden 586/2021). |
| E (Experiencia sustitutoria de la titulación) | Aspirantes que en su solicitud de admisión han declarado poseer una antigüedad de, al menos 3 años de experiencia profesional en la misma categoría o similar o 2 años de experiencia en la misma categoría o similar más la titulación de FP I o ciclo formativo de Grado Medio. |

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

| | |
|---|--|
| A | No cumplimentar la solicitud por los medios electrónicos indicados en la convocatoria. |
| G | No formalizar correctamente la autorización del representante, no siendo válidas las declaraciones efectuadas por éste en nombre del solicitante |
| H | No poseer o no haber declarado poseer la titulación exigida en la convocatoria |
| I | No acreditar el pago íntegro de la tasa correspondiente por derechos de examen y/o la exención parcial o total del abono de la misma, según lo establecido en la Orden de convocatoria |
| J | No acreditar la exención total o parcial del pago de los derechos de examen (*) |
| V | No acreditar o no declarar poseer la experiencia sustitutoria de la titulación exigida en la convocatoria |
| Z | No figurar en la relación provisional de admitidos ni en la de excluidos |

(*) Esta causa de exclusión incluye, entre otros supuestos, el de haber presentado documentos que no acreditan de forma fehaciente el período mínimo ININTERRUMPIDO de permanecer inscrito en situación de desempleo DURANTE AL MENOS LOS 6 MESES INMEDIATAMENTE ANTERIORES a la fecha de publicación en el BOCM de la Orden de la convocatoria.

A estos efectos, entre los documentos que **no** acreditan dichos extremos, se encuentran, a título de ejemplo, los siguientes:

- Justificante de demanda de empleo o documento acreditativo de alta y renovación de la demanda (DARDE)
- Consulta de demanda de empleo o renovación de la misma.
- Documentación relativa a la condición de perceptor o beneficiario de pensión o subsidio por desempleo.
- Informe negativo de rechazos.
- Informe de vida laboral

(03/3.883/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 8** *RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo de 22 de diciembre de 2023 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 31 de enero de 2024), para la provisión de un puesto de trabajo vacante en dicha Consejería, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación.*

Por Orden de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo de 22 de diciembre de 2023 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 31 de enero de 2024), se aprobó convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en dicha Consejería, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación.

Mediante Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid. Asimismo, mediante Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, se establece la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

En el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril), así como las demás prescripciones contenidas en la convocatoria correspondiente.

De acuerdo con la propuesta formulada por la Secretaría General Técnica, y verificado que el candidato propuesto cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, en virtud de la competencia atribuida a esta Dirección General en la letra q) del artículo 7.1 del Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se adjudica el puesto de trabajo convocado al funcionario que figura en el listado.

Segundo

Toma de posesión

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días, salvo lo previsto en los apartados siguientes. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al de la publicación de la presente Resolución, salvo que la Administración de origen difiera el cese conforme a la normativa aplicable.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidas a los interesados, salvo que, por causas justificadas, el órgano que los concedió acuerde suspender el disfrute de los mismos.

2. Si el funcionario adjudicatario se encuentra en servicio activo en otra Administración Pública, dispondrá de un plazo de toma de posesión de veinte días siempre y cuando resida en otra Comunidad Autónoma.

3. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será el que establezca la orden de reingreso, conforme a lo previsto en la normativa aplicable.

En el caso de que la resolución suponga el reingreso al servicio activo en un Cuerpo de otra Administración Pública, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

4. Los funcionarios procedentes de otras Administraciones Públicas deberán tomar posesión en la Dirección General de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2.o) del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno.

Tercero

Recursos

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho.

En Madrid, a 11 de marzo de 2024.—La Directora General de Recursos Humanos, María Belén Anaut Escudero.

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN (ARTÍCULO 55)

| PUESTO ADJUDICADO | ADJUDICATARIO | PUESTO LIBERADO |
|---|---|-----------------|
| CONSEJERIA ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO VICECONSEJERIA ECONOMÍA Y EMPLEO DIRECCION GENERAL TRABAJO SUBDIRECCION GENERAL PROGRAMACIÓN Y ORDENACIÓN LABORAL Puesto de Trabajo: 32530 Denominación : SUBDIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACION Y ORDENACION L Grupo : A N.C.D. : 30 C. Especifico : 44.883,24 | Cód. identificación: ***9064** Apellidos y Nombre: PEREZ ESCOLAR,PEDRO SANTIAGO Cuerpo y/o escala de participación: CUERPO SUPERIOR DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA Situación Administrativa: SERVICIO ACTIVO EN COMUNIDAD DE MADRID | |

(03/3.835/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 9** *RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se anuncia la exposición de las listas provisionales con la puntuación alcanzada en la fase de concurso por los aspirantes admitidos en el procedimiento selectivo de estabilización, por el sistema de concurso-oposición, para ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Resolución de 19 de diciembre de 2022.*

Por Resolución de esta Dirección General de Recursos Humanos, de fecha 19 de diciembre de 2022, se convocó procedimiento selectivo de estabilización, por el sistema de concurso-oposición, para ingreso en el Cuerpo de Maestros.

De conformidad con lo establecido en el apartado 9.2 de la citada Resolución, esta Dirección General de Recursos Humanos

HA RESUELTO

Primero

Puntuaciones provisionales del baremo de méritos

Anunciar la publicación de las listas con las puntuaciones provisionales del baremo de méritos de los aspirantes admitidos al procedimiento selectivo de ingreso, convocado por Resolución de 19 de diciembre de 2022.

Segundo

Fecha y lugares de exposición

Ordenar la exposición de las citadas listas provisionales a partir del día 20 de marzo de 2024, en el portal de la Comunidad de Madrid, en <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/oposiciones-estabilizacion-maestros>. También se podrá acceder con carácter meramente informativo y, sin efectos administrativos, a través del portal “personal +educación” (comunidad.madrid/servicios/personal-educacion), siguiendo la secuencia: “Funcionarios Docentes”, “Procesos selectivos”, “Estabilización”, “Concurso oposición de estabilización de Maestros”.

Tercero

Alegaciones

En virtud de lo dispuesto en la base 9.3 de la citada Resolución de 19 de diciembre de 2022, los interesados podrán presentar alegaciones contra las listas de puntuaciones provisionales, en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de su exposición, adjuntando, en su caso, de documentación defectuosa o la aclaración de un mérito acreditado en tiempo.

En ningún caso, se admitirá nueva documentación acreditativa de méritos con las alegaciones.

La presentación de las alegaciones se realizará exclusivamente por medios electrónicos, a través de la Aplicación Docente de Oposiciones (ADO), a la que se puede acceder siguiendo la secuencia que se indica en el apartado 4.1 de la citada Resolución de convocatoria, siguiendo los siguientes pasos:

- 1.º Seleccionar nueva solicitud.
- 2.º Elegir el procedimiento “Concurso-Oposición de Estabilización de Maestros”.
- 3.º Seleccionar la solicitud previamente registrada sobre la que se va a realizar la alegación.
- 4.º Adjuntar, en su caso, la documentación justificativa de la alegación/subsanación.
- 5.º Registrar a través de dicha aplicación para que se considere válidamente presentada.

Para ello es necesario disponer de uno de los certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid.

Cuarto*Notificación*

De acuerdo a la base 9.4 de la Resolución de 19 de diciembre de 2022, el trámite de notificación a la contestación de las alegaciones se entenderá efectuado mediante la publicación de la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se eleven a definitivas las puntuaciones de la fase de concurso, declarándose desestimadas las alegaciones no recogidas en la misma.

Madrid, a 11 de marzo de 2024.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/3.960/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras

O. A. CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID

- 10** *RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2024, de la Dirección-Gerencia del Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid, por la que se resuelve la convocatoria aprobada mediante Resolución de 17 de enero 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de enero 2024), para la provisión de un puesto de trabajo vacante en dicho Organismo, por el procedimiento de Libre Designación.*

Por Resolución de la Dirección-Gerencia del Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid, de 17 de enero de 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de enero de 2024), dictada en virtud de competencia delegada por la Orden de 27 de diciembre de 2023, del titular de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2 de enero de 2024), se aprobó convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en el citado organismo, por el procedimiento de Libre Designación.

En el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); del Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de julio); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado ("Boletín Oficial del Estado" de 10 de abril), así como las demás prescripciones contenidas en las bases de convocatoria correspondientes.

De acuerdo con la propuesta formulada por la unidad responsable y el informe favorable emitido por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 27 de diciembre de 2023, del titular de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2 de enero de 2024), en relación con el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se declara desierto el puesto de trabajo que figura en el Anexo.

Segundo

Recursos

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos

meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Madrid, a 8 de marzo de 2024.—El Director-Gerente, Pablo José Rodríguez Sardinero.
(03/3.853/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

- 11** *ORDEN 330/2024, de 11 de marzo, de la Consejera de Sanidad, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Sanidad, por el procedimiento de Libre Designación.*

En esta Consejería es necesario proceder a la provisión del puesto de trabajo que se indica en el Anexo, reservado a funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid, mediante el procedimiento de Libre Designación previsto en el artículo 49.1 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, debido a la especial responsabilidad y confianza que supone el ejercicio de las funciones que tienen asignadas el citado puesto, de acuerdo con lo establecido en la relación de puestos de trabajo.

Por ello, y en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la citada Ley 1/1986, de 10 de abril,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se aprueba convocatoria pública para la provisión del puesto de trabajo que figura en el Anexo, mediante el procedimiento de Libre Designación, entre funcionarios y funcionarias de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá, en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); el Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de julio); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos de trabajo por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre de 2011) y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril).

Tercero

Requisitos y condiciones de participación

1. Se recogen en el Anexo los requisitos indispensables que han de reunirse para el desempeño de los puestos de trabajo que se convocan en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de clasificación profesional, Cuerpo, Escala y/o Especialidad y titulación específica exigida en su caso.

2. Podrán participar en este procedimiento los funcionarios que, en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria, se encuentren en servicio activo o quieran reintegrarse a dicha situación, con arreglo, en este caso, a lo dispuesto en la normativa vigente, debiendo manifestarlo expresamente en la solicitud. Podrán asimismo participar los funcionarios que, en la misma fecha, se encuentren en situación de servicios especiales.

3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, indicando expresamente en la solicitud que desean reintegrarse al servicio activo.

4. Los funcionarios procedentes de la situación de suspenso deberán haber cumplido el período de suspensión.

5. Los requisitos y condiciones de participación expresados en el presente apartado han de poseerse en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria y mantenerse hasta la resolución del procedimiento.

Cuarto

Solicitudes

1. Las solicitudes se formularán telemáticamente, cumplimentando el modelo normalizado de “Solicitud de provisión de puestos de trabajo”, al que podrá accederse desde la página web: <https://tramita.comunidad.madrid>, adjuntando la documentación correspondiente que hubiera de aportarse.

En el caso de ser varias las plazas solicitadas, se indicará el orden de preferencia entre las mismas.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de un currículum vitae, así como de la documentación acreditativa que se considere procedente a efectos de apreciar la idoneidad del interesado para el desempeño del puesto.

3. Los Certificados de Registro de Personal de los interesados relativos a su situación y destinos en la Comunidad de Madrid serán emitidos de conformidad con lo previsto en la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente, sin que deban ser solicitados ni aportados por el interesado.

4. Sin perjuicio de lo anterior, los funcionarios de la Comunidad de Madrid que se encuentren prestando servicios en otra Administración Pública deberán en todo caso aportar, junto con la solicitud, certificación emitida por dicha Administración acreditativa de su situación administrativa en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria.

Quinto

Presentación y plazo

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 2, base segunda, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, las solicitudes se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad y se presentarán, telemáticamente en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de entrada en vigor de esta convocatoria, en el Registro Electrónico de la Comunidad de Madrid o en la forma establecida en el artículo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que algún funcionario presentase la solicitud de forma presencial será requerido para que la subsane a través de su presentación electrónica, en los términos y con los efectos establecidos en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, considerándose a todos los efectos como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que se haya realizado la correspondiente subsanación.

2. El mencionado plazo de presentación de solicitudes, siempre que no haya vencido, podrá ser ampliado como consecuencia de incidencias técnicas que hayan imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o de la aplicación correspondiente según lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto*Renuncias*

Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Séptimo*Entrada en vigor*

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Octavo*Recursos*

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 11 de marzo de 2024.—La Consejera de Sanidad, por delegación mediante Orden 440/2022, de 28 de marzo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 78, de 1 de abril de 2022), el Secretario General Técnico, Francisco Lobo Montalbán.

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN

| Puesto/Denominación | Unidad Orgánica | Grupo | NCD | Específico | Administración Pública | | Admon |
|--|--|-------|-----|------------|--|---------------------|-------|
| | | | | | Cuerpo | Escala Especialidad | |
| 60220 TECNICO DE APOYO | CONSEJERIA SANIDAD VICECONSEJERIA SANIDAD DIRECCION GENERAL INSPECCIÓN Y ORDENACIÓN SANITARIA SUBDIRECCION GENERAL INSPECCIÓN Y ORDENACION FARMACÉUTICA AREA DE CONTROL FARMACEUTICO Y PRODUCTOS SANITARIOS | A | 27 | 28.766,52 | COMUNIDAD DE MADRID | | |
| | | | | | SUPERIOR DE INSPECCIÓN SANITARIA MÉDICOS DE INSPECCIÓN SANITARIA | | E |
| | | | | | SUPERIOR DE INSPECCIÓN SANITARIA FARMACÉUTICOS DE INSPECCIÓN SANITARIA | | E |
| | | | | | TÉCNICOS SUPERIORES DE SALUD PÚBLICA FARMACIA | | E |
| Localidad.....: | Madrid | | | | | | |
| Turno/Jornada: | MAÑ.Y 2 TARDES | | | | | | |
| PERFIL | | | | | | | |
| EXPERIENCIA EN LA DETECCIÓN DE NECESIDADES Y ELABORACIÓN DE PROPUESTAS DE PLANES DE FORMACIÓN. EXPERIENCIA EN DISEÑO Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE INSPECCIÓN Y CONTROL EN MATERIA DE INSPECCIÓN FARMACÉUTICA EN EL MARCO DEL PLAN DE INSPECCIÓN DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID. EXPERIENCIA EN LA EVALUACIÓN, CONTROL Y TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE PUBLICIDAD DE MEDICAMENTOS Y DE PRODUCTOS CON PRETENDIDA FINALIDAD SANITARIA. | | | | | | | |

(03/3.856/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales

- 12** *ORDEN de 8 de marzo de 2024, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden de 25 de enero de 2024, de la Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de febrero), para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la citada Consejería por el procedimiento de Libre Designación.*

Por Orden de la Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de 25 de enero de 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de febrero), se aprobó convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la citada Consejería por el procedimiento de Libre Designación.

En el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril) y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril), así como las demás prescripciones contenidas en las bases de convocatoria correspondientes.

De acuerdo con la propuesta formulada por la Unidad Responsable y el informe favorable emitido por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Objeto

Se declara desierto el puesto de trabajo convocado según figura en el Anexo.

Segundo

Recursos

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 8 de marzo de 2024.—La Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, P. D. (Orden 3147/2023, de 5 de diciembre; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de diciembre de 2023), la Secretaria General Técnica, Lubima Jivkova Kosseva.

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN

| PUESTO ADJUDICADO | ADJUDICATARIO | PUESTO LIBERADO |
|---|---------------|-----------------|
| CONSEJERIA FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES VICECONSEJERIA FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES DIRECCION GENERAL EVALUACIÓN, CALIDAD E INNOVACIÓN SUBDIRECCION GENERAL INVERSIONES EN CENTROS PÚBLICOS DE ATENCIÓN SOCIAL AREA SUPERVISIÓN DE PROYECTOS, OBRAS E INSTALACIONES SERVICIO OBRAS Y PROYECTOS Puesto de Trabajo: 63626 Denominación : SERV. OBRAS Y PROYECTOS Grupo : A/B N.C.D. : 26 C. Especifico : 27.480,36 | DESIERTO | |

(03/3.823/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales

- 13** *ORDEN de 8 de marzo de 2024, de la Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que se resuelve la convocatoria aprobada mediante Orden de 13 de diciembre de 2023 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de diciembre), para la provisión de puestos de trabajo por el procedimiento de Concurso de Méritos en la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.*

Por Orden de la Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de 13 de diciembre de 2023 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de diciembre), se aprobó convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la citada Consejería por el procedimiento de Concurso de Méritos.

En el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Ley 4/1989, de 6 de abril, de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de mayo de 1989); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre) y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril), así como las demás prescripciones contenidas en las bases de convocatoria correspondientes.

De acuerdo con la propuesta efectuada por la Junta de Méritos y el informe favorable emitido por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Objeto

Se declaran desiertos los puestos de trabajo convocados según figuran en el Anexo.

Segundo

Recursos

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 8 de marzo de 2024.—La Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, P. D. (Orden 3147/2023, de 5 de diciembre; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de diciembre de 2023), la Secretaria General Técnica, Lubima Jivkova Kosseva.

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS

| PUESTO ADJUDICADO | ADJUDICATARIO | PUESTO LIBERADO |
|--|---------------|-----------------|
| CONSEJERIA FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES SECRETARIA GENERAL TECNICA SUBDIRECCION GENERAL ANALISIS Y ORGANIZACIÓN NEGOCIADO COORDINACIÓN Y TRAMITACIÓN Puesto de Trabajo: 24574 Denominación : NEG. COORDINACION Y TRAMITACION Grupo : C/D N.C.D. : 18 C. Especifico : 8.455,32 | | DESIERTO |
| CONSEJERIA FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES VICECONSEJERIA FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES DIRECCION GENERAL INFANCIA, FAMILIA Y FOMENTO DE LA NATALIDAD SUBDIRECCION GENERAL FAMILIA Y FOMENTO DE LA NATALIDAD AREA DE FAMILIAS SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN A LAS FAMILIAS SUBSECCION DE FAMILIAS NUMEROSAS Puesto de Trabajo: 67614 Denominación : SUBSEC. FAMILIAS NUMEROSAS Grupo : B/C N.C.D. : 22 C. Especifico : 11.109,12 | | DESIERTO |
| CONSEJERIA FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES SECRETARIA GENERAL TECNICA SUBDIRECCION GENERAL ANALISIS Y ORGANIZACIÓN AREA INFORMACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL NEGOCIADO DE EVALUACIÓN Puesto de Trabajo: 23893 Denominación : NEG. EVALUACION Grupo : C/D N.C.D. : 18 C. Especifico : 8.455,32 | | DESIERTO |
| CONSEJERIA FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES SECRETARIA GENERAL TECNICA Puesto de Trabajo: 37049 Denominación : SECRETARIA/O Grupo : C/D N.C.D. : 16 C. Especifico : 8.763,36 | | DESIERTO |

| PUESTO ADJUDICADO | ADJUDICATARIO | PUESTO LIBERADO |
|--|---------------|-----------------|
| CONSEJERIA FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES SECRETARIA GENERAL TECNICA SUBDIRECCION GENERAL ANÁLISIS Y ORGANIZACIÓN AREA INFORMACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL SUBSECCION APOYO ADMINISTRATIVO I Puesto de Trabajo: 32477 Denominación : SUBSEC. APOYO ADMINISTRATIVO I Grupo : B / C N.C.D. : 22 C. Especifico : 11.109,12 | DESIERTO | |
| CONSEJERIA FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES VICECONSEJERIA FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES DIRECCION GENERAL SERVICIOS SOCIALES E INTEGRACIÓN SUBDIRECCION GENERAL PRESTACIONES ECONÓMICAS SOCIALES SERVICIO GESTIÓN I DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SUBSECCION GESTIÓN ADMINISTRATIVA II Puesto de Trabajo: 47815 Denominación : SUBSEC. GESTION ADMINISTRATIVA II Grupo : B / C N.C.D. : 22 C. Especifico : 11.109,12 | DESIERTO | |

(03/3.824/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

- 14** *ORDEN 480/2024, de 8 de marzo, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en dicha Consejería, por el procedimiento de Libre Designación.*

En esta Consejería es necesario proceder a la provisión del puesto que se indica en Anexo, reservado a funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid, mediante el procedimiento de Libre Designación previsto en el artículo 49.1 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, debido a la especial responsabilidad y confianza que supone el ejercicio de las funciones que tienen asignadas los citados puestos, de acuerdo con lo establecido en la relación de puestos de trabajo.

Por ello, y en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la citada Ley 1/1986, de 10 de abril,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se aprueba convocatoria pública para la provisión del puesto de trabajo que figura en el Anexo, mediante el procedimiento de Libre Designación, entre funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá, en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); el Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de julio); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos de trabajo por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre de 2011), y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril).

Tercero

Requisitos y condiciones de participación

1. Se recogen en el Anexo los requisitos indispensables que han de reunirse para el desempeño de los puestos de trabajo que se convocan en cuanto a Administración de per-

tenencia, Grupo de clasificación profesional, Cuerpo, Escala y/o especialidad y titulación específica exigida en su caso.

2. Podrán participar en este procedimiento los funcionarios que, en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria, se encuentren en servicio activo o quieran reingresar a dicha situación, con arreglo, en este caso, a lo dispuesto en la normativa vigente, debiendo manifestarlo expresamente en la solicitud. Podrán, asimismo, participar los funcionarios que, en la misma fecha, se encuentren en situación de servicios especiales.

3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, indicando expresamente en la solicitud que desean reingresar al servicio activo.

4. Los funcionarios procedentes de la situación de suspenso deberán haber cumplido el período de suspensión.

5. Los requisitos y condiciones de participación expresados en el presente apartado han de poseerse en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria y mantenerse hasta la resolución del procedimiento.

Cuarto

Solicitudes

1. Las solicitudes se formularán telemáticamente, cumplimentando el modelo normalizado de “Solicitud de Provisión de Puestos de Trabajo”, al que podrá accederse desde la página web <https://tramita.comunidad.madrid>, adjuntando la documentación correspondiente que hubiera de aportarse.

En el caso de ser varias las plazas solicitadas se indicará el orden de preferencia entre las mismas.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de un currículum vitae, así como de la documentación acreditativa que se considere procedente a efectos de apreciar la idoneidad del interesado para el desempeño del puesto.

3. Los Certificados de Registro de Personal de los interesados relativos a su situación y destinos en la Comunidad de Madrid serán emitidos de conformidad con lo previsto en la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente, sin que deban ser solicitados ni aportados por el interesado.

4. Sin perjuicio de lo anterior, los funcionarios de la Comunidad de Madrid que se encuentren prestando servicios en otra Administración Pública deberán en todo caso aportar, junto con la solicitud, certificación emitida por dicha Administración acreditativa de su situación administrativa en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria.

Quinto

Presentación y plazo

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 2, base segunda, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, las solicitudes se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte y se presentarán, telemáticamente en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de entrada en vigor de esta convocatoria, en el Registro Electrónico de la Comunidad de Madrid o en la forma establecida en el artículo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que algún funcionario presentase la solicitud de forma presencial será requerido para que la subsane a través de su presentación electrónica, en los términos y con los efectos establecidos en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, considerándose a todos los efectos como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que se haya realizado la correspondiente subsanación.

2. El mencionado plazo de presentación de solicitudes, siempre que no haya vencido, podrá ser ampliado como consecuencia de incidencias técnicas que hayan imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o de la aplicación correspondiente según lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto*Renuncias*

Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Séptimo*Entrada en vigor*

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Octavo*Recursos*

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Madrid, a 8 de marzo de 2024.—El Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, P. D. (Orden 1389/2021, de 16 de noviembre; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de noviembre de 2021), el Secretario General Técnico, Fernando Casado González.

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN

| Puesto/Denominación | Unidad Orgánica | Grupo | NCD | Específico | Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad | Admon |
|---|---|-------|-----|------------|---|----------------------------|
| 31959 DIRECTOR BIBLIOTECA PUBLICA VALLECAS | CONSEJERIA CULTURA, TURISMO Y DEPORTE VICECONSEJERIA CULTURA, TURISMO Y DEPORTE DIRECCION GENERAL PATRIMONIO CULTURAL Y OFICINA DEL ESPAÑOL SUBDIRECCION GENERAL LIBRO AREA SERVICIOS PÚBLICOS DE LECTURA BIBLIOTECA PUBLICA DE VALLECAS | A/B | 26 | 27.480,36 | COMUNIDAD DE MADRID TEC.SUP.FAC. DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS BIBLIOTECAS TÉCNICOS Y DIPLOMADOS ESPECIALISTAS AYUDANTES DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS BIBLIOTECAS | E E |
| Localidad.....: | Madrid | | | | | |
| Turno/Jornada: | MAÑANA Y 2 TARD | | | PERFIL | | |
| ORGANIZACIÓN DEL PERSONAL Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS ASIGNADOS A UNA BIBLIOTECA. GESTIÓN DE LA COLECCIÓN (SELECCIÓN, MANTENIMIENTO Y DIFUSIÓN) Y EN PLANIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS. PROMOCIÓN DE LA BIBLIOTECA Y DIFUSIÓN DE SUS ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID. PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN ACTIVIDADES CULTURALES Y EXPOSICIONES DE DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO Y DE PROMOCIÓN DE LA LECTURA. | | | | | | |

(03/3.840/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Universidad Autónoma de Madrid

- 15** *RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2024 de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Especial Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Universidad Autónoma de Madrid, por el sistema general de oposición libre.*

En cumplimiento de la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2023 correspondiente al Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, Resolución de 19 de junio de 2023 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de junio de 2023), y según lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad aprobados por Decreto 214/2003, de 16 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de octubre), modificados por Decreto 94/2009, de 5 de noviembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de diciembre) con el fin de atender las necesidades de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas en el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del sistema Universitario, se resuelve convocar pruebas selectivas para cubrir un puesto, que se adjunta como Anexo I, para el ingreso en la Escala Especial Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Universidad Autónoma de Madrid.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

La solicitud, que estará disponible en la Sede Electrónica de la Universidad Autónoma de Madrid, <https://sede.uam.es/sede/procesoselectivos>, se dirigirá a la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad Autónoma de Madrid y se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

Las bases de la convocatoria y los actos administrativos que deriven del procedimiento se publicarán en la dirección <https://www.uam.es/uam/informacion-para-ptgas>

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente mediante recurso de reposición ante la Rectora de esta Universidad en el plazo de un mes desde el día siguiente a dicha publicación. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 8 de marzo de 2024.—La Rectora, P. D. el Gerente (Resolución de 2 de julio de 2021; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de julio de 2021), Ernesto Fernández-Bofill González.

ANEXO I

| CODIGO | DENOMINACIÓN PLAZA | UNIDAD | SUBUNIDAD | NIVEL | SUBGRUPO |
|---------|--------------------|-------------------------------|--|-------|----------|
| 9005252 | JEFE/A DE SECCIÓN | TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN | UNIDAD TÉCNICA DE INGENIERÍA DE SOFTWARE | 25 | A1 |

(01/3.837/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Universidad Autónoma de Madrid

16 *RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2024, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Especial Técnica de Gestión Universitaria de la Universidad Autónoma de Madrid, por el sistema general de oposición libre.*

En cumplimiento de la Ofertas de Empleo Público para el ejercicio 2021 correspondiente al Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, Resolución de 15 de octubre de 2021 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 25 de octubre de 2021), y según lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad aprobados por Decreto 214/2003, de 16 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de octubre), modificados por Decreto 94/2009, de 5 de noviembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de diciembre), con el fin de atender las necesidades de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas en el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, se resuelve convocar pruebas selectivas para cubrir un puesto, que se adjunta como Anexo I, para el ingreso en la Escala Especial Técnica de Gestión Universitaria de la Universidad Autónoma de Madrid.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

La solicitud, que estará disponible en la Sede Electrónica de la Universidad Autónoma de Madrid (<https://sede.uam.es/sede/procesoselectivos>), se dirigirá a la Rectora Magnífica de la Universidad Autónoma de Madrid y se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

Las bases de la convocatoria y los actos administrativos que deriven del procedimiento se publicarán en la dirección <https://www.uam.es/uam/informacion-para-ptgas> .

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente mediante recurso de reposición ante la Rectora de esta Universidad en el plazo de un mes desde el día siguiente a dicha publicación. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 8 de marzo de 2024.—La Rectora, P. D. (Resolución de 2 de julio de 2021; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de julio de 2021), el Gerente, Ernesto Fernández-Bofill González.

ANEXO I

| CÓDIGO | DENOMINACIÓN PLAZA | UNIDAD | SUBUNIDAD | NIVEL | SUBGRUPO |
|---------|--------------------|----------------------|--------------------------------------|-------|----------|
| 7202216 | JEFE/A DE ÁREA | VICEGERENCIA GENERAL | DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CALIDAD | 21 | A2 |

(01/3.839/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID**B) Autoridades y Personal**

Universidad Rey Juan Carlos

FUNDACIÓN FELIPE II

- 17** *ACUERDO de 24 de febrero de 2024, de la Coordinadora Ejecutiva y apoderada de la Fundación Felipe II, por el que se anuncia la convocatoria del proceso selectivo para la cobertura, mediante convocatoria pública, del puesto de Auxiliar Administrativo/a.*

Por Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, en la que se autoriza a la Fundación Felipe II para la cobertura de la plaza, mediante convocatoria pública, con cargo a la tasa de reposición específica autorizada por la Secretaría de Estado de Función Pública del Ministerio de Hacienda y Función Pública, en fecha 30 de diciembre de 2022, del puesto de trabajo indefinido de Auxiliar Administrativo/a.

La información relativa a la convocatoria se publicará únicamente en la plataforma web de la Fundación Felipe II, apartado de convocatorias: <https://www.magic-edu.es/convocatorias>

En Madrid a 24 de febrero de 2024.—La Coordinadora Ejecutiva y apoderada de la Fundación Felipe II, Blanca Mayandía Briones.

(01/3.145/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local

- 18** *ORDEN de 19 de marzo de 2024, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, por la que se inicia procedimiento de concesión de las indemnizaciones previstas en la Ley 5/2018, de 17 de octubre, para la Protección, Reconocimiento y Memoria de las Víctimas del Terrorismo.*

La Ley 5/2018, de 17 de octubre, para la protección, reconocimiento y memoria de las víctimas del terrorismo constituye un compromiso público de toda la Comunidad con las víctimas para que permanezcan siempre visibles en la sociedad y se mantenga y potencie el relato de lo sucedido como una forma eficaz de construir la memoria individual y colectiva. Además, constituye un sistema integral de reparación de los daños causados por las acciones terroristas, a fin de que las víctimas y sus familias se sientan protegidas por la Administración tanto a nivel económico como asistencial.

A través de la Ley 9/2022, de 16 de noviembre, se modificó la citada Ley 5/2018, extendiendo su ámbito de aplicación a todas las acciones terroristas perpetradas en el territorio de la Comunidad, así como a las sufridas en otras por quienes, por esta causa, hayan abandonado su Comunidad Autónoma de origen y hayan fijado su residencia en la Comunidad de Madrid.

La citada ley estipula que el procedimiento administrativo de concesión de las ayudas económicas y medidas asistenciales se iniciará de oficio o a instancia de los interesados estableciendo el procedimiento administrativo para su concesión.

Teniendo en cuenta dichos antecedentes, motivos de interés general aconsejan la conveniencia de iniciar de oficio, conforme al artículo 29 de la Ley 5/2018, un procedimiento de concesión de ayudas a los efectos de que los interesados que así lo deseen puedan solicitarlas dentro del plazo de nueve meses, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 5/2018, de 17 de octubre.

En ejercicio de las competencias delegadas por el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2019, en relación a las indemnizaciones y ayudas previstas en el artículo 31.2 de la Ley 5/2018, de 17 de octubre, las atribuidas en el artículo 31.3 de la citada ley, y con base en lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 5/2018 y en el artículo 1 del Decreto 229/2023, de 6 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local,

SE DISPONE

Primero

Objeto y finalidad

El objeto de la presente Orden es iniciar el procedimiento para la concesión de indemnizaciones a las víctimas del terrorismo de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley 5/2018, de 17 de octubre, para la protección, reconocimiento y memoria de las víctimas del terrorismo, con la finalidad de promover el reconocimiento y reparación de los daños sufridos.

Segundo

Régimen jurídico

La concesión de las indemnizaciones se regirá por lo dispuesto en la presente Orden y en la Ley 5/2018, de 17 de octubre, para la protección, reconocimiento y memoria de las víctimas del terrorismo.

Tercero*Beneficiarios*

Esta convocatoria será de aplicación a los potenciales beneficiarios incluidos subjetiva y objetivamente en los supuestos contemplados en el artículo 2.2 de la citada Ley 5/2018, de 17 de octubre, que hasta la fecha no hubieren solicitado la indemnización económica.

Cuarto*Requisitos*

Será requisito para acogerse a las ayudas económicas, además de los establecidos en el artículo 2.2 de la Ley 5/2018, de 17 de octubre, para la protección, reconocimiento y memoria de las víctimas del terrorismo, el reconocimiento previo al interesado por parte del órgano competente de la Administración General del Estado del derecho a percibir las indemnizaciones y compensaciones previstas en la normativa estatal.

De conformidad con lo indicado en el artículo 29.2.e) y 29.4 de la Ley 5/2018, de 17 de octubre, el solicitante deberá especificar en su solicitud el tipo de indemnización, así como acreditar su inclusión en alguno de los supuestos previstos en el artículo 2.2, que constituye el ámbito de aplicación de la misma.

Quinto*Cuantía de la indemnización*

La cuantía de la indemnización en caso de fallecimiento como consecuencia de una acción terrorista será el equivalente al 30 por 100 de la cantidad concedida por la Administración General del Estado para el mismo supuesto y para los beneficiarios indicados en los artículos 3.1.c) y 5 de la Ley 5/2018, de 17 de octubre.

Las víctimas del terrorismo que como consecuencia de una acción terrorista sufran daños personales tendrán derecho a una indemnización equivalente al 30 por 100 de la cantidad reconocida por la Administración General del Estado para el mismo supuesto.

Sexto*Procedimiento*

Las solicitudes se dirigirán al Comisionado de Atención a Víctimas de la Comunidad de Madrid adscrito a la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local. El Comisionado será el encargado de realizar la tramitación de los expedientes.

El plazo para la presentación de solicitudes por parte de los interesados será de nueve meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 5/2018, de 17 de octubre.

La presentación de las solicitudes se realizará en los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A estos efectos, se pondrá a disposición de los interesados en el Portal de Internet de la Comunidad de Madrid un modelo normalizado de solicitud en el que se indicará la documentación que necesariamente habrá de acompañarse a la misma, así como la información que sea precisa conocer acerca del procedimiento.

Séptimo*Resolución y pago*

El plazo máximo de resolución y notificación de la concesión de las ayudas será de doce meses a contar desde que la solicitud haya tenido entrada en el registro electrónico de la Administración competente para su tramitación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.1 de la Ley 5/2018, de 17 de octubre, para la protección, reconocimiento y memoria de las víctimas del terrorismo.

El pago de las ayudas deberá realizarse dentro del plazo de cuatro años desde la fecha de resolución estimatoria de la solicitud conforme establece el apartado 4 del citado artículo 31 de la Ley 5/2018.

Octavo*Financiación*

Las ayudas económicas derivadas de las indemnizaciones concedidas al amparo de la presente Orden se sufragarán con cargo al subconcepto 48311 “Ayudas a las víctimas del terrorismo” del programa presupuestario 924M de la Sección 11 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, conforme a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Noveno*Régimen de impugnación*

Contra la resolución que se dicte, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición o acudir directamente a la jurisdicción contencioso administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Décimo*Efectos*

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 19 marzo de 2024.

El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid,
P. D. (Acuerdo de 26 de febrero de 2019),
el Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local,
MIGUEL ÁNGEL GARCÍA MARTÍN

(03/4.378/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 19** *ORDEN de 5 de marzo de 2024, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se hace pública la declaración del crédito presupuestario disponible en 2024 para financiar las ayudas para la mejora de las áreas industriales de la Comunidad de Madrid.*

Mediante Acuerdo de 28 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de enero de 2023), se aprobaron las normas reguladoras y se estableció el procedimiento de concesión directa de ayudas para la mejora de las áreas industriales de la Comunidad de Madrid, al amparo de lo dispuesto en el artículo 4.5.c.1.º, de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.

De acuerdo con el citado artículo, corresponde al órgano concedente de las ayudas la publicación de la declaración de los créditos presupuestarios disponibles para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de su concesión.

Según lo dispuesto en el artículo 7.1.a) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid, corresponde a la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo la concesión de las ayudas incluidas en el mencionado Acuerdo de Consejo de Gobierno, de conformidad con el artículo 1.1 del Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

En consecuencia y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO

Primero

Declarar que el importe del crédito presupuestario disponible en el ejercicio 2024 para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de las ayudas que se regulan en el Acuerdo de 28 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprobaron las normas reguladoras y se estableció el procedimiento de concesión directa de ayudas para la mejora de las áreas industriales de la Comunidad de Madrid, asciende a 2.500.000 euros.

Segundo

Las referidas obligaciones se imputarán con cargo al subconcepto 79000 “Modernización, Dinamización y Difusión Tecnológica”, del Programa 463A “Competitividad” con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid aprobados por la Ley 15/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2024.

Madrid, a 5 de marzo de 2024.—La Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, P. D. (Orden de 3 de diciembre de 2021; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de diciembre), el Viceconsejero de Economía y Empleo, Daniel Rodríguez Asensio.

(03/3.763/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 20** *RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2024, de la Directora General de Educación Infantil, Primaria y Especial, por la que se anuncia la fecha, hora y lugar para la celebración del sorteo público previsto para resolver posibles casos de empate en los procesos de admisión de alumnos en centros sostenidos con Fondos Públicos de la Comunidad de Madrid para el curso 2024-2025.*

Las Resoluciones conjuntas de 15 de diciembre de 2023 de las Viceconsejerías de Política Educativa y de Organización Educativa por las que se dictan instrucciones, respectivamente, para el proceso de admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten primer ciclo de Educación Infantil y para el proceso de admisión de alumnos en segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y las etapas de Educación Especial de la Comunidad de Madrid para el curso 2024-2025, recogen en ambos casos la celebración de un sorteo público que permita resolver posteriormente posibles empates en puntuación entre varios solicitantes de plaza escolar. Con la finalidad de simplificar la celebración del sorteo público, ambas Resoluciones recogen que la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades llevará a cabo dicho sorteo el 22 de abril de 2024 de forma pública y en lugar y horario previamente anunciado.

A fin de facilitar el desarrollo del citado sorteo público,

RESUELVO

Primero

El sorteo, que tendrá carácter único y común para ambos procesos de admisión, tendrá lugar en la sala de reuniones ubicada en la planta baja de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, calle Alcalá, número 32, a las 10 horas del lunes 22 de abril de 2024.

Segundo

Como se describe en las citadas Resoluciones de 15 de diciembre de 2023, el desarrollo del sorteo será el siguiente:

- Se extraerán aleatoriamente cuatro bolas de un bombo que contenga diez, numeradas del 0 al 9. Antes de proceder a cada extracción se volverá a introducir, en su caso, la bola extraída con anterioridad.
- El resultado obtenido al colocar de izquierda a derecha, y en el mismo orden de extracción, las cifras a las que se refiere el párrafo anterior se dividirá entre diez mil. La cifra obtenida será más tarde incluida en el sistema integral de gestión educativa Raíces. Posteriormente, para resolver los posibles casos de empate que se produzcan en cada centro en los respectivos procesos de admisión de alumnos, la citada aplicación realizará las operaciones que se describen en ambas Resoluciones.

Tercero

Las personas interesadas en asistir al desarrollo del sorteo podrán solicitarlo por correo electrónico a la siguiente dirección: subdireccion-inf-pri-esp@educa.madrid.org indicando en el Asunto: Solicitud asistencia sorteo público admisión 2024-2025, así como su nombre y dos apellidos, DNI o NIE, teléfono de contacto y relación con el proceso de admisión de alumnos que justifica su solicitud de asistencia.

Las solicitudes de asistencia serán individuales y podrán enviarse desde las 09:00 horas del lunes 8 de abril de 2024 hasta las 12:00 horas del viernes 12 de abril de 2024. Las solicitudes de asistencia se atenderán por orden de llegada hasta completarse el aforo máximo de la sala. Todos los solicitantes para asistir serán informados del resultado de su solicitud a través de la dirección de correo electrónico incluida en la misma, siendo necesario

presentar la respuesta positiva recibida y exhibir el DNI o el NIE para acceder al lugar de celebración del sorteo.

Cuarto

En representación de la Administración educativa asistirá el titular de la Dirección General de Educación infantil, Primaria y Especial o persona en quien delegue. Del resultado del sorteo se levantará acta por parte de los funcionarios de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.

Quinto

El resultado del sorteo se hará público en la página web de la Comunidad de Madrid, será comunicado a las Direcciones de Área Territorial para su difusión a los centros sostenidos con fondos públicos y se incluirá en la aplicación Raíces para su aplicación en los casos que corresponda.

Madrid, a 6 de marzo de 2024.—La Directora General de Educación Infantil, Primaria y Especial, Eva María Borrego Holgado.

(03/3.757/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 21** *EXTRACTO de la Orden 667/2024, de 9 de marzo, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se convocan las ayudas a alumnos con discapacidad que cursan estudios universitarios o de enseñanzas artísticas superiores para el curso 2023-2024.*

BDNS 748969

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en la página web institucional de la Comunidad de Madrid (www.comunidad.madrid).

Primero

Objeto y beneficiarios

Ayudas para alumnos con discapacidad igual o superior al 33% que cursen estudios en las universidades o centros superiores de enseñanzas artísticas de la Comunidad de Madrid, en el curso 2023-2024.

Segundo

Bases reguladoras

Las bases reguladoras se aprobaron por la Orden 1219/2015, de 24 de abril, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 107, de 7 de mayo de 2015), modificada por la Orden 1517/2016, de 11 de mayo, de la Consejería Educación, Juventud y Deporte (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 123 de 25 de mayo de 2016) y por la Orden 1728/2017, de 16 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 132, de 5 de junio de 2017).

Tercero

Criterios de baremación

Las ayudas se concederán en función del grado de discapacidad que acredite el solicitante hasta agotar la totalidad del crédito destinado a la convocatoria.

Cuarto

Cuantía

El importe total destinado a esta convocatoria es de 300.000 euros.

La cuantía de la ayuda será el resultado de multiplicar el porcentaje del grado de discapacidad del solicitante por el coeficiente multiplicador correspondiente, conforme a los siguientes criterios:

- Grado de discapacidad superior o igual al 33 % e inferior o igual al 49 %. El coeficiente multiplicador será de 10 euros.
- Grado de discapacidad superior o igual al 50 % e inferior o igual al 70 %. El coeficiente multiplicador será de 12 euros.
- Grado de discapacidad superior al 70 %. El coeficiente multiplicador será de 15 euros.

Quinto*Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 9 de marzo de 2024.

El Consejero de Educación, Ciencia y Universidades,
EMILIO VICIANA DURO

(03/4.088/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 22** *ORDEN 669/2024, de 22 de febrero, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se convocan pruebas para la obtención del certificado acreditativo del personal de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas.*

En ejercicio de la competencia exclusiva en materia de espectáculos públicos y en el marco y desarrollo de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, el Consejo de Gobierno aprobó el Decreto 163/2008, de 29 de diciembre, por el que se regula la actividad de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas.

Esta norma prevé la celebración de pruebas de aptitud en orden a la obtención, por parte de las personas interesadas en realizar dichas funciones, de un certificado acreditativo que permita el ejercicio de dicha actividad.

La Orden de 14 de enero de 2009, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, aprueba las bases generales de las pruebas para la obtención del certificado acreditativo del personal de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas, establece el procedimiento de gestión, liquidación y recaudación de la tasa por derechos de examen para la obtención de dicho certificado y efectúa la convocatoria de las citadas pruebas, así como las bases generales de dichos procesos, que serán de aplicación en la presente convocatoria, bien entendido que las referencias a la extinta Academia de Policía Local se entienden hechas a la Dirección General de Seguridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Ley 6/2013, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 163/2008, de 29 de diciembre, es oportuno convocar nuevas pruebas para la obtención del certificado acreditativo del personal de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas.

El artículo 4 del Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en concordancia con el Decreto 235 /2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, atribuyen a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior las competencias en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

En su virtud, de conformidad con el artículo 7 y la disposición final primera del Decreto 163/2008, de 29 de diciembre, y haciendo uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

RESUELVO

Primero

Convocatoria

Se convocan las pruebas para la obtención del certificado acreditativo del personal de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas.

Segundo

Régimen jurídico

Las pruebas se regirán por lo establecido en esta Orden y en las bases generales de las mismas, recogidas en el capítulo I de la Orden de 14 de enero de 2009, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior.

Tercero

Iniciación de procedimiento y documentación de las solicitudes

1. El procedimiento se iniciará con la presentación de las solicitudes en la forma especificada en el artículo 4 de las bases generales. Además, la solicitud estará a disposición de los interesados en la página web de la Comunidad de Madrid, cuya dirección es:

— www.comunidad.madrid .

2. En la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes para participar en esta convocatoria, los aspirantes habrán de reunir los siguientes requisitos generales:

- a) Ser mayor de edad.
- b) Tener la nacionalidad española o de alguno de los países que integran la Unión Europea, o estar en posesión del permiso de residencia y trabajo correspondientes.
- c) Carecer de antecedentes penales.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3 de las bases generales, quedarán excluidos todos los aspirantes que en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes para participar en esta convocatoria, tengan antecedentes penales no cancelados.

3. A la solicitud que figura en el modelo normalizado que se encuentra disponible en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid, en la dirección electrónica: sede.comunidad.madrid de la presente convocatoria, se acompañará, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la documentación preceptiva especificada en el artículo 4 de las bases generales:

- a) Copia auténtica del documento nacional de identidad. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar copia auténtica del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, tarjeta de residencia y permiso de trabajo en vigor.
- b) Documento acreditativo de haber ingresado la tasa por derechos de examen.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, podrán ser subsanados los errores o defectos formales, mediante cumplimentación del modelo normalizado que se encuentra disponible en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid, en la dirección electrónica: sede.comunidad.madrid de la presente Orden, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5.2 de las bases generales y con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5. Las solicitudes y la documentación que proceda deberán presentarse en el Registro Electrónico General de la Comunidad de Madrid a través del acceso habilitado para ello en el portal de internet de la Comunidad de Madrid (www.comunidad.madrid), en la dirección electrónica: sede.comunidad.madrid .

Para la presentación de la solicitud por medios electrónicos, es necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

Los interesados tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección.

Las Administraciones Públicas deberán recabar los documentos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

Igualmente, podrán aportarse documentos durante la tramitación del expediente, a través de la opción “Aportación de documentos”, disponible en el apartado de sede.comunidad.madrid del portal www.comunidad.madrid .

Asimismo, el interesado podrá elegir que las notificaciones que la Administración de la Comunidad de Madrid le haya de practicar en este procedimiento, se efectúen a través del Sistema de Notificaciones Telemáticas, disponible en el apartado de sede.comunidad.madrid del portal www.comunidad.madrid , si así lo indica en el impreso de solicitud y se ha dado de alta en el mencionado sistema.

Cuarto*Tasa por derechos de examen*

1. Conforme dispone el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, la tasa por derechos de examen será de 102,01 euros, que serán ingresados, mediante el Modelo 030, en la forma establecida en el artículo 19 de la Orden de 14 de enero de 2009, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

2. Están exentos del pago de la tasa:

a) Las personas desempleadas que figuren inscritas en el Instituto Nacional de Empleo como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de dos años, referida a la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

b) Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos.

3. Los aspirantes que se encuentren exentos del pago de la tasa por derechos de examen deberán acreditar encontrarse en alguna de las circunstancias referidas en el párrafo anterior presentando el documento de acreditación de exención de tasas por derechos de examen.

4. La falta de justificación del pago íntegro de la tasa por derechos de examen, dentro del plazo de presentación de solicitudes, determinará la exclusión del aspirante del proceso, sin que sea posible subsanar tal deficiencia en un momento posterior.

5. En ningún caso, el pago de la tasa por derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación de la solicitud de participación en las presentes pruebas, en el plazo, lugares y forma antes citados.

6. Solo procederá la devolución del importe de la tasa satisfecha por los aspirantes cuando por causas no imputables al sujeto pasivo no tenga lugar la prestación por parte de la Comunidad de Madrid, cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución o sentencia firmes o cuando se haya producido una modificación sustancial de las bases de convocatoria.

7. Los aspirantes deberán rellenar, en su caso, y en los apartados habilitados al efecto en el Modelo 030, los siguientes datos:

- Centro Gestor: 107. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
- Tasa o precio público: Tasa derechos examen personal de acceso a espectáculos. Epígrafe tasa: 13000.
- Total a ingresar: 102,01 euros.
- Además, los aspirantes deberán rellenar el Modelo 030 con sus datos personales en la forma establecida en el mismo.

Quinto*Ordenación e instrucción*

1. La competencia para la ordenación e instrucción del procedimiento será de la Dirección General de Seguridad de la Comunidad de Madrid.

2. El lugar, fecha y hora de realización de las pruebas se hará pública en la Resolución a que se refiere el artículo 5.1 de las bases generales, a través de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

3. La actuación de los aspirantes tendrá lugar por orden alfabético, que se iniciará en la letra obtenida mediante sorteo celebrado en la Dirección General de Seguridad con carácter previo a la convocatoria.

Sexto*Composición del tribunal calificador*

1. El tribunal calificador de las pruebas correspondientes a esta convocatoria está formado por los siguientes miembros titulares y suplentes:

Tribunal titular:

- Presidente: Don Antonio Piñol Caballol, Subdirector General de Política Interior.
- Secretario: Don Luis Martín Moreno, Jefe del Área de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Vocales:

- Don José Francisco Valderrama Díaz, Técnico de Apoyo del Área de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
- Don Jorge Luis Blasco García, Supervisor de Seguridad.
- Don Alberto García Benavente, Supervisor de Seguridad.

Tribunal suplente:

- Presidente: Don Pablo Aledo Chaves, Supervisor de Seguridad.
- Secretaria: Doña Mar Villalba López, del Cuerpo Auxiliar Administrativo de la Comunidad de Madrid.

Vocales:

- Doña Raquel Bernal Mínguez, del Cuerpo de Auxiliares de Administración General de la Comunidad de Madrid.
- Don Pedro Meroño Jiménez, Supervisor de Seguridad.
- Don Francisco Javier Pinilla Marugán, Supervisor de Seguridad.

2. Su actuación y funcionamiento se regirá por lo dispuesto en el artículo 6 de las bases.

Séptimo*Contenido de las pruebas*

1. Para obtener el certificado acreditativo será necesario superar dos pruebas de carácter eliminatorio: Un test de conocimiento y un test psicológico. Las pruebas se realizarán en la misma sesión.

2. La primera prueba consistirá en contestar un cuestionario de 50 preguntas sobre los temas establecidos en el programa, que figura como anexo I de las bases generales. Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las cuatro letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con la tercera parte del valor asignado a la contestación correcta.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

3. Finalizada la prueba de conocimientos, y en la misma sesión, se celebrará la segunda, consistente en la realización de un test psicológico.

El tiempo para la realización de esta segunda prueba será el estrictamente necesario.

Octavo*Desarrollo de las pruebas*

Las pruebas se desarrollarán conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de las bases generales.

Noveno*Calificación de las pruebas*

Las pruebas se calificarán conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de las bases generales.

Décimo*Aspirantes declarados aptos*

1. Realizadas las pruebas, el tribunal hará públicas y elevará a la Dirección General de Seguridad las relaciones de aspirantes declarados aptos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 10 de las bases generales.

2. El titular de la Dirección General de Seguridad dictará Resolución declarando los aspirantes que han superado, con carácter provisional, las pruebas acreditativas para ejercer la actividad de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas, disponiendo su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Contra esta Resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la ante el Director de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112 en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Undécimo*Presentación de documentación acreditativa*

Se realizará en los términos del artículo 11 de las bases generales.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3 de las bases generales, no se admitirán en ningún caso certificados del Registro Central de Penados y Rebeldes que contengan antecedentes en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Los aspirantes que se encuentren en esta situación serán automáticamente excluidos.

Duodécimo*Certificación acreditativa*

1. Comprobado el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el artículo 11 de las bases, el titular de la Dirección General de Seguridad dictará Resolución aprobando la relación definitiva de aspirantes calificados como aptos, que deberá ser publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos de la expedición de la correspondiente certificación acreditativa.

2. La expedición de las certificaciones acreditativas individuales se realizará en la forma prevista en el artículo 12 de las bases generales.

Decimotercero*Comunicaciones e incidencias*

Las comunicaciones e incidencias que puedan plantearse en relación con esta convocatoria se resolverán en la forma prevista en el artículo 14 de las bases generales.

Decimocuarto*Recursos*

Esta Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses, computados ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 22 de febrero de 2024.

El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior,
CARLOS NOVILLO PIRIS

(01/3.768/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 23** *EXTRACTO de la Orden 966/2024, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se aprueba la convocatoria para la anualidad 2024, de las ayudas destinadas a proyectos de inversión dentro del Plan de Impulso de la Sostenibilidad y la Competitividad de la Agricultura y la Ganadería (III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea-Next GenerationEU (C3.I4.P01.S11).*

BDNS (749813)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>).

Primero

Objeto, finalidad de las ayudas

El objeto de la presente orden es aprobar la convocatoria de ayudas correspondiente a la anualidad 2024, para la realización de inversiones que impulsen la sostenibilidad y la competitividad de la agricultura y la ganadería del siguiente programa:

Programa 1: Programa de apoyo a las inversiones en sistemas de gestión de estiércoles en ganadería.

La finalidad de estas subvenciones es mejorar la sostenibilidad, la competitividad y la resiliencia del sector agroalimentario desde el punto de vista económico, medioambiental y social.

Estas ayudas forman parte de la Inversión 4: “Plan de Impulso de la Sostenibilidad y Competitividad de Agricultura y la Ganadería. III: Inversiones en agricultura de precisión, eficiencia energética y economía circular en el sector agrícola y ganadero”, incluida en el Componente 3: “Transformación Ambiental y Digital del Sistema Agroalimentario y Pesquero”, Palanca I: “Agenda Urbana y Rural, lucha contra la despoblación y desarrollo de la agricultura” (C3.I4.P01.S11) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.

Segundo

Bases reguladoras

Las bases reguladoras de esta convocatoria se regulan en el Real Decreto 948/2021, de 2 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas estatales destinadas a la ejecución de proyectos de inversión dentro del Plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (“Boletín Oficial del Estado” número 263, de 3 de noviembre de 2021), modificado por el Real Decreto 367/2023, de 16 de mayo, por el que se modifican dos reales decretos de bases reguladoras de ayudas y subvenciones relativas al Plan de Impulso de la Sostenibilidad y Competitividad de la Agricultura y la Ganadería y a la bioseguridad en el ámbito del transporte por carretera de ganado y en el de viveros, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (“Boletín Oficial del Estado” número 117, de 17 de mayo de 2023).

Tercero

Beneficiarios

1. Podrán ser beneficiarios de esta subvención las personas beneficiarias últimas que reúnan los siguientes requisitos:

Programa 1: Programa de apoyo a las inversiones en sistemas de gestión de estiércoles en ganadería.

- a) Personas físicas o jurídicas, de naturaleza privada o pública, incluidas las explotaciones de titularidad compartida previstas en la Ley 35/2011, de 4 de octubre, so-

- bre titularidad compartida de las explotaciones agrarias, que sean titulares de explotaciones ganaderas, siempre que tengan la consideración de PYMES.
- b) Cuando se trate de inversiones colectivas, agrupaciones de personas físicas o jurídicas, de naturaleza privada o pública, o sin personalidad propia de acuerdo con los términos previstos en el artículo 67.2 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, y cualquier organización o asociación de productores reconocida por la autoridad competente, que integren, un mínimo de cinco titulares de explotación siempre que tengan la consideración de PYMES.
 - c) Consorcios u otra forma de colaboración público-privada, siempre que las actuaciones se destinen a un uso en común y redunden en beneficio de explotaciones ganaderas concretas que tengan la consideración de PYMES, cuyos titulares habrán dado su consentimiento para que dichos entes soliciten la ayuda.
 - d) Centros gestores de estiércoles siempre que tengan la consideración de PYMES.

2. Los titulares de explotaciones ganaderas sujetas al cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, podrán ser beneficiarios de las ayudas cuando las medidas a implantar supongan mejoras adicionales a aquéllas con las que cuenta la instalación tras la implantación de los requisitos mínimos establecidos en dicha normativa y en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

Cuarto

Cuantía y financiación de las ayudas

La cuantía total máxima destinada a financiar la convocatoria de la anualidad 2024 del Programa 1, asciende a 40.115,40 euros, se contraerá con cargo a los créditos del Subconcepto: 77306 “Actuaciones agrícolas”, del Programa 411A, del Presupuesto de Gastos de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

La presente convocatoria se financia a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-Next GenerationEU.

En caso de presentación de solicitudes por un importe superior al crédito inicialmente aprobado, se establecerá una lista de espera en el programa de ayudas que se podrá financiar con una cuantía adicional máxima de 100.000 euros del Presupuesto de Gastos de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, sin necesidad de nueva convocatoria, de conformidad con lo previsto en el artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en su caso en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid vigente para 2024. La publicidad de los créditos adicionales disponibles no implicará la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

El crédito adicional atenderá las listas de espera de los dos programas de ayudas en el siguiente orden de prioridad: programa 1 y programa 4.

Quinto

Plazo y forma de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. El texto íntegro de la convocatoria podrá consultarse en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Las solicitudes de subvenciones se presentarán por medios electrónicos mediante el modelo que se encuentra a disposición de los interesados en el portal de administración electrónica <https://www.comunidad.madrid>.

En Madrid, a 15 de marzo de 2024.

El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior,
CARLOS NOVILLO PIRIS
(03/4.287/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 24** *EXTRACTO de la Orden 966/2024, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se aprueba la convocatoria para la anualidad 2024, de las ayudas destinadas a proyectos de inversión dentro del Plan de impulso de la sostenibilidad y la competitividad de la agricultura y la ganadería (III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea-Next GenerationEU (C3.I4.P01.S11)*

BDNS (749814)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>).

Primero

Objeto, finalidad de las ayudas

El objeto de la presente orden es aprobar la convocatoria de ayudas correspondiente a la anualidad 2024, para la realización de inversiones que impulsen la sostenibilidad y la competitividad de la agricultura y la ganadería desagregadas del siguiente programa:

Programa 4: Programa de apoyo para la aplicación de agricultura de precisión y tecnologías 4.0 en el sector agrícola y ganadero.

La finalidad de estas subvenciones es mejorar la sostenibilidad, la competitividad y la resiliencia del sector agroalimentario desde el punto de vista económico, medioambiental y social.

Estas ayudas forman parte de la Inversión 3: “Plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de agricultura y la ganadería. III: Inversiones en agricultura de precisión, eficiencia energética y economía circular en el sector agrícola y ganadero”, incluida en el Componente 3: “Transformación Ambiental y Digital del Sistema Agroalimentario y Pesquero”, Palanca I: “Agenda Urbana y Rural, lucha contra la despoblación y desarrollo de la agricultura” (C3.I4.P01.S11) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.

Segundo

Bases reguladoras

Las bases reguladoras de esta convocatoria se regulan en el Real Decreto 948/2021, de 2 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas estatales destinadas a la ejecución de proyectos de inversión dentro del Plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (“Boletín Oficial del Estado” número 263, de 3 de noviembre de 2021), modificado por el Real Decreto 367/2023, de 16 de mayo, por el que se modifican dos reales decretos de bases reguladoras de ayudas y subvenciones relativas al Plan de Impulso de la Sostenibilidad y Competitividad de la Agricultura y la Ganadería y a la bioseguridad en el ámbito del transporte por carretera de ganado y en el de viveros, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (“Boletín Oficial del Estado” número 117, de 17 de mayo de 2023).

Tercero

Beneficiarios

1. Podrán ser beneficiarios de esta subvención las personas beneficiarias últimas que reúnan los siguientes requisitos:

Programa 4. Programa de apoyo para la aplicación de agricultura de precisión y tecnologías 4.0 en el sector agrícola y ganadero.

- a) Personas físicas o jurídicas, de naturaleza privada o pública, incluidas las explotaciones de titularidad compartida previstas en la Ley 35/2011, de 4 de octubre, que sean titulares de explotaciones ganaderas y/o agrícolas siempre que tenga la consideración de PYMES.
- b) Personas físicas o jurídicas que presten servicios agrarios, entendiéndose por tales quienes desarrollen actividades económicas inscritas en el epígrafe 911, en el 912 o en el 851 en el Impuesto de Actividades Económicas siempre que tenga la consideración de PYMES.
- c) Cuando se trate de inversiones colectivas, agrupaciones de personas físicas o jurídicas, de naturaleza privada o pública, o sin personalidad propia de acuerdo con los términos previstos en el artículo 67.2 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre que integren un mínimo de cinco titulares de explotación siempre que tengan la consideración de PYMES y cualquier organización o asociación de productores reconocida por la autoridad competente cuyos miembros sean titulares de una explotación agrícola y/o ganadera.
- d) Consorcios u otra forma de colaboración público-privada, siempre que los proyectos de inversión se destinen a un uso en común y redunden en beneficio de explotaciones concretas que tengan la consideración de PYMES, cuyos titulares habrán dado su consentimiento para que dichos entes soliciten la ayuda.

Cuarto

Cuantía y financiación de las ayudas

La cuantía total máxima destinada a financiar la convocatoria de la anualidad 2024 del Programa 4, asciende a 80.000,00 euros, y se contraerá con cargo a los créditos del Subconcepto: 77306 “Actuaciones agrícolas”, del Programa 411A, del Presupuesto de Gastos la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

La presente convocatoria se financia a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-Next GenerationEU.

En caso de presentación de solicitudes por un importe superior al crédito inicialmente aprobado, se establecerá una lista de espera en el programa de ayudas que se podrá financiar con una cuantía adicional máxima de 100.000 euros del Presupuesto de Gastos de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, sin necesidad de nueva convocatoria, de conformidad con lo previsto en el artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en su caso en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid vigente para 2024. La publicidad de los créditos adicionales disponibles no implicará la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

El crédito adicional atenderá las listas de espera de los dos programas de ayudas en el siguiente orden de prioridad: programa 1 y programa 4.

Quinto

Plazo y forma de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. El texto íntegro de la convocatoria podrá consultarse en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Las solicitudes de subvenciones se presentarán por medios electrónicos mediante el modelo que se encuentra a disposición de los interesados en el portal de administración electrónica <https://www.comunidad.madrid>

En Madrid, a 15 de marzo de 2024.

El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior,
CARLOS NOVILLO PIRIS
(03/4.283/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID**C) Otras Disposiciones****Consejería de Cultura, Turismo y Deporte**

- 25** *EXTRACTO de la Orden 513/2024, de 15 de marzo, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se corrigen errores en la Orden 2317/2023, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se convocan ayudas a entidades culturales privadas sin ánimo de lucro para la realización de actividades culturales relacionadas con el teatro, la música, la danza, la cinematografía, las artes visuales y la moda como disciplina creativa en el año 2024.*

BDNS: 743551

Primero

Advertidos errores en el dispongo Sexto y Undécimo de la Orden 2317/2023, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se convocan ayudas a entidades culturales privadas sin ánimo de lucro para la realización de actividades culturales relacionadas con el teatro, la música, la danza, la cinematografía, las artes visuales y la moda como disciplina creativa en el año 2024, cuyo extracto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID con fecha 20 de febrero de 2024, con número de la BDNS: 743551, y al amparo de lo establecido en el artículo 109.2 de la ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha procedido a su corrección mediante la Orden 513/2024, de 15 de marzo, en el siguiente sentido:

Dispongo sexto.—Gastos subvencionables y período de ejecución.

Donde dice:

“El período computable para la realización de las actividades será desde el 1 de diciembre de 2023 al 31 de octubre de 2024”.

Debe decir: “El período computable para la realización de las actividades será desde el 1 de diciembre de 2023 al 30 de noviembre de 2024”.

Dispongo undécimo.—Justificación de la subvención.

Donde dice:

“El plazo máximo para presentar la documentación justificativa de la subvención es el 1 de noviembre de 2024”.

Debe decir: “El plazo máximo para presentar la documentación justificativa de la subvención es el 1 de diciembre de 2024”.

Segundo

Se abre nuevo plazo de presentación para todas las solicitudes, que será de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de marzo de 2024.

El Consejero de Cultura, Turismo y Deporte,
MARIANO DE PACO SERRANO

(03/4.292/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 26** *RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2024, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sobre modificación de los estatutos de la asociación empresarial denominada ACEEM-Asociación de Centros Especiales de Empleo de Madrid (número de depósito 28000034).*

Visto el escrito de solicitud de modificaciones estatutarias presentado por don Joan José Laguna Pedraza, en representación de la asociación empresarial denominada ACEEM-Asociación de Centros Especiales de Empleo de Madrid y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Que la citada asociación presentó escrito, con registro de entrada 28/2024/000006 en esta Oficina de Depósito de Estatutos de fecha 3 de enero de 2024 por el que solicita el depósito de la modificación de sus estatutos.

Se adjunta certificación firmada por el Secretario con el visto bueno del Presidente de los acuerdos de modificación estatutaria adoptados en las Asambleas Generales Ordinarias celebradas el 5 de febrero de 2020, el 6 de octubre de 2022 y el 18 de mayo de 2023. Se adjunta, asimismo, el texto íntegro de los nuevos estatutos modificados.

Al observarse defectos en la documentación aportada, se requirió, con fecha de 11 de enero de 2024 para la subsanación de los mismos que fue efectuada el 22 de febrero de 2024.

En particular, se modifica íntegramente los estatutos por acuerdo de la Asamblea General Ordinaria de 5 de febrero de 2020 pasando a tener 37 artículos. En la Asamblea General Ordinaria de 6 de octubre de 2022 se modifica el artículo 37 y se añade el artículo 38 y en la Asamblea General Ordinaria se modifica el artículo 4.

Segundo

Que examinada la documentación presentada se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del Derecho de Asociación Sindical y Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales que la desarrolla.

A los anteriores Antecedentes, son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Que la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con lo establecido en la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical; Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid, en materia de trabajo y demás disposiciones complementarias concordantes.

Segundo

Que del análisis de la documentación aportada, se deduce que la modificación de los estatutos contiene todos los requisitos exigidos en el artículo 7.2 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, por lo que procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.3 de la citada disposición reglamentaria.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

El depósito de la modificación del texto de la asociación empresarial ACEEM-Asociación de Centros Especiales de Empleo de Madrid; así como la inserción de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo, siendo posible impugnarlo ante el Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 36/2011, Reguladora de la Jurisdicción Social, de 10 de octubre (“Boletín Oficial del Estado” de 11 de octubre de 2011).

Madrid, a 1 de marzo de 2024.—La Directora General de Trabajo, Silvia Marina Parra Rudilla.

(03/3.785/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 27** *RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2024, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se hace público el anuncio de información previa del contrato titulado «Suministro de equipamiento de uso didáctico para impartición del certificado de profesionalidad ‘Montaje y mantenimiento de instalaciones de climatización y ventilación-extracción’ y otras especialidades formativas complementarias al Certificado de Profesionalidad en el Centro de Formación Profesional para el Empleo en Tecnologías del Frío y la Climatización (CFPE Moratalaz) de la Dirección General de Formación».*
1. Poder adjudicador:
 - a) Organismo: Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.
 - b) Número de Identificación Fiscal: Organismo: S-7800001E.
 - c) Dirección:
 - 1) Dependencia que tramita: Área de Contratación de la Secretaría General Técnica.
 - 2) Domicilio: Calle Ramírez de Prado, número 5 bis, tercera planta.
 - 3) Localidad y código postal: 28045 Madrid.
 - 4) País: España.
 - 5) Código NUTS: ES300 Madrid.
 - 6) Correo electrónico: contratem@madrid.org
 - 7) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>
 2. Dirección electrónica o de Internet en la que estarán disponibles los pliegos de la contratación para un acceso libre, directo, completo y gratuito: <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>
 3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:
 - a) Tipo de poder adjudicador: Autoridad Regional.
 - b) Principal actividad: Servicios públicos generales.
 4. Código CPV: 42000000-6 Maquinaria industrial.
 5. Código NUTS del emplazamiento principal de las obras, de la entrega de los suministros o de ejecución de los servicios: ES30 Madrid.
 6. Descripción de la contratación:
 - a) Tipo: Suministro.
 - b) Descripción: Suministro de equipamiento de uso didáctico para impartición del Certificado de Profesionalidad “Montaje y mantenimiento de instalaciones de climatización y ventilación-extracción” y otras especialidades formativas complementarias al certificado de profesionalidad en el Centro de Formación Profesional para el Empleo en Tecnologías del Frío y la Climatización (CFPE Moratalaz) de la Dirección General de Formación.
 - c) Número de referencia: C-241A/001-24 (A/SUM-002583/2024).
 - d) Lotes: Sí. Número de lotes: 3. Denominación:
 - Lote 1: Equipamiento didáctico para el Certificado de Profesionalidad “Montaje y mantenimiento de instalaciones de climatización y ventilación-extracción”.
 - Lote 2: Equipamiento didáctico para la especialidad formativa “Montaje y mantenimiento de instalaciones de aerotermia aplicadas a la climatización”.
 - Lote 3: Equipamiento didáctico para la especialidad formativa “Montaje y mantenimiento de instalaciones de geotermia y energía solar aplicadas a la climatización”.
 - e) Valor estimado: 273.975,00 euros.
 - f) Plazo de ejecución/duración: 3 meses.

7. Fecha estimada de publicación del anuncio de licitación: 15 de abril de 2024.
8. Fecha del envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 8 de marzo de 2024.
9. Indicación si ACP es aplicable: Sí.

Madrid, a 7 de marzo de 2024.—La Secretaria General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, María Isabel Arruti Ormaeche.

(03/3.781/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Educación, Ciencia y Universidades**

- 28** *RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2024, del Director General de Recursos Humanos, por la que se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse como demandados en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Daniel Jareño Bautista.*

Don Daniel Jareño Bautista ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de 4 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 7 de junio de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se publican las listas definitivas de seleccionados en el proceso selectivo de ingreso, por el sistema excepcional de Concurso de Méritos en los Cuerpos de Profesores de Enseñanzas Secundarias, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos de Música y Artes Plásticas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad de Madrid, convocados por Resolución de 11 de noviembre de 2022.

Mediante Decreto de 20 de febrero de 2024, el Letrado de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ha instado a la Comunidad de Madrid para que realice los emplazamientos a cuantos aparezcan como interesados en el Procedimiento Ordinario 119/2024, para que en el plazo de nueve días puedan comparecer y personarse como demandados, mediante Procurador y Letrado.

La personación de los posibles interesados deberá hacerse ante el citado Tribunal, sito en Madrid, calle General Castaños, 1, planta 1 (28004).

Madrid, a 11 de marzo de 2024.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/3.899/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Educación, Ciencia y Universidades**

- 29** *RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2024, del Director General de Recursos Humanos, por la que se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse como demandados en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Rebeca García Martín.*

Doña Rebeca García Martín ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada presentado con fecha 21 de agosto de 2023, contra la Resolución de 18 de julio de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se anuncia la publicación de los listados de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 20 de diciembre de 2022, por la que se convoca procedimiento selectivo de estabilización por el sistema de concurso-oposición para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas, Música y Artes Plásticas y Diseño.

Mediante Decreto de fecha 4 de marzo de 2024, el Letrado de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ha instado a la Comunidad de Madrid para que realice los emplazamientos a cuantos aparezcan como interesados en el Procedimiento Ordinario 228/2024, para que en el plazo de nueve días puedan comparecer y personarse como demandados, mediante Procurador y Letrado.

La personación de los posibles interesados deberá hacerse ante el citado Tribunal, sito en Madrid, calle General Castaños, número 1, planta 1 (28004).

Madrid, a 11 de marzo de 2024.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/3.903/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

- 30** *ADENDA de prórroga de 7 de marzo de 2024, del convenio entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Sanidad, el Servicio Madrileño de Salud y la Asociación de Hemofilia de la Comunidad de Madrid para impulsar el uso del carnet de identificación del paciente con hemofilia.*

REUNIDOS

De una parte, D.^a Fátima Matute Teresa, Consejera de Sanidad de la Comunidad de Madrid, nombrada mediante Decreto 44/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, en el ejercicio de sus competencias, en representación de la Consejería de Sanidad, según lo dispuesto en los artículos 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid y 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

De otra parte, D.^a Laura Gutiérrez Barreno, Viceconsejera de Sanidad, nombrada mediante Decreto 257/2023, de 22 de noviembre, del Consejo de Gobierno, y Directora General del Servicio Madrileño de Salud en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.g) del Decreto 245/2023, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, en nombre y representación del Servicio Madrileño de Salud, de acuerdo con los artículos 3.2 b) del Decreto 48/2019, de 10 de junio y 23.2.a) del Decreto 24/2008, de 3 de abril, por el que se establece el régimen Jurídico y de funcionamiento del Servicio Madrileño de Salud.

Y, de otra parte, D. Juan Andrés de Pablo Moreno, actuando en nombre y representación de la Asociación de Hemofilia de la Comunidad de Madrid (en adelante, Ashemadrid), con domicilio social en Madrid, calle Sinesio Delgado número 14, código postal 28029 y NIF *****81, en calidad de presidente de la misma, según acuerdo de la Asamblea General extraordinaria celebrada el 3 de junio de 2023, y en virtud del artículo 29 de sus estatutos.

Las partes se reconocen recíprocamente la representación que ostentan y plena capacidad jurídica para el otorgamiento del presente documento y al efecto,

MANIFIESTAN

Primero

Que la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Sanidad, el Servicio Madrileño de Salud y Ashemadrid, suscribieron un convenio el 28 de abril de 2020 para impulsar el uso del carnet de identificación del paciente con hemofilia.

Segundo

Que la Consejería de Sanidad, a través de la Dirección General de Humanización, Atención y Seguridad del Paciente, lleva a cabo la promoción, desarrollo y despliegue de aquellas actuaciones institucionales que garanticen la humanización de la asistencia sanitaria a través de la personalización de la atención en diferentes niveles y a lo largo del proceso asistencial, según lo previsto en el apartado i) del artículo 4 del Decreto 245/2023, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad.

Tercero

Que el artículo 2 del Decreto 24/2008, de 3 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el régimen jurídico y de funcionamiento del Servicio Madrileño de Salud, lo define como un ente de Derecho Público de los previstos en el artículo 6 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Co-

munidad de Madrid, adscrito a la consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de sanidad.

Su finalidad, según se desprende del artículo 4 del mismo decreto, es contribuir a la adecuada organización y ordenación de las actuaciones que competen a la Administración Sanitaria de la Comunidad de Madrid y se le encomienda la atención integral de la salud en todos los ámbitos asistenciales y el establecimiento de medidas para garantizar la calidad y seguridad de los servicios sanitarios.

Cuarto

Que Ashemadrid es una entidad sin ánimo lucrativo, dotada de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, que tiene entre sus fines estatutarios impulsar y promover la toma de conciencia por parte de la sociedad, las administraciones públicas, organismos e instituciones, y en especial, por aquellos cuyos fines tengan relación con las necesidades de los hemofílicos, de los problemas que plantea la hemofilia, tanto desde el punto de vista médico-sanitario como psicosocial, educativo y profesional, fomentando las acciones y medidas procedentes para su más adecuado tratamiento, en los ámbitos descritos. Así como, ayudar a los hemofílicos en la solución de sus problemas específicos de asistencia médica.

Quinto

Que, con tales fines sociales, Ashemadrid puede contribuir junto con la administración sanitaria, a favorecer una mejor y más segura asistencia sanitaria de las personas con hemofilia, mediante la utilización y difusión del carnet de identificación del paciente con hemofilia que necesite atención en los servicios de urgencia hospitalaria y extrahospitalaria del Servicio Madrileño de Salud.

Sexto

Que es una prioridad de la Consejería de Sanidad facilitar una asistencia sanitaria personalizada y de calidad, ofreciendo a los ciudadanos un sistema sanitario cercano que, sin aminorar su calidad científico-técnica, ponga al paciente como eje del sistema sanitario y dé respuesta a sus necesidades de una manera integral, sin olvidar el papel que tienen las asociaciones de pacientes en la determinación de este objetivo.

Séptimo

Que la colaboración mantenida como consecuencia del convenio ha contribuido a los fines y objetivos de las partes, a la vez que se aprecia confluencia de objetivos de interés general, por lo que resulta de interés continuar dicha colaboración.

Octavo

Que la cláusula octava del convenio dispone que el convenio estará vigente durante cuatro años, desde el día de la perfección con el consentimiento de las partes, y podrá prorrogarse, por períodos bienales hasta un máximo de dos períodos (cuatro años adicionales) mediante acuerdo escrito, salvo que medie denuncia expresa de alguna de las partes, formulada con una antelación mínima de dos meses a la finalización de la vigencia.

Noveno

Que la vigencia del convenio finaliza el 27 de abril de 2024 y no se ha producido denuncia expresa por ninguna de las partes. Por el contrario, éstas desean mantener la colaboración para dar continuidad al objeto del convenio y consideran de interés la tramitación de una prórroga de la vigencia del convenio por un período de dos años.

Con base en las anteriores manifestaciones las partes acuerdan suscribir esta adenda de prórroga con la siguiente:

CLÁUSULA ÚNICA

Prórroga del convenio

Conforme a lo dispuesto en la cláusula octava del convenio y a fin de continuar las actividades reflejadas en el mismo, las partes acuerdan su prórroga para el período comprendido entre el 28 de abril de 2024 y el 27 de abril de 2026, ambas fechas incluidas.

Con independencia del período de prórroga indicado, se entenderá que el día de perfección de este acuerdo es aquel en el que se encuentre firmado por todas las partes intervinientes.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente documento.

Madrid, a 7 de marzo de 2024.—Por la Comunidad de Madrid, la Consejera de Sanidad, Fátima Matute Teresa.—Por el Servicio Madrileño de Salud, la Viceconsejera de Sanidad y Directora General del Servicio Madrileño de Salud, Laura Gutiérrez Barreno.—Por la Asociación de Hemofilia de la Comunidad de Madrid, el Presidente, Juan Andrés de Pablo Moreno.

(03/3.790/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO “LA PAZ”

31 *RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2024, de la Gerencia del Hospital Universitario “La Paz”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la convocatoria del contrato de “Implantes: Dispositivos de cierre CIA, foramen, ductus y otros, así como el equipamiento y material necesarios para su implantación”. P.A. 2024-0-2.*

- 1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario “La Paz”.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa. Hospital Universitario “La Paz”.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Hospital Universitario “La Paz”.
 - 2) Domicilio: Paseo de la Castellana, número 261.
 - 3) Localidad y código postal: 28046 Madrid.
 - 4) Teléfono: 917 277 247.
 - 5) Telefax: 917 277 047.
 - 6) Correo electrónico: No.
 - 7) Dirección de Internet del “perfil del contratante”. Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: <http://www.madrid.org/contratospublicos>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 8 de abril de 2024.
 - d) Número de expediente: 2024-0-2.
- 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Suministros.
 - b) Descripción. Implantes: Dispositivos de cierre CIA, foramen, ductus y otros, así como el equipamiento y material necesarios para su implantación para el Hospital Universitario “La Paz”.
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: Lotes, sí.

| | |
|---|---|
| 1 | 1.- dispositivo ocluser autoexpandible con doble disco con malla de alambre de nitinol y con malla de poliester para cierre de agujero/s en defecto septal auricular ("cia") ... 2.- kit introductor de 6 fr a 12 fr, con curva/longitud de 45/60 y de 45/80 para la implantación del dispositivo de cierre "cia". |
| 2 | 3.- dispositivo ocluser autoexpandible y basculante de nitinol con recubrimiento en oro para cierre percutáneo de agujero/s en defecto septal auricular ("cia") con sistema de fijación y liberación mediante bola |
| 3 | 4.- dispositivo ocluser autoexpandible, con doble disco con malla de alambre de nitinol, con malla de poliester y con recubrimiento de platino 5.- kit introductor de 8 fr a 10 fr, con curva/longitud de 45/80, para la implantación del dispositivo de cierre "foramen". |
| 4 | 6.- dispositivo ocluser autoexpandible y basculante de nitinol con recubrimiento en oro para cierre percutáneo de membranas por solapamiento de defecto septal auricular ("foramen") |
| 5 | 7.- dispositivo ocluser autoexpandible y basculante 360º con recubrimiento de titanio premontado para cierre percutáneo de membranas por solapamiento en defecto septal auricular ("foramen"). |
| 6 | 8.- dispositivo ocluser autoexpandible con doble disco con malla de nitinol preoxidado para cierre de membranas por solapamiento de defecto septal auricular ("foramen"). 9.- kit introductor de 10 fr a 14 fr, para la implantación del dispositivo de cierre "foramen". |
| 7 | 10.- dispositivo ocluser autoexpandible no basculante para conexión entre las arterias aorta y pulmonar con estructura de malla de nitinol. . . 11.- kit introductor de bajo perfil de 5, 6 y 7 fr, con curva de 180º para la implantación del dispositivo de cierre "ductus peso estandar". debe acompañarse de adaptador y . 12.- dispositivo ocluser autoexpandible no basculante para conexión entre las arterias aorta y pulmonar con estructura de malla de nitinol. . . . 13.- kit introductor de bajo perfil de 4 fr y 5 fr, con curva/longitud de 90/60 y de 90/80, para la implantación del dispositivo de cierre "ductus bajo peso"..... 14.- dispositivo ocluser autoexpandible no basculante para conexión entre las arterias aorta y pulmonar con estructura de malla de nitinol. . . . 15.- kit introductor de bajo perfil de 4 fr, con curva/longitud de 90/60 y de 90/80, para la implantación del dispositivo de cierre "ductus prematuros"..... 15.- kit introductor de bajo perfil de 4 fr, con curva/longitud de 90/60 y de 90/80, para la implantación del dispositivo de cierre "ductus prematuros". |

| | |
|----|--|
| 8 | 16.- dispositivo de cierre con lóbulo y disco de cierre con malla de nitinol, en interior con malla de poliéster y ganchos de sujeción, autoexpandible para cierre de apéndice de aurícula izquierda ("orejuela"). . . . 17.- kit introductor de 12fr y 14fr, para la implantación del dispositivo de cierre de orejuela, debe acompañarse de adaptador y de cualquier otro instrumental necesario para su implantación. |
| 9 | 18.- dispositivo específicamente diseñado para obliteración percutánea de la orejuela izquierda compuesto de un paraguas y un disco con unión articulada con un manguito de conexión. disponible en más de 16 medidas. 19.- sistema de liberación para dispositivo específico de cierre de orejuela, con una doble curvatura que incluya 45º y 30º. el sistema debe incluir vaina de implantación con dos marcas radio-opacas |
| 10 | 20.- dispositivo ocluser autoexpandible con doble disco con malla de alambre de nitinol para cierre de defecto ventricular. varios tamaños. . . . 21.- kit introductor de bajo perfil de 5 fr a 9 fr, con curva de 45º ó de 180º para la implantación del dispositivo de cierre defecto ventricular. |
| 11 | 22.- dispositivo para cierre paravalvular de malla 100 % de nitinol con posibilidad de oclusión del vaso en su totalidad con el uso de un solo dispositivo. 23.- kit introductor de 5, 6 y 7 fr, con longitud de 120 cm para la implantación del dispositivo de cierre paravalvular. debe acompañarse de vaina de liberación. |
| 12 | 24.- dispositivo percutáneo de cierre transcater del defecto septal ventricular. adaptable a diferentes morfologías. doble disco de malla de nitinol y membrana de ptfé. varios diámetros de disco, al menos 5 de 10 a 18 mm. 25.- sistema de liberación de bajo perfil, de 4-7 fr y 800 mm de longitud para implantación de dispositivo percutáneo de cierre transcater del defecto septal ventricular. 25.- sistema de liberación de bajo perfil, de 4-7 fr y 800 mm de longitud para implantación de dispositivo percutáneo de cierre transcater del defecto septal ventricular |
| 13 | 26.- dispositivo precargado para cierre permanente de la orejuela izquierda, a nivel epicárdico total y paralelo del apéndice auricular izquierdo. abordaje por esternotomía, sin suturas. sistema precargado que facilite su posicionamiento.... |

- d) Lugar de ejecución/entrega: Hospital Universitario "La Paz".
- 1) Domicilio: Paseo de la Castellana, número 261.
 - 2) Localidad y código postal: 28046 Madrid.
- e) Plazo de ejecución/entrega: 12 meses.
- f) Admisión de prórroga: Sí. Plazo incluida la prórroga: 48 meses.
- g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
- i) CPV (referencia de nomenclatura): 33184100-4.
- j) Compra pública innovadora: No.
3. Tramitación y procedimiento:
- a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación: Ver capítulo primero del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Valor estimado del contrato: 3.516.173,17 euros.
5. Presupuesto base de licitación:
- Importe neto: 837.184,09 euros.
 - IVA: 91.612,84 euros.
 - Importe total: 928.796,93 euros.
6. Garantías exigidas:
- Provisional: No.
 - Definitiva: Ver punto 13, del capítulo primero, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Requisitos específicos del contratista:
- a) Clasificación: No procede.
 - b) Solvencia económica y financiera: Ver capítulo primero, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
Solvencia técnica y profesional: Ver capítulo primero, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Otros requisitos específicos: No.
 - d) Contratos reservados: No.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
- a) Fecha límite de presentación: 8 de abril de 2024, hasta las 18:00 horas.
 - b) Modalidad de presentación. Licitación electrónica: Sí.
 - c) Lugar de presentación: Elegir una de las dos opciones según tenga o no licitación electrónica.

Presentación electrónica accediendo a la plataforma electrónica de contratación pública del Hospital Universitario “La Paz” en la URL:

<https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=hospitaluniversitariolapaz>

- d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.
- e) Admisión de variantes: No.
- f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses contados a partir de la apertura de las proposiciones económicas.

9. Apertura de ofertas:

- a) Descripción: Proposiciones económicas.
- b) Dirección: Paseo de la Castellana, número 261. Sala de Juntas, planta segunda del edificio “Norte”.
- c) Localidad y código postal: 28046 Madrid.
- d) Fecha: 24 de abril de 2024, a las 09:50 horas. No pública. (actualizaciones de fechas ver Portal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid).

10. Gastos de publicidad: Los que resulten de la aplicación de las tarifas oficiales por publicación de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y cuyo importe máximo se estima en 3.000 euros. El importe de estos gastos será por cuenta del contratista adjudicatario, en proporción a su adjudicación, debiendo remitir al Órgano de Contratación el justificante de haber realizado correctamente el pago.

11. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 7 de marzo de 2024.

12. Otras informaciones: ...

Madrid, a 7 de marzo de 2024.—El Director-Gerente, Rafael Pérez-Santamarina Feijóo.

(01/3.832/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO “LA PAZ”

- 32** *RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2024, de la Gerencia del Hospital Universitario “La Paz”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet, de la convocatoria del contrato de: Suministro de legumbres, arroces, cereales unidosis para niños, especias, salsas y varios, en las dos cocinas del Hospital Universitario “La Paz”. P. A. 14/2024.*
1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario “La Paz”.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa. Hospital Universitario “La Paz”.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Hospital Universitario “La Paz”.
 - 2) Domicilio: Paseo de la Castellana, número 261.
 - 3) Localidad y código postal: 28046 Madrid.
 - 4) Teléfono: 917 277 247.
 - 5) Telefax: 917 277 047.
 - 6) Correo electrónico: No.
 - 7) Dirección de Internet del “perfil del contratante” Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: <http://www.madrid.org/contratospublicos>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 8 de abril de 2024.
 - d) Número de expediente: 14/2024.
 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Suministros.
 - b) Descripción: Suministro de legumbres, arroces, cereales unidosis para niños, especias, salsas y varios en las dos cocinas del Hospital Universitario “La Paz”.
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: Lotes: Sí. N.º Lotes: 3.
Lote 1: Legumbres y arroz.
Lote 2: Cereales unidosis para niños.
Lote 3: Especias, condimentos, salsas y varios.
 - d) Lugar de ejecución/entrega: Hospital Universitario “La Paz”.
 - 1) Domicilio: Paseo de la Castellana, número 261.
 - 2) Localidad y código postal: 28046 Madrid.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: 12 meses.
 - f) Admisión de prórroga: Sí. Plazo incluida la prórroga: 36 meses.
 - g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.
 - h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
 - i) CPV (referencia de nomenclatura):
03212220-8.
03211300-6.
03211000-3.
15871000-4.
 - j) Compra pública innovadora: No.
 3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.

- c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación: Ver Capítulo Primero del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - 4. Valor estimado del contrato: 258.846,27 euros.
 - 5. Presupuesto base de licitación:
 - Importe neto: 80.889,46 euros.
 - IVA: 6.193,10 euros.
 - Importe total: 87.082,56 euros.
 - 6. Garantías exigidas:
 - Provisional: No.
 - Definitiva: Ver punto 13 del Capítulo Primero del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - 7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: No procede.
 - b) Solvencia económica y financiera: Ver capítulo Primero del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
Solvencia técnica y profesional: Ver capítulo Primero del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Otros requisitos específicos: No.
 - d) Contratos reservados: No.
 - 8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: 8 de abril de 2024, hasta las 18:00 horas.
 - b) Modalidad de presentación. Licitación electrónica: Sí.
 - c) Lugar de presentación:
Cuando se exige Licitación Electrónica: Presentación electrónica accediendo a la plataforma electrónica de contratación pública del Hospital Universitario “La Paz” en la URL:
<https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=hospitaluniversitariolapaz>;
 - d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.
 - e) Admisión de variantes: No.
 - f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses contados a partir de la apertura de las proposiciones económicas.
9. Apertura de ofertas:
 - a) Descripción: Documentación relativa a criterios que dependen de un juicio de valor.
 - b) Dirección: Hospital Universitario “La Paz”. Paseo de la Castellana, número 261, Sala de Juntas, planta segunda del edificio Norte.
 - c) Localidad y código postal: 28046 Madrid.
 - d) Fecha: 17 de abril de 2024. No pública.
 - e) Descripción: Proposiciones económicas.
 - f) Dirección: Paseo de la Castellana, número 261, Sala de Juntas, planta segunda del edificio Norte.
 - g) Localidad y código postal: 28046 Madrid.
 - h) Fecha: 24 de abril de 2024. No pública. (actualizaciones de fechas ver Portal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid).
10. Gastos de publicidad: Los que resulten de la aplicación de las tarifas oficiales por publicación de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y cuyo importe máximo se estima en 3.000 euros. El importe de estos gastos será por cuenta del contratista adjudicatario, en proporción a su adjudicación, debiendo remitir al Órgano de Contratación el justificante de haber realizado correctamente el pago.
11. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 7 de febrero de 2024.
12. Otras informaciones: ...

Madrid, a 7 de marzo de 2024.—El Director-Gerente, Rafael Pérez-Santamarina Feijóo.

(01/3.873/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO “12 DE OCTUBRE”

33 *RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2024, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “12 de Octubre”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” de la formalización de las Prórrogas de los contratos, para el Suministro de drenaje torácico y cardiorácico para el Hospital Universitario “12 de Octubre”.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud, Hospital Universitario “12 de Octubre”.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa del Hospital Universitario “12 de Octubre”.
 - c) Número de expediente: P.A. 2021-0-122.
 - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de drenaje torácico y cardiorácico para el Hospital Universitario “12 de Octubre”.
 - c) Tramitación del expediente: Ordinaria.
 - d) Procedimiento: Abierto.
 - e) CPV: 33140000-3 Material médico fungible.
3. Datos de la formalización de los contratos:
 - a) Fecha de adjudicación: 17 de diciembre de 2021.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 20 de enero de 2021.
 - c) Plazo de ejecución: 24 meses desde el día siguiente a su firma.
4. Datos de las prórrogas de los contratos:
 - a) Fecha de formalización: 15 de enero de 2024.
 - b) Plazo de las prórrogas: 24 meses más de ejecución (del 21 de enero de 2024 a 1 20 de enero de 2026).
 - c) Descripción de las empresas con referencia a los importes y cuantías prorrogadas:

| EMPRESAS | DATOS PRÓRROGA | | |
|------------------------------------|-------------------|------------------|-------------------|
| | Base imponible | IVA 21 % | Importe total |
| IZASA HOSPITAL, S.L. | 58.090,00 | 12.198,90 | 70.288,90 |
| PRODUCTOS MEDICINALES MEDELA. S.A. | 10.710,24 | 2.249,15 | 12.959,39 |
| TELEFLEX MEDICAL S.A. | 68.532,48 | 14.391,82 | 82.924,30 |
| TOTAL | 137.332,72 | 28.839,87 | 166.172,59 |

Madrid, a 6 de marzo de 2024.—La Directora-Gerente del Hospital Universitario “12 de Octubre”, Carmen Martínez de Pancorbo González.

(03/3.795/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO “12 DE OCTUBRE”

34 *RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2024, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “12 de Octubre”, por la que se dispone la publicación, en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante”, de la formalización de las prórrogas de los contratos para el «Suministro de guías e introductores y catéteres diagnóstico para la Unidad de Hemodinámica del Hospital Universitario “12 de Octubre”».*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario “12 de Octubre”.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa del Hospital Universitario “12 de Octubre”.
 - c) Número de expediente: P. A. 2021-0-161.
 - d) Dirección de internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de guías e introductores y catéteres diagnóstico para la Unidad de Hemodinámica del Hospital Universitario “12 de Octubre”.
 - c) Tramitación del expediente: Ordinaria.
 - d) Procedimiento: Abierto.
 - e) CPV: 33140000-3 Material médico fungible.
3. Datos de la formalización de los contratos:
 - a) Fecha de adjudicación: 20 de diciembre de 2021.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 21 de enero de 2022.
 - c) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses desde el día siguiente a su firma.
4. Datos de las prórrogas de los contratos:
 - a) Fecha de formalización: 10 de enero de 2024.
 - b) Plazo de las prórrogas: Veinticuatro meses más de ejecución (del 21 de enero de 2024 al 20 de enero de 2026).
 - c) Descripción de las empresas con referencia a los importes y cuantías prorrogadas:

| EMPRESAS | DATOS PRÓRROGA | | |
|---------------------------------|-------------------|-------------------|---------------------|
| | Base imponible | IVA 21 % | Importe total |
| ABBOTT MEDICAL ESPAÑA, S.A. | 499.625,00 | 104.921,25 | 604.546,25 |
| BOSTON SCIENTIFIC IBERICA, S.A. | 47.696,70 | 10.016,31 | 57.713,01 |
| B. BRAUN SURGICAL, S.A. | 9.727,00 | 2.042,67 | 11.769,67 |
| CORDIS MEDICAL SPAIN S.L.U. | 118.118,25 | 24.804,83 | 142.923,08 |
| TERUMO EUROPE ESPAÑA, S.L. | 182.700,00 | 38.367,00 | 221.067,00 |
| WORLD MEDICA, S.L. | 73.080,00 | 15.346,80 | 88.426,80 |
| TOTAL | 930.946,95 | 195.498,86 | 1.126.445,81 |

Madrid, a 6 de marzo de 2024.—La Directora-Gerente, Carmen Martínez de Pancorbo González.

(03/3.796/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO “12 DE OCTUBRE”

35 *RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2024, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “12 de Octubre”, por la que se dispone la publicación, en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante”, de la formalización de la prórroga del contrato, para el «Suministro de sellantes y hemostáticos de colágeno reabsorbibles para el Hospital Universitario “12 de Octubre”».*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario “12 de Octubre”.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa del Hospital Universitario “12 de Octubre”.
 - c) Número de expediente: P. A. 2021-0-157.
 - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de sellantes y hemostáticos de colágeno reabsorbibles para el Hospital Universitario “12 de Octubre”.
 - c) Tramitación del expediente: Ordinaria.
 - d) Procedimiento: Abierto.
 - e) CPV: 33140000-3 Material médico fungible.
3. Datos de la formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 13 de diciembre de 2021.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 17 de enero de 2021.
 - c) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses desde el día siguiente a su firma.
4. Datos de la prórroga del contrato:
 - a) Fecha de formalización: 21 de diciembre de 2023.
 - b) Plazo de la prórroga: Veinticuatro meses más de ejecución (del 18 de enero de 2024 al 17 de enero de 2026).
 - c) Descripción de la empresa con referencia a los importes y cuantías prorrogadas:

| EMPRESA | DATOS PRÓRROGA | | |
|--------------|----------------|-----------|---------------|
| | Base imponible | IVA 21 % | Importe total |
| BAXTER, S.L. | 165.300,00 | 16.530,00 | 181.830,00 |

Madrid, a 6 de marzo de 2024.—La Directora-Gerente, Carmen Martínez de Pancorbo González.

(03/3.794/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Sanidad****HOSPITAL UNIVERSITARIO DE “LA PRINCESA”**

- 36** *RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2024, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario de “La Princesa”, por la que se hace pública la corrección de errores en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del Procedimiento Abierto 15/2024 HUP, para el “Suministro de material sanitario desechable para quirófano y UCI”, para el Hospital Universitario de “La Princesa” de Madrid.*

Revisado el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y advertido errores en el expediente de procedimiento abierto 15/2024 HUP, titulado «Suministro de material sanitario desechable para quirófano y UCI del Hospital Universitario de “La Princesa”», publicado en el “perfil del contratante” el día 19 de febrero de 2024, Referencia C4179, se indica la siguiente aclaración:

Se ha procedido a colgar en el “perfil del contratante” de la Comunidad de Madrid, el nuevo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el nuevo Pliego de Prescripciones Técnicas con los errores subsanados.

Se concede un nuevo plazo para la presentación de solicitudes de participación hasta el día 8 de abril de 2024, artículo 124 de la LCSP.

La nueva fecha de apertura de documentación técnica, criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas y proposiciones económicas queda fijada para el día 25 de abril de 2024, a partir de las 10:00 horas.

En Madrid, a 8 de marzo de 2024.—El Director-Gerente, José Julián Díaz Melguizo.

(01/3.813/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Sanidad****HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GETAFE**

- 37** *RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2024, de la Dirección Médica del Hospital Universitario de Getafe, por la que se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “perfil del contratante”, de la modificación del contrato de Suministro de Material Fungible para ictus mediante la realización de trombectomías mecánicas neurovasculares en el Hospital Universitario de Getafe”.*

Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario de Getafe.
- b) Dependencia que tramita los expedientes Servicio de Contratación del Hospital Universitario de Getafe.
- c) Número de expediente: PAPC 2022-1-32 (FVA).

Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: (FVA) Suministro de material fungible para ictus mediante la realización de trombectomías mecánicas neurovasculares del Hospital Universitario de Getafe.

Datos de la modificación de contrato:

- a) Fecha aprobación de la modificación del contrato: 29 de febrero de 2024.
- b) Fecha de formalización de la modificación de contrato: 7 de marzo de 2024.
- c) Contratista e importe de la modificación de contrato consistente en la ampliación de importe:

| NOMBRE CONTRATISTA | NIF CONTRATISTA | Nº CONTRATO | IMPORTE SIN IVA(€) | IMPORTE CON IVA(€) |
|---------------------|-----------------|-------------|--------------------|--------------------|
| Merce V. Elect. S.L | B96056023 | 5741 | 60.000 | 72.600 |

En Getafe, a 8 de marzo de 2024.—La Directora Médico [Artículo 10.e) Real Decreto 521/1987], Rosa Carmen Fernández Lobato.

(03/3.831/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Sanidad****HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GETAFE**

- 38** *RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2024, de la Dirección Médica del Hospital Universitario de Getafe, por la que se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “perfil del contratante”, de la prórroga del contrato de “Suministro de Implantes de Cadera en el Hospital Universitario de Getafe”.*

Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario de Getafe.
- b) Dependencia que tramita los expedientes Servicio de Contratación del Hospital Universitario de Getafe.
- c) Número de expediente: PAPC 2020-1-15.

Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: (ICA) Implantes de cadera.

Datos de prórroga de contrato:

- a) Fecha de ejecución: 1 de abril de 2024.
- b) Fecha aprobación de la prórroga del contrato: 20 de febrero de 2024.
- c) Fecha de formalización de la prórroga de contrato: 7 de marzo de 2024.
- d) Contratistas e importes de la prórroga de contrato:

| NOMBRE CONTRATISTA | NIF CONTRATISTA | Nº CONTRATO | IMPORTE SIN IVA (€) | IVA (€) | IMPORTE CON IVA (€) |
|-----------------------------------|--------------------|----------------|------------------------|---------|------------------------|
| A2C SUMINISTROS HOSPITALARIOS S.L | B62162326 | 5341 | 7.897,50 | 789,75 | 8.687,25 |

En Getafe, a 8 de marzo de 2024.—La Directora Médico [artículo 10.e) del Real Decreto 521/1987)], Rosa Carmen Fernández Lobato.

(03/3.836/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GETAFE

- 39** *RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2024, de la Dirección Médica (artículo 10.e) Real Decreto 521/1987), del Hospital Universitario de Getafe, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales del desistimiento de los lotes 3 y 4 del expediente “Suministro de Material de Antiescaras y Hemostáticos en el Hospital Universitario de Getafe”.*

Por la presente se procede a publicar el desistimiento de los lotes 3 y 4 del expediente de contratación por procedimiento abierto con pluralidad de criterios, PAPC 2024-1-9 de Suministro de Material de Antiescaras y Hemostáticos, por razones de interés público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 152.2, 152.3 y 152.4 de la LCSP, cuya licitación fue publicada el 13 de febrero de 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 37).

En Getafe, a 12 de marzo de 2024.—La directora médico (artículo 10.e) Real Decreto 521/1987), Rosa Carmen Fernández Lobato.

(03/4.084/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO “INFANTA SOFÍA”

40 *RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2024, de la Gerencia del Hospital Universitario “Infanta Sofía”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la convocatoria del contrato: “Suministro de electrodos bipolares para resección bipolar RTU para Urología”.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Sanidad. Hospital Universitario “Infanta Sofía”.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Hospital Universitario “Infanta Sofía”.
 - 2) Domicilio: Paseo de Europa, número 34.
 - 3) Localidad y código postal: San Sebastián de los Reyes, 28702 Madrid.
 - 4) Teléfonos: 911 914 103, 911 915 310.
 - 5) Fax: 911 914 020.
 - 6) Correo electrónico: concursos.huis@salud.madrid.org
 - 7) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 15 de abril de 2024, a las 23:59 horas.
 - d) Número de expediente: GCASU2400003.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción: Electrodo bipolar para resección bipolar RTU para Urología.
 - c) División por lotes y número de lotes: No. Lote único: Electrodo bipolar para resección bipolar RTU para Urología.
 - d) Lugar de ejecución/entrega:
 - 1) Domicilio: Paseo de Europa, número 34.
 - 2) Localidad y código postal: San Sebastián de los Reyes, 28702 Madrid.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: 24 meses.
 - f) Admisión de Prórroga: Sí. Plazo, incluida la prórroga: 48 meses.
 - g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.
 - h) Sistema dinámico de adquisición (si procede): No.
 - i) Código CPV: 3314000-3.
 - j) Compra pública innovadora: No.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación: Pluralidad de criterios.
4. Valor estimado del contrato: 287.328,00 euros.
5. Presupuesto base de licitación:
Presupuesto del lote único:

| LOTES Nº | BASE IMPONIBLE | IVA | TOTAL |
|----------|----------------|-----------|------------|
| Único | 143.664,00 | 30.169,44 | 173.833,44 |

6. Garantías exigidas:
 - Provisional: No procede.
 - Definitiva: 5 % importe de la licitación del contrato, IVA excluido.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - Solvencia económica y financiera: Artículo 87, apartado 1.a) o 1.c) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (más información en pliegos).
 - Solvencia técnica y profesional: Artículo 89, apartado 1.a) o 1.c) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (más información en pliegos).
8. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: 15 de abril de 2024, a las 23:59 horas.
 - b) Modalidad de presentación. Licitación electrónica: Sí.
 - c) Lugar de presentación:
 - Presentación electrónica accediendo al sistema Licit@ en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid en la URL: <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/> donde está disponible la información necesaria (más información en pliego).
 - d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.
 - e) Admisión de variantes: No.
 - f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses contados a partir de la apertura de las proposiciones económicas.
9. Apertura de las Ofertas:
 - a) Descripción: Apertura Proposición económica.
 - b) Dirección: Reunión a distancia por videoconferencia, mediante la aplicación Microsoft Teams.
 - c) Fecha y hora: 24 de abril de 2024, a las 8:30 horas.
Los interesados en asistir deberán dirigirse con al menos 72 horas de antelación a la fecha señalada para la celebración de la Mesa a: concursos.huis@salud.madrid.org para identificarse tanto ellos como la empresa o entidad a la que pertenecen, y señalar el correo electrónico donde desean que se les envíe el enlace para unirse a la reunión a distancia.
10. Gastos de publicidad: El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario/s de forma proporcional y cuyo importe máximo se estima en 1.500,00 euros.
11. Fecha del envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 8 de marzo de 2024.

Madrid, a 23 de febrero de 2024.—El Director-Gerente del Hospital Universitario “Infanta Sofía”, Antonio Romero Plasencia.

(01/3.862/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 41** *RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2024, de la Directora General de Transición Energética y Economía Circular de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se somete a información pública la documentación de la solicitud de la Autorización Ambiental Integrada relativa al proyecto de “Complejo medioambiental de tratamiento de bioresiduos (Proyecto BIO 2 Methane)”, situado en el polígono 5, parcela 80, en el término municipal de Cubas de la Sagra, promovido por Acciona Servicios Urbanos, S. R. L. (expediente: 26-IPPC-00009.3/24).*

A los efectos previsto en el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se somete a información pública la documentación de la solicitud de la Autorización Ambiental Integrada relativa al proyecto de “Complejo medioambiental de tratamiento de bioresiduos (Proyecto BIO 2 Methane)”, en el término municipal de Cubas de la Sagra, promovido por Acciona Servicios Urbanos, S. R. L., con domicilio social en calle Mesena, número 80, código postal 28033, en el término municipal de Madrid.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la mencionada documentación a través del Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid: <http://www.comunidad.madrid/transparencia/> y en las dependencias del Ayuntamiento de Cubas de la Sagra y formularse las alegaciones que estimen oportunas, dirigidas al Área de Control Integrado de la Contaminación, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Madrid, a 28 de febrero de 2024.—La Directora General de Transición Energética y Economía Circular, P. D. F. (Resolución de 8 de julio de 2023), la Subdirectora General de Impacto Ambiental, Alicia Izquierdo Sanz.

(02/3.387/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior****AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112**

- 42** *ADENDA de 29 de febrero de 2024, de prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid en materia de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos.*

En Madrid, a 29 de febrero de 2024.

REUNIDOS

Por la Comunidad de Madrid, D. Carlos Novillo Piris, Presidente del Consejo de Administración de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 33 c) de la Ley 5/2023, de 22 de marzo, de creación del Sistema Integrado de Protección Civil y Emergencias de la Comunidad de Madrid.

De otra parte, en representación del Ayuntamiento de Madrid, D^a. Inmaculada Sanz Otero titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias y Primera Teniente de Alcalde, nombrada por Decreto de 17 de junio de 2023 del Alcalde, por el que se nombra a los miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, a los tenientes de alcalde, a los titulares de las áreas y a los concejales presidentes de distrito, en ejercicio de las competencias atribuidas por Acuerdo de 29 de junio de 2023, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de julio de 2023 y “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid” de 5 de julio de 2023).

Reconociéndose las partes la capacidad jurídica para la realización de este acto, y en el marco del Convenio firmado el 17 de junio de 2020, y en virtud de las posibilidades arbitradas en la cláusula séptima del mismo, al efecto de prorrogar la vigencia del referido Convenio

EXPONEN

De acuerdo con la cláusula séptima del “Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid en materia de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos” firmado el 17 de junio de 2020, “el presente convenio entrará en vigor el mismo día de su firma y su vigencia será de cuatro años, siendo prorrogable por un período de otros cuatro años en los términos del art. 49 h de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público, por acuerdo expreso de las partes mediante una adenda de prórroga al convenio (...)”.

En su virtud, ambas partes,

ACUERDAN

La prórroga del “Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid en materia de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos” firmado el 17 de junio de 2020. Dicha prórroga surtirá efectos a partir del 18 de junio de 2024 y tendrá vigencia hasta el 17 de junio de 2028.

La Adenda de Prórroga será objeto de publicación en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Por ello, y en prueba de conformidad, firman el presente documento.

Madrid, a 29 de febrero de 2024.—El Presidente del Consejo de Administración de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, Carlos Novillo Piris.—El Ayuntamiento de Madrid, Inmaculada Sanz Otero.

(03/3.741/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales

- 43** *RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2024, de la Secretaría General Técnica de la Consejería Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que se dispone la publicación, en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet, de la formalización del contrato de servicios denominado “Gestión del Centro de Atención a Personas Mayores Dependientes (Residencia y Centro de Día) Peñuelas, de Madrid”.*
1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales
 - b) Dependencia que tramita el expediente: División de Contratación de la Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 155/2023 (A/SER-018308/2023)
 - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”:
<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>
 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: el servicio para la Gestión del Centro de Atención a Personas Mayores Dependientes (Residencia y Centro de Día) Peñuelas, de Madrid).
 - c) CPV (referencia de nomenclatura):
 - 85311000-2 - Servicios de asistencia social con alojamiento.
 - 85312100-0 - Servicios de centros de día.
 - d) Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de septiembre de 2023 y ampliación de plazo 2 de octubre de 2023. “Perfil del contratante”: 11 de septiembre de 2023 y ampliación de plazo 22 de septiembre de 2023.
 - e) Compra pública innovadora: No.
 - f) Código NUTS del lugar de ejecución: ES300 (provincia de Madrid).
 3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación en el “Diario Oficial de la Unión Europea”: 13 de septiembre de 2023 y ampliación de plazo 27 de septiembre de 2023.
 - d) Criterios de adjudicación: pluralidad de criterios:
 - Oferta Económica: 40 puntos.
 - Criterios evaluables mediante juicios de valor: 30 puntos.
 - Criterios evaluables automáticamente: 30 puntos. Se establece un umbral técnico de 15 puntos.
 - e) Número de ofertas recibidas:
 - a. Número de ofertas de operadores que sean pequeña y mediana empresa: 0.
 - b. Número de ofertas recibidas de otro Estado miembro o de un tercer país: 0.
 - c. Número de ofertas recibidas por vía electrónica: 1.
 4. Valor estimado del contrato: 34.588.402,47 euros.
 5. Presupuesto base de licitación:
 - Base imponible: 12.730.668,00 euros.
 - IVA (4 por 100): 509.226,72 euros.
 - Total: 13.239.894,72 euros.

6. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 6 de febrero de 2024.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 29 de febrero de 2024.
 - c) Contratista: Aralia Servicios Sociosanitarios, S. A. (A-47326475).
 - a. Dirección: Calle Ayala, número 95, bajo, 28006 Madrid.
 - b. Número de teléfono: 983 135 135.
 - c. Dirección electrónica: www.araliaservicios.es
 - d) Importe de adjudicación:
 - Importe neto 12.730.668,00 euros.
 - IVA (4 por 100) 509.226,72 euros.
 - Importe total 13.239.894,72 euros.
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Es la única oferta presentada y cumple con todos los requisitos establecidos en los pliegos.
 - f) Fecha del envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 7 de marzo de 2024.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 7 de marzo de 2024.—La Secretaria General Técnica, P. D. F. (Resolución 464/2024, de 25 de enero), el Jefe de División de Contratación, Antonio Benito Martínez.

(03/3.766/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales

- 44** *CONVENIO de colaboración de 26 de febrero de 2024, entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales) y el Ayuntamiento de Torres de la Alameda, para la expedición de “Carné Joven Comunidad de Madrid”.*

Madrid, a 26 de febrero de 2024.

REUNIDOS

De una parte, D.^a Laura Castilla Rodríguez, Directora General de Juventud de la Comunidad de Madrid, nombrada en virtud del Decreto 167/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, en relación con el Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y en relación con el Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

De otra, D. José Antonio Blanco Heras, Alcalde del Ayuntamiento de Torres de la Alameda en virtud de su nombramiento realizado por Acuerdo del Pleno celebrado el día 17 de junio de 2023.

INTERVIENEN

La primera, en representación de la Comunidad de Madrid en virtud de la delegación de competencias establecida en el dispongo sexto, apartado a), de la Orden 1558/2021, de 28 de septiembre, de la Consejera de Familia, Juventud y Política Social por la que delega el ejercicio de competencias en diferentes órganos de la Consejería y se desconcentran las competencias en materia de protectorado de fundaciones. Todo ello de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El segundo, en nombre y representación del Ayuntamiento de Torres de la Alameda, de conformidad con el apartado a), del punto 4, del artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

EXPONEN

La Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, a través de la Dirección General de Juventud, en ejercicio de sus competencias de coordinación de la política regional con las administraciones locales en materia de juventud viene desarrollando una tarea de motivación e impulso de políticas integrales hacia los jóvenes madrileños.

Con este fin se viene desarrollando el Programa “Carné Joven Comunidad de Madrid”, cuyo objetivo es, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 20 de las Ley 8/2002, de 27 de noviembre, de Juventud de la Comunidad de Madrid, poner a disposición de los jóvenes de 14 a 30 años, mediante el Carné Joven Comunidad de Madrid, el acceso a servicios de carácter cultural, deportivo, turístico, recreativo, formativo, asistencial, tecnológico y social, con importantes descuentos y posibles ventajas financieras reservadas a sus usuarios.

En virtud de la citada Ley, la Comunidad de Madrid cooperará con cuantas Instituciones Públicas sean competentes en materia de juventud, con el fin de unir esfuerzos en la consecución de objetivos comunes.

El Ayuntamiento de Torres de la Alameda teniendo presente los apartados l) y m) del artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, impulsa la realización de actuaciones capaces de analizar las diferentes realidades juveniles y de aportar soluciones a corto, medio y largo plazo a los nuevos retos y necesidades que plantea este colectivo que cuenta con un especial interés dentro del municipio.

La Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Torres de la Alameda pretenden desarrollar, a través de sus respectivos organismos de Juventud, un programa de actuación conjunta destinado a la expedición del

Carné Joven Comunidad de Madrid para promover los servicios, ventajas y actividades para los jóvenes de la Comunidad que se ofertan a través del Carné Joven.

Con este objetivo suscriben el presente convenio, de acuerdo a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera

Objeto

El convenio tiene por objeto regular la emisión, en su modalidad convencional, del Carné Joven Comunidad de Madrid por parte del Ayuntamiento de Torres de la Alameda, facilitando a los jóvenes de la Comunidad de Madrid la adquisición del mismo, así como el desarrollo de actuaciones conjuntas de las Entidades firmantes en la promoción del programa Carné Joven Comunidad de Madrid.

Segunda

Obligaciones de la Corporación Local

La Corporación local se compromete a:

- 1.º Tramitar y expedir el Carné Joven Comunidad de Madrid en su modalidad convencional, el cual deberá entregarse en el acto.
- 2.º Aportar los medios materiales de oficina, informática y comunicaciones siendo necesario:
 - a) Acceso a Internet.
 - b) Impresora de tarjetas PVC compatible.
- 3.º Aportar, igualmente, el personal necesario que destinará los recursos específicos para efectuar las tareas señaladas.
- 4.º Remitir periódicamente a la Comunidad de Madrid las solicitudes de carnés tramitadas para su archivo, según las instrucciones que se den al respecto.
- 5.º Difundir entre las empresas y entidades ubicadas en su municipio la posibilidad de incorporarse como colaboradores al programa “Carné Joven Comunidad de Madrid” e informar a las mismas de los requisitos necesarios para su adhesión al programa “Carné Joven Comunidad de Madrid”.

La Corporación local podrá incorporarse igualmente como colaborador del programa “Carné Joven Comunidad de Madrid” ofreciendo ventajas a los socios de Carné Joven en sus servicios e instalaciones municipales, a través de un anexo a este convenio.

En el caso de co-existencia con otro carné joven en el municipio, se exigirá la asimilación de los comercios adheridos a aquel con el Carné Joven Comunidad de Madrid y su incorporación a este, siguiendo el procedimiento establecido al efecto por la Dirección General de Juventud. Para ello, el Ayuntamiento facilitará a Carné Joven Comunidad de Madrid la información necesaria sobre sus establecimientos adheridos.

Tercera

Obligaciones de la Comunidad de Madrid

- 1.º La Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, a través de la Dirección General de Juventud se compromete a efectuar el seguimiento y evaluación del servicio, en el marco de reuniones mixtas, sin perjuicio de la autonomía municipal.
- 2.º Facilitar al personal designado por el Ayuntamiento, las claves de acceso a la aplicación CJOV_Inter.
- 3.º Establecer el protocolo necesario para la tramitación del Carné Joven Comunidad de Madrid y formar a las personas que vayan a realizar estas funciones.
- 4.º Informar de cuantas novedades y actualizaciones pudieran afectar al programa Carné Joven Comunidad de Madrid.
- 5.º Aportar los impresos normalizados necesarios para la solicitud del Carné Joven, folletos informativos y plásticos en blanco para su impresión.
- 6.º Informar al Ayuntamiento de las condiciones de adhesión como colaboradores de las empresas y entidades ubicadas en el municipio y facilitará cuanto material divulgativo realice para su distribución entre las mismas.

7.º Incluir en la página web a disposición de “Carné Joven Comunidad de Madrid” la información relativa a la obtención del Carné Joven Comunidad de Madrid en el municipio, así como el nombre de las empresas y entidades adheridas por intermediación del Ayuntamiento, indicando los servicios ofertados por las mismas. La Comunidad de Madrid se reserva el derecho de suprimir o no publicar las ofertas y promociones que no sean conformes a la finalidad del Carné Joven Comunidad de Madrid.

Cuarta

Comisión de Seguimiento

En el plazo de treinta días desde la firma del convenio, se creará una Comisión de Seguimiento como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, presidida por el titular de la Subdirección General de Juventud e integrada por al menos un Técnico de la misma Subdirección que actuará como Secretario con voz pero sin voto y dos vocales representantes del Ayuntamiento de Torres de la Alameda, siendo estos el Concejal de Juventud y el Técnico de Juventud de dicho ayuntamiento o persona que designe para su sustitución.

La Comisión de Seguimiento, cuyas decisiones se tomarán por mayoría, teniendo el presidente voto de calidad, tendrá competencia para:

- a) Proponer líneas estratégicas con el objetivo de promocionar el Carné Joven de la Comunidad de Madrid.
- b) Proponer actuaciones específicas para fomentar la expedición del Carné Joven en el municipio de Torres de la Alameda.
- c) Realizar cualquier gestión necesaria para la adecuada realización de los fines comprendidos en el presente convenio.
- d) Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio, de su modificación y de su extinción.

La Comisión de Seguimiento se reunirá con una periodicidad mínima anual pudiéndose convocar otras reuniones a petición de cualquiera de las partes.

El funcionamiento de la Comisión de Seguimiento se ajustará al régimen de funcionamiento de los órganos colegiados y se regirá por lo dispuesto en el artículo 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Para el desarrollo y seguimiento del convenio, el Ayuntamiento elaborará un informe anual de la actividad desarrollada, que permita conocer las actuaciones llevadas a cabo, así como plantear, en su caso, propuestas de mejora.

Quinta

Vigencia y modificación

El presente convenio tendrá una vigencia de cuatro años a partir de la fecha de su firma, pudiéndose prorrogar expresamente por un período de hasta cuatro años adicionales, si no media denuncia expresa formulada por alguna de las partes, que lo comunicará a la otra con una antelación de al menos dos meses con respecto a la fecha de su finalización.

Para la modificación del contenido del presente convenio, se requerirá el acuerdo unánime de los firmantes.

Sexta

Causas de extinción

El presente convenio podrá resolverse por alguna de las causas previstas en el artículo 51, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y en especial por las siguientes circunstancias:

- a) Por mutuo acuerdo escrito entre las partes.
- b) Por incumplimiento de las partes de los compromisos establecidos en el convenio.
- c) Por el acaecimiento de circunstancias que hagan imposible su cumplimiento.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por quedar sin contenido el objeto del convenio bien por supresión del programa Carné Joven Comunidad de Madrid o por extinción de la entidad firmante.
- f) Por el transcurso de su plazo de vigencia sin haberse acordado la prórroga del mismo.

Séptima*Régimen jurídico*

El convenio se registrará por lo dispuesto en sus propias cláusulas, siéndole también de aplicación lo dispuesto en el Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid, en la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como a las normas generales de derecho administrativo, los principios de la buena administración y el ordenamiento jurídico general.

Octava*Cuestiones litigiosas*

Ambas partes reconocen la naturaleza administrativa de este convenio. Las controversias no resueltas entre las partes, referidas a la interpretación y cumplimiento del convenio, en el seno de la Comisión de Seguimiento, serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Novena*Protección de datos*

Las partes se comprometen a cumplir las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y cualquier otra normativa que pueda sustituir, modificar o complementar a la mencionada en materia de protección de datos de carácter personal durante la vigencia del presente convenio.

Las obligaciones en materia de protección de dichos datos tendrán validez durante la vigencia del presente convenio y una vez terminado este.

En particular, las partes se comprometen a respetar el deber de confidencialidad, y las limitaciones en su caso marcadas por la normativa de aplicación, sobre cualquier información a la que se tenga acceso en la realización de actividades objeto de este convenio, salvo aquella información que deba ser pública según lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.

El tratamiento de los datos del presente convenio queda sometido a la normativa anteriormente citada, así como a la vigente en cada momento, en los términos dispuestos en el Anexo I del presente convenio.

Décima*Régimen económico*

Este convenio de colaboración no comporta obligaciones económicas entre las partes.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio en Madrid y a la fecha indicada en la firma.

Madrid, a 26 de febrero de 2024.—En representación del Ayuntamiento de Torres de la Alameda, el Alcalde, José Antonio Blanco Heras.—En representación de la Comunidad de Madrid, la Directora General de Juventud, P. D. F. (Orden 1558/2021, de 28 de septiembre), Laura Castilla Rodríguez.

ANEXO I

ACUERDO DE ENCARGO DE TRATAMIENTO

En el presente acuerdo las partes fijan formalmente y por escrito los términos y condiciones para regular el tratamiento de datos de carácter personal y la confidencialidad de la información suministrada y creada entre ellas.

Primera*Responsable y encargado del tratamiento*

La Dirección General de Juventud de la Comunidad de Madrid tendrá la consideración de Responsable del tratamiento y el Ayuntamiento de Torres de la Alameda, tendrá la consideración de Encargado del tratamiento, conforme a lo establecido en los artículos 28 y 29 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), así como en el artículo 33 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el resto de normativa vigente en la materia.

En consecuencia, el acceso a datos de carácter personal en el marco de este convenio, se realiza con el único fin de dar cumplimiento al objeto del mismo y no se considerará como una cesión o comunicación de datos.

Segunda*Definiciones*

Los términos específicos en materia de protección de datos serán interpretados conforme a las definiciones establecidas en el artículo 4 del RGPD.

Tercera*Objeto del encargo de tratamiento*

Mediante las presentes cláusulas se habilita a la entidad Ayuntamiento de Torres de la Alameda, encargada del tratamiento, para tratar por cuenta de la Dirección General de Juventud de la Comunidad de Madrid, responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para desarrollar en colaboración con la Comunidad de Madrid la emisión, en su modalidad convencional, del Carné Joven Comunidad de Madrid por parte del Ayuntamiento de Torres de la Alameda, así como el desarrollo de actuaciones conjuntas de las Entidades firmantes en la promoción del programa Carné Joven Comunidad de Madrid.

El tratamiento de los datos personales comprenderá: la recogida, registro, modificación, conservación, consulta, cotejo y cualquier otro que requiera el objeto del convenio que se suscribe.

Cuarta*Identificación de la información afectada*

Para la ejecución de las actuaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el Responsable del tratamiento pone a disposición del Encargado, la información que se describe a continuación, correspondiente a la actividad de tratamiento "Carné Joven":

- Interesados: datos de carácter identificativo y características personales de usuarios del Carné Joven Comunidad de Madrid.
- Datos personales del tratamiento a los que se puede acceder: nombre, apellidos, DNI/CIF, sexo, dirección postal, dirección electrónica, teléfono, firma, firma digital, fecha de nacimiento.

Quinta*Duración*

El presente acuerdo tiene una duración coincidente con el período de vigencia del convenio suscrito, sin perjuicio de las obligaciones que, conforme al clausulado del presente acuerdo de encargo hayan de extenderse más allá de dicho período.

Sexta*Deber de confidencialidad*

El Encargado del tratamiento se obliga a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información clasificada como confidencial facilitada por el Responsable del Tratamiento a efectos de dar cumplimiento al objeto del convenio.

Tendrá la consideración de información confidencial toda la información susceptible de ser revelada por escrito, de palabra o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que posibilite el estado de la técnica en el futuro, intercambiada como consecuencia de este convenio, en especial la información y datos personales a los que el Encargado haya accedido o acceda durante su ejecución.

Las partes se comprometen a mantener el compromiso de confidencialidad respecto a la información y material facilitado y recibido en virtud del presente convenio durante la vigencia del mismo, así como de forma indefinida tras su finalización, obligándose a:

- a) Utilizar la información de forma reservada.
- b) No divulgar ni comunicar la información facilitada o recibida, salvo resolución motivada en los términos establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.
- c) Impedir la copia o revelación de esa información a terceros, salvo que goce de aprobación escrita de las partes y únicamente en los términos de tal aprobación.
- d) Se restringirá el acceso a la información a sus empleados y colaboradores, salvo en la medida en que razonablemente puedan necesitarla para el cumplimiento de sus tareas acordadas.
- e) No utilizar la información o fragmentos de esta para fines distintos de la ejecución de este convenio.
- f) Cumplir con todos los términos fijados en el presente acuerdo y muy especialmente aquellos relativos a las cláusulas sobre confidencialidad, manteniendo esta confidencialidad y evitando revelar la información a toda persona que no sea empleado o subcontratado.

Las partes serán responsables ante el incumplimiento de esta obligación, ya sea por sus empleados, voluntarios, subencargados, etc.

La obligación de confidencialidad tendrá carácter indefinido, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización por cualquier causa de la relación entre las partes incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente.

El Encargado será responsable de que su personal, colaboradores, voluntarios y en general, todas las personas de su responsabilidad que tengan acceso a la información confidencial y a los datos personales del Responsable, respeten la confidencialidad de la información, así como las obligaciones relativas al tratamiento de datos de carácter personal, aun después de finalizar su relación con el Encargado, entendiéndose circunscritas estas obligaciones tanto al ámbito interno de la entidad como al ámbito externo de la misma. Por tanto, el Encargado realizará cuantas advertencias y suscribirá cuantos documentos sean necesarios con dichas personas, con el fin de asegurar el cumplimiento de estas obligaciones, así como del cumplimiento de las medidas de seguridad correspondientes, incluidas las que consten en los documentos de seguridad de las dependencias de la Comunidad de Madrid en las que, en su caso, hubieran de desarrollar su trabajo.

A estos efectos, el Encargado se compromete a llevar un listado del personal/personas autorizadas para tratar los datos personales, que estará en todo momento a disposición del Responsable.

La Comunidad de Madrid se reserva el derecho al ejercicio de las acciones legales oportunas en caso de que, bajo su criterio, se produzca un incumplimiento de dichos compromisos.

El Encargado mantendrá a disposición del Responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas.

Séptima

Obligaciones del encargado del tratamiento

El Encargado del tratamiento asume, junto al resto de las contenidas en el presente acuerdo, las siguientes obligaciones:

- Acceder, utilizar y destinar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del Responsable del tratamiento conforme al contenido de este convenio y a, en su caso, las instrucciones que le pueda especificar en concreto. Si el Encargado considera que alguna de las instrucciones recibidas infringe el RGPD, la LOPDGDD o cualquier otra disposición

en materia de protección de datos de la Unión Europea o de los Estados miembros, informará inmediatamente al Responsable.

- Facilitar, en el momento de la recogida de los datos, la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el Responsable antes del inicio de la recogida de los datos.
- Asumir la condición de Responsable del tratamiento en caso de que destine los datos a otra finalidad distinta del cumplimiento del objeto del convenio, los comunique o los utilice incumpliendo sus estipulaciones o las obligaciones de la normativa vigente, respondiendo de las infracciones en las que hubiera incurrido personalmente.
- No permitir el acceso a los datos de carácter personal responsabilidad del Responsable a ningún empleado o persona que no tenga la necesidad de conocerlos para el desarrollo y correcto cumplimiento del objeto del convenio suscrito.
- No revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los datos de carácter personal responsabilidad del Responsable, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a ningún tercero, salvo que exista autorización o instrucción previa del Responsable, que deberá constar, en todo caso, por escrito.

A estos efectos, el Encargado podrá comunicar los datos a otros Encargados del tratamiento del mismo Responsable, de acuerdo con las instrucciones de dicho Responsable. En este caso, el Responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos concretos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

- Tratar los datos personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de subencargado/s autorizado/s conforme a lo establecido en el convenio suscrito o demás documentos convencionales que pudieran adicionarse o complementar al mismo, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea el Encargado se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, informará por escrito al Responsable de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al Responsable del tratamiento, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

- Adoptar y aplicar las medidas de seguridad estipuladas en el artículo 32 del RGPD, y en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica (ENS), que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal responsabilidad del Responsable y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.
- Garantizar, a lo largo de toda la vigencia del convenio, la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- En caso de estar obligado a ello por el artículo 30 del RGPD y 31 de la LOPDGDD, el Encargado mantendrá un registro, incluso en formato electrónico, de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del Responsable, que contenga la información exigida por el artículo 30.2 del RGPD.
- Asistir al Responsable del tratamiento, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados en los términos dispuestos en la cláusula undécima del presente acuerdo, y le ayudará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36 del RGPD, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del Encargado.
- Colaborar con el Responsable en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de medidas de seguridad, comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados,

y colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes cuando proceda, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga, y de conformidad con las disposiciones contenidas en la cláusula novena del presente acuerdo.

- Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición del Responsable, a requerimiento de este. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición del Responsable toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento. Igualmente, proporcionará al Responsable cuantos datos o documentos le sean requeridos en los controles, auditorías o inspecciones que realice en cualquier momento el propio Responsable del tratamiento u otro auditor autorizado por este.
- En caso de estar obligado a ello por el artículo 37.1 del RGPD y por el artículo 34 de la LOPDGDD, designar un Delegado de Protección de Datos y comunicar su identidad y datos de contacto al Responsable, así como cumplir con el resto de requerimientos establecidos en los artículos 37 a 39 del RGPD y 35 a 37 de la LOPDGDD. En los mismos términos se procederá en caso de que la designación haya sido voluntaria.
Asimismo, el Encargado habrá de comunicar la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por el mismo como su/s representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales, responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de datos personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.
- Respetar todas las obligaciones que pudieran corresponderle como Encargado del tratamiento con arreglo al RGPD y a la LOPDGDD, o de cualquier otra disposición o regulación complementaria que le fuera igualmente aplicable.

Octava

Obligaciones del responsable del tratamiento

El Responsable manifiesta y hace constar a los efectos legales oportunos que:

- a) Cumple con todas sus obligaciones en materia de protección de datos como responsable del tratamiento y es consciente de que los términos de este convenio en nada alteran ni sustituyen las obligaciones y responsabilidades que sean atribuibles al Responsable del Tratamiento como tal.
- b) Supervisa el tratamiento y el cumplimiento de la normativa de protección de datos por parte del Encargado del Tratamiento.

Novena

Medidas de seguridad y violación de la seguridad

Teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas, el Encargado del tratamiento aplicará las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, que en su caso incluya, entre otros:

- a) La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento, así como la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida en caso de incidente físico o técnico.
- b) Un proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- c) Un catálogo de medidas de seguridad reconocido en normativas o estándares de seguridad de la información.

Al evaluar la adecuación del nivel de seguridad, el Encargado tendrá en cuenta los riesgos que presente el tratamiento de datos, en particular como consecuencia de la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra forma, o la comunicación o acceso no autorizados a esos datos.

El Encargado del Tratamiento permitirá y contribuirá a la realización de controles, auditorías e inspecciones, por parte del Responsable del tratamiento o de otro auditor autorizado por este.

Asimismo, en caso de modificación de la normativa vigente en materia de protección de datos o de otra normativa relacionada y que resultase aplicable al tratamiento objeto del convenio de referencia, el Encargado garantiza la implantación y mantenimiento de cualesquiera otras medidas de seguridad que le fueran exigibles, sin que ello suponga una modificación de los términos de este convenio.

En caso de violación de la seguridad de los datos personales en los sistemas de información utilizados por el Encargado para la prestación de los servicios objeto del convenio, este deberá comunicarla al Responsable, sin dilación indebida, y a más tardar en el plazo de 24 horas desde que se tenga constancia de la misma, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener, que ponga en peligro la seguridad de los datos personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del convenio. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 33.3 del RGPD.

En tal caso, corresponderá al Responsable comunicar las violaciones de seguridad de los datos a la Autoridad de Protección de Datos y/o a los interesados conforme a lo establecido en la normativa vigente. Y en cualquier otro caso cuando así sea de aplicación conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Décima

Destino de los datos al finalizar el convenio

Una vez cumplido o resuelto el convenio y, en consecuencia, finalizado el encargo, el Encargado devolverá al Responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el Encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, el Responsable del Tratamiento podrá requerir al encargado para que, en lugar de las actuaciones anteriormente señaladas, cumpla con la opción a) o b) que se indican a continuación:

- a) Devolver al Encargado que designe por escrito el Responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación.

La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el Encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución del convenio.

- b) Destruir los datos, siempre que no exista previsión legal que exija la conservación de los datos, en cuyo caso no podrá procederse a su destrucción.

Una vez destruidos, el Encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al Responsable del tratamiento. No obstante, el Encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de su relación con el mismo, destruyéndose de forma segura y definitiva al extinguirse cualquier posible responsabilidad.

Undécima

Ejercicio de derechos ante el encargado de tratamiento

El Encargado deberá dar traslado al Responsable de cualquier solicitud de ejercicio del derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, efectuada por un interesado cuyos datos hayan sido tratados por el Encargado con motivo del cumplimiento del convenio, a fin de que se resuelva en los plazos establecidos por la normativa vigente.

El traslado de la solicitud al Responsable deberá hacerse con la mayor celeridad posible y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder.

Asimismo, el Encargado deberá tramitar cualquier instrucción relativa a derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, que reciba a través del Responsable, a la mayor celeridad posible, y siempre dentro del plazo máximo de dos días hábiles a contar desde la recepción de la solicitud, confirmando por escrito tanto la recepción de la solicitud, como la ejecución de la tarea encomendada.

Duodécima

Subencargo del tratamiento

Con carácter general el Encargado no podrá subencargar las prestaciones que formen parte del objeto de este convenio y que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para su normal funcionamiento.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el Encargado necesitara subencargar todo o parte de los servicios encargados por el Responsable en los que intervenga el tratamiento de datos personales, deberá comunicarlo previamente y por escrito al Responsable, con una antelación de un mes, indicando los tratamientos que se pretende subencargar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subencargada y sus datos de contacto.

El subencargo podrá llevarse a cabo si el Responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.

En este último caso, el subencargado, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el Encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el Responsable del Tratamiento.

Corresponde al Encargado del Tratamiento exigir al subencargado el cumplimiento de las mismas obligaciones asumidas por él a través del presente documento y seguirá siendo plenamente responsable ante el Responsable del Tratamiento en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

El Encargado del Tratamiento está obligado a informar al Responsable de cualquier cambio en la incorporación o sustitución de otros subencargados con una antelación de un mes, dando así al Responsable la oportunidad de oponerse a dichos cambios.

Decimotercera

Responsabilidad

El Encargado será considerado Responsable del tratamiento en el caso de que destine los datos a otras finalidades, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones de este convenio, respondiendo de las infracciones en las que hubiera incurrido personalmente.

Para el cumplimiento del objeto del convenio suscrito no se requiere que el Encargado acceda a ningún otro dato personal responsabilidad del Responsable del tratamiento y, en consecuencia, no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los especificados en dicho texto convencional. Si se produjera una incidencia durante la ejecución del convenio que conllevará un acceso accidental o incidental a esos datos personales, el Encargado deberá ponerlo en conocimiento del Responsable, en concreto de su Delegado de Protección de Datos, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 24 horas.

Las partes responderán de las infracciones en las que hubiesen incurrido personalmente, manteniendo indemne a la parte contraria frente a cualquier perjuicio que se derivase de ellas.

(03/3.765/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales

O. A. AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL

- 45** *RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2024, de la Gerencia de la Agencia Madrileña de Atención Social, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” de la licitación del contrato titulado “Servicio de transporte de usuarios en cuatro Centros de Atención a Personas con Discapacidad Intelectual, adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social (4 lotes)”.*
1. Poder adjudicador:
 - a) Organismo: Agencia Madrileña de Atención Social.
 - b) Número de Identificación Fiscal: Q-2801283-I.
 - c) Dirección:
 - 1) Dependencia que tramita: División de Contratación Administrativa.
 - 2) Domicilio: Calle Agustín de Foxá, número 31, novena planta, derecha.
 - 3) Localidad y código postal: 28036 Madrid.
 - 4) País: España.
 - 5) Código NUTS: ES300. Comunidad de Madrid.
 - 6) Teléfonos:
 - Pliego de cláusulas administrativas particulares: 917 206 369, División de Contratación Administrativa.
 - Pliego de prescripciones técnicas particulares: 915 805 183, Coordinación de Centros para personas con discapacidad intelectual y comedores sociales.
 - 7) Correo electrónico: contratacionamas@madrid.org
 2. Dirección electrónica o de Internet en la que estarán disponibles los Pliegos de la contratación para un acceso libre, directo, completo y gratuito: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/contratos>).
 3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:
 - a) Tipo de poder adjudicador: Autoridad regional.
 - b) Principal actividad: Servicios Públicos Generales.
 4. Cuando proceda, indicación de que el poder adjudicador es una central de compras o de que se va a utilizar alguna otra forma de contratación conjunta: No procede.
 5. Código CPV: 60140000-1.
 6. Código NUTS del emplazamiento principal de las obras en el caso de los contratos de obras, o código NUTS del lugar principal de la entrega o de ejecución en los contratos de suministro y de servicios: ES300.
 7. Descripción de la licitación:
 - a) Tipo: Administrativo.
 - b) Descripción: Servicio de transporte de usuarios en cuatro centros de atención a personas con discapacidad intelectual de la Agencia Madrileña de Atención Social de la Comunidad de Madrid (4 lotes).
 - c) Número de referencia: A/SER-041690/2023.
 - d) División en lotes: Sí, 4.
 8. Orden de magnitud total estimado del contrato o los contratos: Cuando los contratos estén divididos en lotes, esta información se facilitará para cada lote.

Lote 1:

 - a) Valor estimado: 675.338,40 euros.

- b) Presupuesto base de licitación:
- Importe neto: 306.972,00 euros.
 - IVA (10 por 100): 30.697,20 euros.
 - Importe total: 337.669,20 euros.

Lote 2:

- a) Valor estimado: 213.870,80 euros.
- b) Presupuesto base de licitación:
- Importe neto: 97.214,00 euros.
 - IVA (10 por 100): 9.721,40 euros.
 - Importe total: 106.935,40 euros.

Lote 3:

- a) Valor estimado: 487.462,80 euros.
- b) Presupuesto base de licitación:
- Importe neto: 221.574,00 euros.
 - IVA (10 por 100): 22.157,40 euros.
 - Importe total: 243.731,40 euros.

Lote 4:

- a) Valor estimado: 649.633,60 euros.
- b) Presupuesto base de licitación:
- Importe neto: 295.288,00 euros.
 - IVA (10 por 100): 29.528,80 euros.
 - Importe total: 324.816,80 euros.

9. Admisión o prohibición de variantes: No se admiten.

10. Calendario para la entrega de los suministros o las obras o para la prestación de los servicios y, en la medida de lo posible, duración del contrato: Duración del contrato 24 meses. Fecha estimada de inicio:

- Lote 1: C. D. Dos de Mayo, el 1 de abril de 2024.
- Lote 2: C. O. Aluche, el 1 de marzo de 2024.
- Lote 3: C. O. Carabanchel, el 1 de abril de 2024.
- Lote 4: C. O. Barajas, el 21 de junio de 2024.

En caso de que la formalización fuera posterior a la fecha estimada para el inicio del contrato, el plazo de ejecución del contrato se iniciará en la fecha que figure en el documento de formalización, que no podrá exceder en más de un mes a la fecha de la firma.

11. Condiciones de participación, entre ellas: Enumeración y breve descripción de los criterios relativos a la situación personal de los operadores económicos que pueden dar lugar a su exclusión, así como de los criterios de selección, niveles mínimos aceptables, indicación de la información exigida (declaraciones de los interesados, documentación):

- 1) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional: Conforme al apartado 7 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 2) Habilitación: Conforme al apartado 6 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12. Tipo de procedimiento de adjudicación, cuando proceda, motivos para la utilización de un procedimiento acelerado (en los procedimientos abiertos, restringidos o de licitación con negociación):

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

13. Si procede, indicación de si:

- a) Se aplica un acuerdo marco: No procede.
- b) Se aplica un Sistema dinámico de adquisición: No procede.
- c) Se utiliza una subasta electrónica (en los procedimientos abiertos, restringidos o de licitación con negociación): No procede.

14. Si procede, condiciones particulares a las que está sometida la ejecución del contrato: Se establecen como condiciones especiales de ejecución las señaladas en el apartado 19 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

15. Criterios que se utilizarán para adjudicar el contrato: Conforme al apartado 9 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

16. Plazo para la recepción de ofertas: Hasta el 26 de marzo de 2024.

17. Dirección a la que deberán transmitirse las ofertas: Exclusivamente por licitación electrónica, accediendo al sistema Licit@ en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/contratos>), donde se ofrece la información necesaria y el acceso al sistema de licitación electrónica que debe utilizarse.

18. Cuando se trate de procedimientos abiertos:

- a) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.
- b) Fecha, hora y lugar de apertura de oferta económica y criterios de valoración por aplicación de fórmulas: 8 de abril de 2024. 10:15 horas.

Personas autorizadas a asistir a dicha apertura: Asistencia libre.

19. Lengua en la que deberá redactarse la oferta: Español.

20. Información sobre flujos de trabajo electrónico:

- a) Se aceptará la presentación electrónica de ofertas: Sí.
- b) Se utilizarán pedidos electrónicos: No.
- c) Se aceptará facturación electrónica: Sí.

21. Información sobre si el contrato está relacionado con un proyecto o programa financiado con fondos de la Unión: No.

22. Nombre y dirección del órgano competente en los procedimientos de recurso y, en su caso, de mediación. Indicación de los plazos de presentación de recursos o, en caso necesario, el nombre, la dirección, los números de teléfono y de fax y la dirección electrónica del servicio del que pueda obtenerse dicha información:

a) Recurso especial en materia de contratación:

- 1) Órgano competente: Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.
- 2) Dirección: Plaza de Chamberí, número 8, quinta planta.
- 3) Localidad y código postal: 28010 Madrid.
- 4) País: España.
- 5) Plazo de presentación: Quince días hábiles.
- 6) Teléfono: +34 917 206 346.
- 7) Dirección electrónica: <http://www.madrid.org/es/tacp>

b) Recurso potestativo de reposición:

- 1) Órgano competente: Gerente de la Agencia Madrileña de Atención Social.
- 2) Dirección: Calle Agustín de Foxá, número 31.
- 3) Localidad y código postal: 28036 Madrid.
- 4) País: España.
- 5) Plazo de presentación: Un mes.

c) Recurso contencioso-administrativo:

- 1) Órgano competente: Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.
- 2) Dirección: Calle General Castaños, número 1.
- 3) Localidad y código postal: 28001 Madrid.
- 4) País: España.
- 5) Plazo de presentación: Dos meses.

23. Fechas y referencias de publicaciones anteriores en el “Diario Oficial de la Unión Europea” relevantes para el contrato que se den a conocer en el anuncio: Anuncio de información previa 2023/S 203-638698, de 20 de octubre de 2023.

24. Fecha de envío del anuncio: 11 de marzo de 2024.

25. Otras informaciones:

— Las proposiciones se presentarán de acuerdo a lo especificado en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

— Garantías exigidas:

- Provisional: No procede.
- Definitiva: Sí procede, 5 por 100 del precio final ofertado, IVA excluido.

- Importe máximo de los gastos de publicidad: 3.000 euros, a dividir entre los dos lotes de forma proporcional a su valor estimado.
- Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

Dada en Madrid, a 7 de marzo de 2024.—El Gerente de la Agencia Madrileña de Atención Social, P. D. (Resolución 46/2024, de 18 de enero), la Jefa de División de Contratación Administrativa, Estela Vázquez Lacunza.

(01/3.877/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales****O. A. AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL**

46 *RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2024, de la Gerencia de la Agencia Madrileña de Atención Social, por la que se hace público el anuncio de información previa del contrato denominado “Acuerdo marco para la redacción de proyectos, dirección de obras, dirección de la ejecución de las obras, coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución de obras y trabajos parciales relacionados con las obras promovidas por la Agencia Madrileña de Atención Social (dos lotes)”.*

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información:
 - a) Organismo: Agencia Madrileña de Atención Social.
 - b) Dirección: Calle Agustín de Foxá, número 31, novena planta, 28036 Madrid.
 - c) Correo electrónico: contratacionamas@madrid.org
 - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid:
— <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/contratos>
 - e) Número de expediente: A/SER-008553/2024.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: Acuerdo marco para la redacción de proyectos, dirección de obras, dirección de la ejecución de las obras, coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución de obras y trabajos parciales relacionados con las obras promovidas por la Agencia Madrileña de Atención Social (dos lotes).
 - c) Lotes: Sí. Dos.
 - d) CPV (referencia de nomenclatura):
— Lote 1: 71200000-0. Servicios de arquitectura y servicios conexos.
— Lote 2: 71300000-1. Servicios de ingeniería.
3. Código NUTS: ES3.
4. Valor estimado del contrato: 2.820.000,00 euros.
5. Duración: Treinta y seis meses.
6. Fecha estimada de publicación del anuncio de licitación: 22 de abril de 2024.
7. Fecha de envío del anuncio de información previa al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 8 de marzo de 2024.

Madrid, a 8 de marzo de 2024.—La Gerente de la Agencia Madrileña de Atención Social, P. D. (Resolución 46/2024, de 18 de enero), la Jefa de División de Contratación Administrativa, Estela Vázquez Lacunza.

(03/3.810/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales****O. A. AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL**

47 *ANUNCIO de 7 de marzo de 2024, de formalización del expediente “Evaluación de la satisfacción con el servicio prestado en 94 centros adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social mediante el empleo de encuestas a usuarios, familiares y ciudadanos”.*

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Madrileña de Atención Social.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: División de Contratación.
 - c) Número de expediente: A/SER-033636/2023.
 - d) Dirección de Internet del perfil de contratante: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/contratos>).
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Evaluación de la satisfacción con el servicio prestado en 94 centros adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social mediante el empleo de encuestas a usuarios, familiares y ciudadanos.
 - c) Lotes: No.
 - d) CPV: 79320000-3.
 - e) Acuerdo marco (si procede) No.
 - f) Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 - Perfil de contratante de 2 de noviembre de 2023.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Valor estimado: 252.800,55 euros.
 - b) Presupuesto base de licitación:
 - Importe neto: 114.909,34 euros.
 - IVA (10 por 100): 24.130,96 euros.
 - Importe total: 139.040,30 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 6 de febrero de 2024.
 - b) Contratista: More Than Research, S. L. U.
 - c) Importe de adjudicación:
 - Importe neto: 92.600,00 euros.
 - IVA (21 %): 19.446,00 euros.
 - Importe total 112.046,00 euros.
6. Formalización: 7 de marzo de 2024.

Dada en Madrid, a 7 de marzo de 2024.—El Gerente de la Agencia Madrileña de Atención Social, P. D. (Resolución 46/2024, de 18 de enero), la Jefa de División de Contratación Administrativa, Estela Vázquez Lacunza.

(03/3.759/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

48**ALCALÁ DE HENARES**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Anuncio de aprobación del padrón, de la tasa por instalación de cajeros automáticos en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública, del ejercicio de 2024.

Habiéndose aprobado por resolución del Órgano de Gestión Tributaria, el padrón correspondiente, a la tasa por instalación de cajeros automáticos en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública, del ejercicio de 2024, se hace público que:

Los recibos se notificarán colectivamente mediante la publicación de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como a través de edictos que lo adviertan, todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la vigente Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. El padrón se expondrá al público por un plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El plazo de pago en período voluntario será del 11 de marzo de 2024, al 13 de mayo de 2024. Si el último día del plazo de pago es inhábil, esté finalizará el inmediato día hábil posterior.

Una vez transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo ejecutivo correspondiente, y en su caso, las costas del procedimiento de apremio y los intereses de demora que se produzcan.

Los recibos podrán abonarse en cualquiera de las entidades colaboradoras que figuran en los propios recibos, en su horario de apertura al público, o por cualquiera de los otros métodos de pago que figuran en los mismos.

Contra dichos recibos se podrá interponer, ante el órgano de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago, recurso potestativo de reposición previo a la reclamación económico-administrativa o, bien directamente, reclamación económico-administrativa, que se resolverá por el Tribunal Económico-Administrativo Municipal del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, teniendo carácter preceptivo para poder interponer en su caso, el recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Alcalá de Henares, a 11 de marzo de 2024.—El tesorero titular del Órgano de Gestión Tributaria, Jaime Álvarez de Toledo Jaén.

(01/3.871/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

49
ALCOBENDAS

OFERTAS DE EMPLEO

Se publican las Bases de las convocatorias de 3 puestos: Jefe/a de Padrón y Servicios Generales, Jefe/a de Atención Ciudadana y Recaudador/a por el procedimiento de Concurso, aprobadas por Decretos n.º 3502/2024, n.º 3503/2024 y n.º 3504/2024 de fecha 8 de marzo, cuyo texto íntegro se encuentra publicado en el Tablón de Anuncios, en la Intranet municipal del Ayuntamiento de Alcobendas y en la Sede Electrónica municipal:

<https://www.alcobendas.org/es/ayuntamiento/empleo-publico>

Convocatorias:

- Recaudador/a municipal.
- Jefe/a de Padrón y Servicios Generales.
- Jefe/a de Atención Ciudadana.

Procedimiento: Concurso.

Decreto 3502

HE RESUELTO

“Aprobar las bases de convocatoria que obran en el expediente para la provisión del puesto mencionado anteriormente, por el procedimiento de Concurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y lo determinado en las correspondientes fichas que forman parte del Catálogo de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento”.

BASES DE CONVOCATORIA PARA CUBRIR UN PUESTO DE RECAUDADOR/A POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO (Ref. PT 2024-006)

Base 1.^a *Objeto de la Convocatoria.*—Es objeto de las presentes bases regular la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de Concurso, del puesto de Recaudador/a, adscrito a Tesorería y Recaudación del Ayuntamiento de Alcobendas (puesto 112, dotación 1), e incluido en el Catálogo de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

Descripción del puesto:

- Denominación: Recaudador/a.
- Régimen: Funcionario/a.
- Requisitos: Escala de Administración General (AG), o Administración Especial (AE), Subescala Técnica. Grupo/Subgrupo: A1.
- Nivel de complemento de destino: 26.
- Complemento específico: 45.754,38 euros/anual. Sin perjuicio de las actualizaciones retributivas que correspondan.
- Forma de provisión: Concurso.

Base 2.^a *Normativa de aplicación.*—El proceso de provisión se regirá por las presentes Bases, por lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado, y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Base 3.^a *Requisitos de las personas aspirantes.*—Podrán optar a este puesto todas aquellas personas interesadas que reúnan los siguientes requisitos generales:

“Ser funcionario/a de carrera y formar parte de la plantilla del Ayuntamiento de Alcobendas así como pertenecer al pertenecer al Subgrupo A1, Escala Administración General (AG) o

Administración Especial (AE), Subescala Técnica, y poseer los requisitos exigidos en el Capítulo II del Real Decreto 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público”.

Y demás requisitos contenidos en la Ficha de Puesto de Trabajo vigente, aprobada por Decreto de la Delegación de RRHH y Contratación n.º 5457 de fecha 28 de marzo de 2022.

Las personas aspirantes deberán reunir los requisitos el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso.

Base 4.^a *Funciones del puesto.*—Recogidas en la correspondiente Ficha de puesto vigente, aprobada por Decreto del Concejal Delegado de RRHH y Contratación n.º 5457 de fecha 28/03/2022:

1. Dirigir y coordinar todos los programas y actuaciones de Recaudación Municipal para conseguir la misión y los objetivos marcados.
2. Asesorar a su superior jerárquico en los programas y actuaciones de su ámbito.
3. Colaborar con su superior jerárquico en la confección de:
 - La Programación.
 - Los Presupuestos del Órgano.
 - Así como en la planificación de los mismos.
4. Supervisar y desarrollar la ejecución de los programas, procesos o proyectos asignados al servicio, así como su seguimiento y evaluación.
5. Dictar y firmar actos administrativos.
6. Dictar diligencias de embargos; mandamientos de embargo; alzamientos; declaraciones de responsabilidad; declaraciones de bajas y cancelaciones de derechos; y otros actos genuinos tributarios y administrativos con efectos directos en la esfera de ellos particulares.
7. Resolver los recursos de reposición relacionados con la función anterior.
8. Impulsar los procedimientos recaudatorios, proponiendo las medidas necesarias para que la cobranza se realice dentro de los plazos señalados, con eficiencia y eficacia, en colaboración con su superior jerárquico.
9. Recaudar todos los derechos que el Ayuntamiento tenga establecidos, en período voluntario y ejecutivo.
10. Colaborar con todos los Departamentos de la Dirección General de Economía, así como con el resto de Áreas del Ayuntamiento, para la correcta gestión y recaudación de los ingresos municipales.
11. Elaborar informes e indicadores de gestión de las materias relacionadas con su especialidad, para el seguimiento de la gestión de la organización.
12. Organizar los medios y recursos disponibles en el servicio con la mayor eficiencia, asignando tareas y trabajos, despachando con su equipo y su superior en todos los asuntos que lo requieran, proponiendo a sus colaboradores cuestiones relativas a:
 - Adecuación de recursos humanos.
 - Depuración de procesos.
 - Mejoras organizativas y de informatización.
13. Vigilar y controlar el cumplimiento de la política y normas de RRHH en su Órgano, procurando la creación de un clima y ambiente de trabajo adecuado.
14. Realizar la gestión de asuntos que requieran su intervención directa, así como resolver los planteados por sus colaboradores.
15. Participar en las reuniones internas y externas con otros Organismos oficiales públicos o privados.
16. Otras que le encomiende el titular del órgano de recaudación u otros órganos para el correcto y eficaz desarrollo de la función recaudadora.

Base 5.^a *Publicidad de la Convocatoria.*—Las Bases de la Convocatoria se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID así como extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

Todas las publicaciones del proceso selectivo se efectuarán dentro de la propia convocatoria en <https://alcobendas.convoca.online/>, en el Tablón de anuncios y en la Intranet municipal del Ayuntamiento de Alcobendas.

Base 6.^a *Solicitudes; Plazo y forma de presentación.*—Para participar en el proceso selectivo debe accederse a través del enlace <https://alcobendas.convoca.online/> seleccionando la Convocatoria “Pt 2024-006 un puesto de Recaudador/a” adscrito a Tesorería y Recaudación, siendo imprescindible la acreditación por medio de DNI-e, Certificado de la FNMT y/o Cl@ve.

En la misma se irá cumplimentando la información y se adjuntará la documentación necesaria, que acredite los méritos alegados por cada aspirante, salvo la que ya obre en poder de la Dirección General de Gestión de Talento del Ayuntamiento de Alcobendas.

También podrá remitirse mediante las formas previstas en el Artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la convocatoria desde el enlace <https://alcobendas.convoca.online/> se adjuntarán obligatoriamente los justificantes, certificados y demás documentos que acrediten los méritos alegados por las personas aspirantes para su valoración, tal y como se indica en la Base 8.^a.

No se aceptarán ni solicitudes ni documentación adicional que no sea presentada de acuerdo con lo expuesto anteriormente, a excepción de que, en el caso de la documentación obrante en la Dirección General de Gestión de Talento, se detecte que no se ha tenido en cuenta alguna documentación, en cuyo caso podrá aportarse durante el período de alegaciones a las puntuaciones provisionales.

El hecho de presentar la solicitud implicará que la persona aspirante reúne los requisitos exigidos y autoriza la exposición de sus datos personales en la Web, el Tablón de anuncios y en la Intranet Municipal de este Ayuntamiento.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

Base 7.^a Admisión.—Relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas: Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente dictará resolución declarando aprobada la lista de personas aspirantes admitidas y excluidas. Los listados de personas admitidas y excluidas se harán públicos en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la Intranet Municipal y en la propia convocatoria <https://alcobendas.convoca.online/>

Las personas aspirantes excluidas expresamente, así como los que no figuren en la relación de personas admitidas ni en la de excluidas, dispondrán de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Quienes dentro del plazo señalado no subsanasen los defectos justificando su derecho a ser admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as del proceso de selección. En caso de no existir reclamación dicha resolución se elevará automáticamente a definitiva.

Relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas: Transcurrido dicho plazo, el órgano competente dictará resolución aprobando la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, y la composición nominal de la Comisión de Valoración con sus titulares y suplentes, que se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la Intranet Municipal y en la propia convocatoria <https://alcobendas.convoca.online/>

Base 8.^a Méritos a valorar.—Consistirá en la valoración de méritos relativos a la experiencia y formación.

Solo podrán valorarse méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Consideraciones generales

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el tiempo que las aspirantes hayan permanecido en los permisos y beneficios de protección a la maternidad y a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, computará en la valoración del trabajo desarrollado.

2. No se puntuarán independientemente méritos profesionales que coincidan en el tiempo, sino que a cada período de tiempo se le aplicará una sola puntuación.

De manera general, se valorará toda la experiencia acumulada, contabilizándose el tiempo equivalente si la jornada es a tiempo parcial.

3. La experiencia se acreditará mediante el correspondiente nombramiento o contrato de trabajo, Certificados de empresa y/o Nóminas en la categoría profesional convocada junto con el informe de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

En el caso de trabajadores autónomos se debe acreditar estar dado de alta en Hacienda en Actividades Profesionales relacionadas con el puesto convocado.

4. La formación se acreditará mediante la presentación del correspondiente diploma o título, en el que deberán estar reflejado el número de horas docentes realizadas y el contenido de esa formación. No se valorará la formación no acreditada.

En el caso de diferentes versiones o denominaciones de la actividad formativa se tendrá en cuenta su contenido y solo si queda demostradamente acreditado que existen deno-

minaciones similares pero contenidos diferentes (tales como los cursos de calidad) se puntuarán como acciones formativas distintas.

5. Las asignaturas o seminarios que formen parte de la obtención de un título académico no podrán hacerse valer como cursos de formación.

6. Se valorarán los cursos de idiomas acreditados.

7. Cursos de Ofimática e Informática:

Se valorarán los programas de uso general en el Ayuntamiento de Alcobendas. Los de igual contenido solo se valorará uno eligiendo el más moderno o en uso por parte del Ayuntamiento de Alcobendas.

No podrá ser valorado el mismo mérito en más de un apartado.

Experiencia (máximo 6 puntos). Cada período solo podrá ser valorado una vez

a) Trabajo desarrollado en el desempeño puestos como Técnico jurídico/TAG en el Ayuntamiento de Alcobendas, en función del Grado Personal Consolidado en el Ayuntamiento de Alcobendas. (Máximo 2 puntos).

Nivel CD 24: 0,50 puntos/cada 2 años.

Nivel CD 25: 0,75 puntos/cada 2 años.

Nivel CD 26: 1,00 puntos/cada 2 años.

b) Trabajo desarrollado en el desempeño de puesto de trabajo de Recaudador o responsable de los servicios de recaudación, relacionado con la tramitación de expedientes de recaudación ejecutiva de los ingresos de las corrientes del Ayuntamiento de Alcobendas, así como conocimiento y aplicación de la normativa aplicable y experiencia en el manejo de herramientas y aplicaciones en función del grupo profesional en el Ayuntamiento de Alcobendas (Máximo 2 puntos).

Grupo A, Subgrupo A1: 0,50 puntos/por trimestre.

c) De manera general se valorará toda la experiencia acumulada en la Administración Pública, incluida la del Ayuntamiento de Alcobendas que no hayan sido valoradas en los apartados anteriores, contabilizándose el tiempo equivalente si la jornada es a tiempo parcial.

La antigüedad se valorará a razón de 0,10 puntos/año de servicio (máximo de 0,50 puntos).

Se computará, a los efectos de valoración del trabajo desarrollado y de los correspondientes méritos, el tiempo que las personas aspirantes hayan permanecido en situación de maternidad/paternidad, reducción de jornada/excedencia por cuidado de hijos, y otros permisos destinados a facilitar la conciliación de la vida personal y laboral.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

d) Otros méritos relacionados con la experiencia técnica en el trabajo correspondiente a los ámbitos de Contabilidad, Presupuestos, Tesorería y Recaudación, así como en el manejo de aplicaciones del Área, y con la coordinación de trabajo administrativo, conocimiento de procedimientos administrativos y jurídicos transversales con otras Áreas, se acreditará mediante informe/s del superior inmediato, y serán valorados con un máximo de 1,5 puntos adicionales:

Se valorará en concreto la experiencia en:

— Trabajo técnico en el ámbito económico o jurídico de Contabilidad, Presupuestos, Tesorería y Recaudación incluyendo experiencia en dictado de actos administrativos relacionados con la Recaudación Municipal, como las diligencias de embargo, declaraciones de responsabilidad, declaraciones de baja o cancelaciones de derechos (0,75 puntos).

— Conocimiento avanzado de los módulos relativos a recaudación ejecutiva del programa GTWIN (0,25 puntos).

— Conocimiento profundo y uso de firma digital en aplicaciones y funcionalidades de banca electrónica avanzada (0,50 puntos).

Formación (máximo 4 puntos). Cada curso o acción formativa solo podrá ser valorado una vez

— Por cada Curso, Congreso, Seminario, Jornadas Técnicas, u otra Formación sobre materias relacionadas con las funciones propias del puesto convocado, así como

conocimientos de las aplicaciones y herramientas informáticas implantadas en el Área de Economía, que se especifican a continuación (máximo 2,5 puntos).

| NÚMERO DE HORAS | VALOR EN PUNTOS |
|------------------|-----------------|
| Hasta 20 horas | 0,30 |
| Hasta 40 horas | 0,40 |
| Hasta 100 horas | 0,80 |
| Más de 100 horas | 1,00 |

Se valorará en concreto la formación y conocimientos de:

- Gestión presupuestaria, sostenibilidad financiera y endeudamiento.
- Gestión de tesorería y recaudación.
- Sistema tributario local.
- Recaudación tributaria local.
- Convenios de colaboración en materia de gestión tributaria.
- Gestión y dirección de equipos de trabajo.
- Redacción de informes y documentos administrativos.

Las aplicaciones y herramientas informáticas que serán valoradas en concreto son las siguientes:

- Conocimiento avanzado de los módulos relativos a Recaudación ejecutiva del programa GTWIN.
 - Gestión presupuestaria.
 - Infodecreto.
 - PEPAT.
 - Registra.
 - Notifica.
 - Sugerencias y Reclamaciones.
- Por cada Curso, Congreso, Seminario, Jornadas Técnicas, u otra Formación cuyo contenido se considere de aplicación transversal a toda la Organización (Máximo 1,5 puntos).
- Calidad.
 - Prevención de Riesgos Laborales.
 - Planificación.
 - Procedimiento administrativo, régimen jurídico y legislación administrativa y local.
 - Contratos públicos.
 - Reglamentos internos del Ayuntamiento.
 - Competencias digitales y administración electrónica.
 - Presupuesto municipal.
 - Protección de datos y Transparencia.

| NÚMERO DE HORAS | VALOR EN PUNTOS |
|-----------------|-----------------|
| Hasta 20 horas | 0,10 |
| Hasta 60 horas | 0,30 |
| Más de 60 horas | 0,50 |

Todas las acciones formativas contempladas en el Plan de Formación continua del Ayuntamiento de Alcobendas, independientemente de su contenido y duración, tendrán una puntuación de 0,01 puntos.

En cuanto a los cursos de Ofimática e Informática (solo se tendrán en cuenta aquellos que estén en uso en el Ayuntamiento).

No se valorarán sistemas operativos ni programas no utilizados en la Organización. En los de igual función solo se valorará uno eligiendo el más moderno o en uso por parte de la Organización).

Cada curso solo podrá ser valorado una vez.

La Autobaremación de méritos se realizará, por parte de la persona solicitante, dentro de la propia convocatoria online en el proceso de presentación de la solicitud.

La Comisión de Valoración examinará las solicitudes presentadas, valorando únicamente aquellos méritos que hayan sido justificados documentalmente.

Base 9.^a *Acreditación de méritos.*—Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes y se acreditarán documentalmente.

Cuando dichos datos obren en poder de este Ayuntamiento, por la Dirección General de Gestión de Talento se expedirán los documentos que acrediten la experiencia y formación que consten en el expediente personal de la persona aspirante, previa petición expresa por parte de aquella, con una antelación mínima de tres días antes del último día del plazo de presentación de solicitudes.

Dichos documentos serán entregados a la persona interesada, que deberá revisar su contenido para su presentación en este proceso selectivo, por si estima necesario complementarlos con algún otro mérito o por si existieran errores en dichos documentos ya que, de ser así, no podrá modificarse con posterioridad a la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes.

Los documentos expedidos relativos a experiencia y formación se presentarán debidamente firmados por el Departamento de Gestión de Talento (Recursos Humanos). En caso contrario no serán considerados a la hora de realizar la valoración por parte de la Comisión.

Toda aquella documentación que no se encuentre en poder del Ayuntamiento de Alcobendas, si la persona interesada no la aporta, no será tenida en cuenta en la valoración aunque se haya hecho alusión a la misma en la Autobaremación de méritos dentro de la Convocatoria.

Base 10.^a *Comisión de valoración.*—La Comisión de Valoración propuesta por la Dirección General de Gestión de Talento tendrá un número de miembros impar y estará compuesta por:

- Presidencia.
Un/a funcionario/a de carrera del Subgrupo A1 del Ayuntamiento.
- Secretaría.
Un/a funcionario/a de carrera del Subgrupo A1 del Ayuntamiento.
- 3 Vocales.

Tres funcionarios/as de carrera del Subgrupo A1 de los que, al menos uno, corresponderá al Área destinataria del puesto.

Para cada miembro de la Comisión de Valoración se designará a un suplente.

Podrán asistir a las sesiones de la Comisión de Valoración, un representante de cada uno de los Grupos Políticos, así como los representantes sindicales y en ambos casos como observadores, con voz pero sin voto.

Base 11.^a *Calificación.*—La Comisión de Valoración examinará las solicitudes presentadas, valorando únicamente aquellos méritos que hayan sido justificados documentalmente y de acuerdo con el baremo recogido en la Base 8.^a.

Finalizada la valoración de méritos, la Comisión de Valoración publicará la relación de puntuaciones provisionales, ordenadas de mayor a menor, abriéndose un plazo de cinco días hábiles para la presentación de alegaciones.

Transcurrido el plazo citado y resuelto las reclamaciones presentadas, la Comisión de Valoración hará público el resultado con las puntuaciones definitivas obtenidas por las personas aspirantes, ordenadas de mayor a menor puntuación.

En caso de empate en la puntuación final, se aplicarán los siguientes criterios:

- 1.º En primer lugar, la persona que tenga más puntuación en el apartado de experiencia.
- 2.º En segundo lugar, la persona con mayor antigüedad en la fecha de nombramiento como funcionario/a de carrera en la Institución.
- 3.º Si aun así continúa el empate, este se solventará por orden alfabético del primer apellido de las personas aspirantes empatadas, de conformidad con la letra que se determine en el sorteo público anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 17 del RGI, que se publicará en el “Boletín Oficial del Estado”. De persistir el empate, se aplicará la letra del citado sorteo a la letra inicial del segundo apellido, y de seguir persistiendo a la del nombre. La letra que regirá será la que esté vigente a fecha de publicación de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

Durante todo el proceso la Comisión de Valoración podrá recabar formalmente a las personas interesadas las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

Base 12.^a *Resolución.*—La Comisión de Valoración elevará al órgano competente la propuesta de resolución del concurso, proponiendo el nombramiento de la persona aspirante que hubiera obtenido la mayor puntuación en el puesto convocado. Esta resolución se

hará pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, la Intranet Municipal y en la propia convocatoria <https://alcobendas.convoca.online/>

La persona candidata propuesta, con carácter previo a su nombramiento e incorporación, quedará obligada a presentar en la Dirección General de Gestión de Talento todos los documentos originales aportados en la convocatoria (que no consten en su expediente personal) y que fueron valorados en el concurso.

La resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las Bases de la convocatoria. En todo caso, deberán quedar acreditadas en el procedimiento, como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de la persona candidata.

Base 13.^a *Nombramiento*.—El plazo para la resolución del concurso será de cuatro meses contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de solicitudes.

El nombramiento deberá efectuarse en el plazo mínimo de dos meses desde la finalización del proceso, entendiéndose como tal desde el día hábil siguiente al de la publicación de la resolución del órgano competente aprobando la propuesta de nombramiento de la persona candidata.

Base 14.^a *Régimen de recursos*.—Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8.1, 14.1.2.^a y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Decreto 3503

Siendo necesario proceder a la provisión de un puesto de Jefe/a de Padrón y Servicios Generales, adscrito al centro gestor 333 “Servicios Generales” (puesto 88, dotación 1), e incluido en el Catálogo de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, por el procedimiento de Libre Designación no abierto a otras Administraciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Vistas las competencias legalmente atribuidas a la Dirección General de Gestión de Talento,

HE RESUELTO

“Aprobar las bases de convocatoria que obran en el expediente para la provisión del puesto mencionado anteriormente, por el procedimiento de Concurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, y lo determinado en las correspondientes fichas que forman parte del Catálogo de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento”.

BASES

Base 1.^a *Objeto de la Convocatoria*.—Es objeto de las presentes bases regular la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de Libre Designación, no abierto a otras Administraciones Públicas, del puesto de un puesto de Jefe/a de Padrón y Servicios Generales, adscrito al centro gestor 333 “Servicios Generales” (puesto 88, dotación 1), e incluido en el Catálogo de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

Descripción del puesto:

- Denominación: Jefe/a de Padrón y Servicios Generales.
- Régimen: Funcionario/a.
- Requisitos: Escala de Administración General (AG), Escala de Administración Especial (AE), Subescala administrativo. Grupo/Subgrupo: C1.
- Nivel de complemento de destino: 22.
- Complemento específico: 30.975,56 euros/anual. Sin perjuicio de las actualizaciones retributivas que correspondan.
- Forma de provisión: Libre designación.

Base 2.^a *Normativa de aplicación.*—El proceso de provisión se registrará por las presentes Bases, por lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado, y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Base 3.^a *Requisitos de las personas aspirantes.*—Podrán optar a este puesto todos aquellos interesados que reúnan los siguientes requisitos generales:

- Ser funcionario y pertenecer al Subgrupo C1 de los establecidos en el R. D. 5/2015 de 30 de octubre, Escala de Administración General (AG), o Escala Administración Especial (AE), Subescala Administrativo, que se encuentren en cualquier situación administrativa salvo la de suspensión de funciones o excedencia voluntaria y no haya transcurrido el plazo mínimo de reingreso.

Y demás requisitos recogidos en la correspondiente Ficha de puesto vigente, aprobado por Decreto de la Concejal Delegada de Gestión de Talento n.º 3132 de fecha 4 de marzo de 2024.

Los requisitos deberán cumplirse antes del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Base 4.^a *Funciones del puesto.*—Recogidas en la correspondiente Ficha de puesto vigente, aprobado por Decreto de la Concejal Delegada de Gestión de Talento n.º 3132 de fecha 4 de marzo de 2024:

1. Ser el Responsable de los programas asignados por su superior jerárquico, en cuanto a la gestión de Padrón y Servicios Generales de Notificadores y Conserjes.
2. Supervisar, desarrollar y ejecutar los programas, procesos y proyectos asignados a su órgano, así como realizar su seguimiento y evaluación.
3. Colaborar con su superior jerárquico en la confección de:
 - La Programación anual.
 - Los Presupuestos del Órgano.
 - Así como en la planificación de los mismos.
4. Organizar, con la mayor eficiencia, todos los medios y recursos disponibles en el órgano, asignando tareas y trabajos, despachando con su equipo y su superior jerárquico todos los asuntos que lo requieran para poder alcanzar los objetivos previstos en sus programas.
5. Planificar, controlar y coordinar las actuaciones y trabajos a desarrollar por su equipo de trabajo (colaboradores).
6. Coordinar las actuaciones y contactos con los responsables de otras Áreas Municipales que se encuentren afectadas en proyectos y programas que se estén desarrollando. Participar en reuniones internas y externas con otros Organismos oficiales.
7. Coordinar las actuaciones y criterios generales relacionados con el trabajo de Padrón y Servicios Generales.
8. Realizar las tareas y actividades que por su naturaleza requieran su intervención directa y otras encomendadas por su superior jerárquico, así como resolver los asuntos planteados por sus colaboradores.
9. Despachar periódicamente con su superior jerárquico aquellos aspectos que requieran superior decisión o supervisión, asimismo, informarle del progreso de los programas del órgano, para evaluar las desviaciones y proponer medidas correctoras.
10. Vigilar y controlar el cumplimiento de la política y normas de RRHH en su órgano, informando a su superior de aquellos aspectos cuyo conocimiento o decisión considere oportuno.

Base 5.^a *Publicidad de la Convocatoria.*—Las Bases de la Convocatoria se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID así como extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

Todas las publicaciones del proceso selectivo se efectuarán dentro de la propia convocatoria en <https://alcobendas.convoca.online/>, en el Tablón de anuncios y en la Intranet municipal del Ayuntamiento de Alcobendas.

Base 6.^a *Solicitudes; Plazo y forma de presentación.*—Para participar en el proceso selectivo debe accederse a través del enlace <https://alcobendas.convoca.online/> seleccionando la convocatoria “Pt 2024-007 un puesto de Jefe/a de Padrón y Servicios Generales, siendo imprescindible la acreditación por medio de DNI-e, Certificado de la FNMT y/o Cl@ve.

En la misma se irá cumplimentando la información y se adjuntará el Curriculum Vitae que acredite los méritos alegados por cada aspirante.

También podrá remitirse mediante las formas previstas en el Artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El hecho de presentar la solicitud implicará que la persona aspirante reúne los requisitos exigidos y autoriza la exposición de sus datos personales en la Web, el Tablón de anuncios y en la Intranet Municipal de este Ayuntamiento.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince (15) días hábiles, contados desde el día hábil siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

Base 7.^a *Procedimiento de adjudicación.*—La Dirección General de Gestión de Talento, junto con el Área demandante del puesto, realizará la revisión de los méritos de cada candidato/a. Cuando lo considere oportuno, podrá contar con los/as asesores/as necesarios.

Durante la valoración de las solicitudes recibidas, podrán recabar formalmente a los interesados/as las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, pudiendo entrevistar a las personas candidatas presentadas en la convocatoria si fuera procedente.

Se valorará especialmente la experiencia y conocimiento de:

- Planificación, organización y coordinación de Procesos Electorales.
- Desarrollo e implantación de los procesos relacionados con la gestión del Padrón Municipal.
- Gestión de bases de datos en relación con INE y la Oficina de Censo Electoral.
- Dirección, organización y coordinación de equipos de trabajo.
- Planificación y gestión de procesos.
- Administración electrónica y plataforma de intermediación.
- Estrategia y toma de decisiones.
- Técnicas de dinamización de equipos y gestión de conflicto.
- Contratación pública.
- Sistemas de calidad ISO, EFQM, FUNDIBEQ.
- Protección de datos.
- Participación en grupos de trabajo transversales.
- Desarrollo y Habilidades de Liderazgo.
- Procedimientos específicos del Servicio de Padrón y Servicios Generales.
- Asistencia a Cursos, Congresos, Seminarios y Jornadas u otra formación sobre materias relacionadas con las funciones propias del puesto convocado.

Base 8.^a *Resolución del proceso y nombramiento.*—Finalizado el procedimiento de adjudicación, la Dirección General de Gestión de Talento publicará el resultado del proceso selectivo dentro de la propia convocatoria en <https://alcobendas.convoca.online/>, así como en la Intranet Municipal y en el Tablón de anuncios.

En la resolución del proceso se indicará el nombre del candidato/a al que se le adjudica el puesto.

El nombramiento deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más.

Base 9.^a *Régimen de recursos.*—Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8.1, 14.1.2.^a y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Decreto 3504

Siendo necesario proceder a la provisión de un puesto de Jefe/a atención ciudadana, adscrito al Centro Gestor 332 “Atención Ciudadana” (puesto 71, dotación 1), e incluido en el Catálogo de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, por el procedimiento de Libre Designación no abierto a otras Administraciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.

Vistas las competencias legalmente atribuidas a la Dirección General de Gestión de Talento,

HE RESUELTO

“Aprobar las bases de convocatoria que obran en el expediente para la provisión del puesto mencionado anteriormente, por el procedimiento de Concurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, y lo determinado en las correspondientes fichas que forman parte del Catálogo de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento”.

BASES

Base 1.^a *Objeto de la convocatoria.*—Es objeto de las presentes bases regular la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de Libre Designación, no abierto a otras Administraciones Públicas, del puesto de Jefe/a Atención Ciudadana, adscrito al Centro Gestor 332 “Atención Ciudadana” (puesto 71, dotación 1), e incluido en el Catálogo de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

Descripción del puesto:

- Denominación: Jefe/a de Atención Ciudadana.
- Régimen: Funcionario/a.
- Requisitos: Escala de Administración Especial (AE), Subescala técnica, Grupo/Subgrupo: A2.
- Nivel de complemento de destino: 26.
- Complemento específico: 44.018,94 euros/anual. Sin perjuicio de las actualizaciones retributivas que correspondan.
- Forma de provisión: Libre designación.

Base 2.^a *Normativa de aplicación.*—El proceso de provisión se regirá por las presentes Bases, por lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado, y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Base 3.^a *Requisitos de las personas aspirantes.*—Podrán optar a este puesto todos aquellos interesados que reúnan los siguientes requisitos generales:

- Ser funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Alcobendas y pertenecer al Subgrupo A2 de los establecidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, Escala de Administración Especial (AE), que se encuentren en cualquier situación administrativa salvo la de suspensión de funciones o excedencia voluntaria y no haya transcurrido el plazo mínimo de reingreso.

Y demás requisitos recogidos en la correspondiente Ficha de puesto vigente, aprobada por Decreto de la Concejala Delegada de Gestión de Talento n.º 3131 de fecha 4 de marzo de 2024.

Los requisitos deberán cumplirse antes del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Base 4.^a *Funciones del puesto.*—Recogidas en la correspondiente Ficha de puesto vigente, aprobada por Decreto de la Concejala Delegada de Gestión de Talento n.º 3131 de fecha 4 de marzo de 2024:

1. Ser el Responsable de los programas asignados por su superior jerárquico, en cuanto a la gestión de la información y atención al ciudadano.
2. Supervisar, desarrollar y ejecutar los programas, procesos y proyectos asignados a su órgano, así como realizar su seguimiento y evaluación.
3. Colaborar con su superior jerárquico en la confección de:
 - La Programación anual.
 - Los Presupuestos del Órgano.
 - Así como en la planificación de los mismos.

4. Organizar, con la mayor eficiencia, todos los medios y recursos disponibles en el órgano, asignando tareas y trabajos, despachando con su equipo y su superior jerárquico todos los asuntos que lo requieran para poder alcanzar los objetivos previstos en sus programas.

5. Planificar, controlar y coordinar las actuaciones y trabajos a desarrollar por su equipo de trabajo (colaboradores).

6. Coordinar las actuaciones y contactos con los responsables de otras Áreas Municipales que se encuentren afectadas en proyectos y programas que se estén desarrollando. Participar en reuniones internas y externas con otros Organismos oficiales.

7. Coordinar las actuaciones y criterios generales relacionados con el trabajo de Atención Ciudadana.

8. Realizar las tareas y actividades que por su naturaleza requieran su intervención directa y otras encomendadas por su superior jerárquico, así como resolver los asuntos planteados por sus colaboradores.

9. Despachar periódicamente con su superior jerárquico aquellos aspectos que requieran superior decisión o supervisión, asimismo, informarle del progreso de los programas del órgano, para evaluar las desviaciones y proponer medidas correctoras.

10. Vigilar y controlar el cumplimiento de la política y normas de RRHH en su órgano, informando a su superior de aquellos aspectos cuyo conocimiento o decisión considere oportuno.

Base 5.^a *Publicidad de la convocatoria.*—Las Bases de la Convocatoria se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID así como extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

Todas las publicaciones del proceso selectivo se efectuarán dentro de la propia convocatoria en <https://alcobendas.convoca.online/>, en el Tablón de anuncios y en la Intranet municipal del Ayuntamiento de Alcobendas.

Base 6.^a *Solicitudes; Plazo y forma de presentación.*—Para participar en el proceso selectivo debe accederse a través del enlace <https://alcobendas.convoca.online/> seleccionando la convocatoria “Pt 2024-008 un puesto de Jefe/a Atención Ciudadana”, siendo imprescindible la acreditación por medio de DNI-e, Certificado de la FNMT y/o Cl@ve.

En la misma se irá cumplimentando la información y se adjuntará el Curriculum Vitae que acredite los méritos alegados por cada aspirante.

También podrá remitirse mediante las formas previstas en el Artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El hecho de presentar la solicitud implicará que la persona aspirante reúne los requisitos exigidos y autoriza la exposición de sus datos personales en la Web, el Tablón de anuncios y en la Intranet Municipal de este Ayuntamiento.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince (15) días hábiles, contados desde el día hábil siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

Base 7.^a *Procedimiento de adjudicación.*—La Dirección General de Gestión de Talento, junto con el Área demandante del puesto, realizará la revisión de los méritos de cada candidato/a. Cuando lo considere oportuno, podrá contar con los/as asesores/as necesarios.

Durante la valoración de las solicitudes recibidas, podrán recabar formalmente a los interesados/as las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, pudiendo entrevistar a las personas candidatas presentadas en la convocatoria si fuera procedente.

Se valorará especialmente la experiencia y conocimiento de:

- Dirección, organización y coordinación de equipos de trabajo.
- Las funciones específicas relativas a la gestión y el conocimiento y manejo de las aplicaciones informáticas, utilizadas para la atención al ciudadano.
- Desarrollo y Habilidades de Liderazgo.
- Gestionar la implantación, desarrollo y mantenimiento del sistema de calidad Certificación ISO 9001. Participación en la defensa de la Memoria EFQM, Fundibec, etc.
- Gestión y Planificación de procesos.
- Estrategia y toma de decisiones.
- Técnicas de dinamización de equipos.
- Conocimiento y aplicación de la Administración Electrónica. Plataforma de intermediación.
- Planificación Presupuestaria.
- Protección de Datos.

- Asistencia a Cursos, Congresos, Seminarios, Jornadas Técnicas, u otra Formación sobre materias relacionadas con las funciones propias del puesto convocado.
- Participación en grupos de trabajo transversales.
- Técnicas de dinamización de equipos y gestión de conflicto.

Base 8.^a *Resolución del proceso y nombramiento.*—Finalizado el procedimiento de adjudicación, la Dirección General de Gestión de Talento publicará el resultado del proceso selectivo dentro de la propia convocatoria en <https://alcobendas.convoca.online/> , así como en la Intranet Municipal y en el Tablón de anuncios.

En la resolución del proceso se indicará el nombre del candidato/a al que se le adjudica el puesto.

El nombramiento deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más.

Base 9.^a *Régimen de recursos.*—Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8.1, 14.1.2.^a y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Alcobendas, a 8 de marzo de 2024.—La alcaldesa-presidenta, Rocío García Alcántara.
(03/3.866/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

50

ARROYOMOLINOS

OFERTAS DE EMPLEO

Por decreto de la concejala-delegada de Personal, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, 695/2024, de 12 de marzo, se resuelve aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para proveer una plaza de técnico auxiliar de Biblioteca, Grupo C1, por concurso-oposición, personal funcionario, estabilización, número de convocatoria CONV_13.

Dicha relación de aspirantes queda expuesta íntegramente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arroyomolinos: Sede electrónica - Ayuntamiento de Arroyomolinos <https://sedeelectronica.ayto-arroyomolinos.org/eAdmin/Tablon.do?action=inicioTablon> y en la web municipal (ayto-arroyomolinos.org).

Se relacionan los aspirantes excluidos provisionalmente, haciendo mención que los excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para subsanar el defecto que haya producido su exclusión o su no inclusión expresa:

| | APELLIDOS Y NOMBRE | D.N.I | CAUSA EXCLUSIÓN |
|---|------------------------------------|-----------|-----------------|
| 1 | DE CASTRO DE AGUSTÍN, RODRIGO | ***0530** | 5 |
| 2 | ESTEBAN GARCÍA-MAROTO, NATÁN | ***3348** | 4 y 6 |
| 3 | FERNÁNDEZ DE LA FUENTE, MONTSERRAT | ***3420** | 1 |
| 4 | GARCÍA GARCÍA, RAQUEL | ***4083** | 1 |
| 5 | OSTA VARAS, PEDRO ANGEL | ***2404** | 1 |
| 6 | RUIZ ROMERO, ALMUDENA | ***5671** | 1 y 3 |
| 7 | SERRANO BLAZQUEZ, IRENE | ***7652** | 1 y 2 |
| 8 | TORO BERNARDOS, RAQUEL | ***6583** | 1 |

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

1. No presenta solicitud firmada.
2. No presenta la hoja relativa a datos personales firmada.
3. No presenta certificado de servicios prestados en otra Administración.
4. No presenta DNI.
5. No presenta Anexo III. (Declaración Responsable de Auto baremación)
6. No presenta titulación mínima requerida.

Arroyomolinos, a 15 de marzo de 2024.—La concejala-delegada de Personal, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, María de las Nieves Pavón Hernández.

(01/4.264/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

51

ARROYOMOLINOS

OFERTAS DE EMPLEO

Por decreto de la concejal delegada de Personal, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, 728/2024 del 15 de marzo, se resuelve aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para proveer cinco plazas de auxiliar administrativo, grupo C2, por concurso-oposición, personal funcionario, estabilización, número de convocatoria CONV_12.

Dicha relación de aspirantes queda expuesta íntegramente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arroyomolinos: Sede Electrónica | Ayuntamiento de Arroyomolinos (www.ayto-arroyomolinos.org) y en la web municipal.

Se relacionan los aspirantes excluidos provisionalmente, haciendo mención que los excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para subsanar el defecto que haya producido su exclusión o su no inclusión expresa:

| Nº ORDEN | APELLIDOS Y NOMBRE | D.N.I | MOTIVO/S EXCLUSIÓN |
|----------|--------------------------------|-----------|--------------------|
| 1 | ABELLAN GARCIA, RAQUEL | ***0283** | 1,2,3 |
| 2 | ALVAREZ FERNANDEZ, REBECA | ***6632** | 1 |
| 3 | ARRIBAS CORTES, SANDRA | ***5629** | 1,7 |
| 4 | BARAHONA FERNANDEZ, ANA BELEN | ***9564** | 1,2,3,4,5,6,7,8 |
| 5 | BARJA FERRAN, ROCIO | ***5324** | 1 |
| 6 | BARRIOS GASCON, JAVIER | ***5366** | 4,6,9 |
| 7 | CABRERA PEREZ, MARÍA DOLORES | ***5991** | 1 |
| 8 | CANTERO VAZQUEZ, MARIA SARA | ***1248** | 1,7 |
| 9 | CARRILLO IVORRA, NOELIA | ***4503** | 2 |
| 10 | CREGO PATO, ROSA MARIA | ***5021** | 9 |
| 11 | DEL RIO FERNANDEZ, FERNANDO | ***8755** | 1 |
| 12 | ESTEVEZ LOPEZ, ANA MARIA | ***2718** | 7 |
| 13 | FERNANDEZ CASTRO, PALOMA | ***0202** | 2,4 |
| 14 | GALAN GONZALEZ, ROSARIO | ***5139** | 2 |
| 15 | GODOY GONZALEZ, RAQUEL | ***2139** | 3,4,8 |
| 16 | GOMEZ CASADO, LUIS | ***5187** | 1 |
| 17 | GONZALEZ DIAZ, LAURA | ***2908** | 1 |
| 18 | GONZALEZ ROLLON, SARA | ***6334** | 4 |
| 19 | IRABERRI CANDEL, MONTSERRAT | ***5307** | 1 |
| 20 | LÓPEZ ESTEVEZ, MAIKA | ***5342** | 7 |
| 21 | MARTIN ASENSIO, MARIO | ***4031** | 4 y 7 |
| 22 | MARTIN CORTIJO, JULIO | ***3246** | 9 |
| 23 | MARTIN PARDO, LAURA | ***0073** | 1,2,3,8 |
| 24 | MINGO MORENO, ALBA | ***7044** | 1,2,3,5,7,8,9 |
| 25 | MORENO RODRIGUEZ, MARIA JOSEFA | ***8950** | 8,9 |
| 26 | MUÑOZ MARTIN, CLARA | ***5937** | 1 |
| 27 | OLMEDO ARROBA, ANA MARIA | ***1973** | 7 |
| 28 | PACHECO BEJARANO, PALOMA | ***3731** | 1 |
| 29 | PEREZ RIOPEDREZ, JOSE ANGEL | ***2783** | 7 |
| 30 | PIÑERA TAMES MARIA JOSEFA | ***2092** | 1 |
| 31 | PUIG ALLENDE, BARBARA PILAR | ***9666** | 1,2,3 |
| 32 | RAZIEI YASDI, ROYA | ***8181** | 2,3,4,6 |

| Nº ORDEN | APELLIDOS Y NOMBRE | D.N.I | MOTIVO/S EXCLUSIÓN |
|----------|----------------------------------|-----------|--------------------|
| 33 | REQUENA REYES, GEMA | ***3133** | 7 |
| 34 | RODENAS POZA, RAQUEL | ***7185** | 1 |
| 35 | RODRIGUEZ NAVARRO, MARIA ANGELES | ***9480** | 8 |
| 36 | SANCHEZ CABEZON, ELENA BEATRIZ | ***3190** | 8 |
| 37 | SANCHEZ DIAZ, SUSANA | ***5228** | 7,8 |
| 38 | SANCHEZ-RICO GOMEZ, NEREA | ***0786** | 4,6 |
| 39 | SERENO VALLE, MARA | ***2407** | 1,7 |
| 40 | TARTALO VARA, MARIA JUANA | ***6322** | 3 |
| 41 | VALENCIA GONZALEZ, MARIA | ***0527** | 9 |
| 42 | VISIEDO ROMERO, GABRIEL ENRIQUE | ***1493** | 1 |
| 43 | ZARCO PIZARRO, EVA MARIA | ***2784** | 1 |

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

1. No presenta solicitud firmada.
2. No presenta la hoja relativa a datos personales firmada.
3. No presenta Anexo V firmado.
4. No presenta certificado de servicios prestados en la Administración.
5. No presenta DNI.
6. No presenta Anexo III.
7. No presenta titulación mínima requerida.
8. No presenta justificante del pago de las tasas.
9. Presentado fuera de plazo.

Arroyomolinos, a 18 de marzo de 2024.—La concejal-delegada de Personal, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, María de las Nieves Pavón Hernández.

(01/4.299/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

52

ARROYOMOLINOS

OFERTAS DE EMPLEO

Por decreto de la concejal-delegada de Personal, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, número 729/2024, de 15 de marzo, se resuelve aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para proveer una plaza de psicólogo/a, por concurso-oposición, personal laboral, asimilada al grupo A1 Estabilización, número de convocatoria CONV_07.

Dicha relación de aspirantes queda expuesta íntegramente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arroyomolinos: Sede Electrónica | Ayuntamiento de Arroyomolinos (ayto-arroyomolinos.org) <https://sedeelectronica.ayto-arroyomolinos.org/eAdmin/Tablon.do?action=inicioTablon> y en la web municipal.

Se relacionan los aspirantes excluidos provisionalmente, haciendo mención que los excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para subsanar el defecto que haya producido su exclusión o su no inclusión expresa:

| | APellidos y nombre | DNI | CAUSA DE EXCLUSIÓN |
|---|------------------------------|-----------|--|
| 1 | SANCHEZ GONZALEZ, DIANA | ***2625** | No presenta solicitud firmada |
| 2 | VAZQUEZ RESINO, MARIA TERESA | ***2951** | No presenta DNI No presenta titulación mínima exigida |

Arroyomolinos, a 18 de marzo de 2024.—La concejal-delegada de Personal, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, María de las Nieves Pavón Hernández.

(01/4.300/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****53****ARROYOMOLINOS****OFERTAS DE EMPLEO**

Por decreto de la concejala-delegada de Personal, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, 730/2024, de 15 de marzo, se resuelve aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para proveer una plaza de técnico de Imagen y Sonido, por concurso-oposición, personal laboral, asimilada al Grupo C1 Estabilización, número de convocatoria CONV_016.

Dicha relación de aspirantes queda expuesta íntegramente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arroyomolinos: Sede electrónica-Ayuntamiento de Arroyomolinos (<https://sedeelectronica.ayto-arroyomolinos.org/eAdmin/Tablon.do?action=inicioTablon>) y en la web municipal (ayto-arroyomolinos.org).

Se hace constar que no existen aspirantes excluidos, haciendo mención que los excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para subsanar el defecto que haya producido su exclusión o su no inclusión expresa.

Arroyomolinos, a 18 de marzo de 2024.—La concejala-delegada de Personal, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, María de las Nieves Pavón Hernández.

(01/4.301/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****54****ARROYOMOLINOS****OFERTAS DE EMPLEO**

Por decreto de la concejala-delegada de Personal, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, 731/2024, de 15 de marzo, se resuelve aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para proveer una plaza de técnico en Animación Sociocultural, por concurso-oposición, personal laboral, asimilada al Grupo C1 Estabilización, número de convocatoria CONV_010.

Dicha relación de aspirantes queda expuesta íntegramente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arroyomolinos: Sede Electrónica-Ayuntamiento de Arroyomolinos (<https://sedeelectronica.ayto-arroyomolinos.org/eAdmin/Tablon.do?action=inicioTablon>) y en la web municipal (ayto-arroyomolinos.org).

Se relacionan los aspirantes excluidos provisionalmente, haciendo mención que los excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para subsanar el defecto que haya producido su exclusión o su no inclusión expresa:

| APELLIDOS Y NOMBRE | D.N.I | MOTIVOS EXCLUSIÓN |
|------------------------------|-----------|---|
| RODELGO ALMENDROS, GUILLERMO | ***7786** | No presenta solicitud firmada No presenta la hoja relativa a datos personales firmada No presenta Anexo V firmado |

Arroyomolinos, a 18 de marzo de 2024.—La concejala-delegada de Personal, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, María de las Nieves Pavón Hernández.

(01/4.302/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

55

ARROYOMOLINOS

OFERTAS DE EMPLEO

Por decreto de la concejal-delegada de Personal, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, número 727/2024, de 15 de marzo, se resuelve aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para proveer dos plazas de auxiliar administrativo, asimiladas al grupo C2, por concurso-oposición, personal laboral, Estabilización, número de convocatoria CONV_14.

Dicha relación de aspirantes queda expuesta íntegramente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arroyomolinos: Sede Electrónica | Ayuntamiento de Arroyomolinos (ayto-arroyomolinos.org) y en la web municipal.

Se relacionan los aspirantes excluidos provisionalmente, haciendo mención que los excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para subsanar el defecto que haya producido su exclusión o su no inclusión expresa:

| APELLIDOS Y NOMBRE | DNI | MOTIVO/S EXCLUSIÓN |
|-------------------------------------|-----------|---------------------------------------|
| ARRANZ MARTIN, MARIA ELENA | ***4284** | 1 |
| ARRIBAS CORTES, SANDRA | ***5629** | 1 y 5 |
| BARRIOS GASCON, JAVIER | ***5366** | 6 y 7 No presenta Anexo III. |
| BERROCAL GUZMAN, VANESA | ***6061** | 1 |
| CARRILLO IVORRA, NOELIA | ***4503** | 2 |
| CASTELLANO ALARCON, MARIA ELIZABETH | ***9224** | 1, 2, 3 y 4 No presenta Anexo III. |
| ESTEVEZ LOPEZ, ANA MARIA | ***2718** | 5 |
| GOMEZ CASADO, LUIS | ***5187** | 1 |
| GONZALEZ RODRIGUEZ, GUILLERMO | ***2864** | 1, 2, 3 y 4 |
| MORENO RODRIGUEZ, MARIA JOSEFA | ***8950** | 3 y 7 |
| OLMEDO ARROBA, ANA MARIA | ***1973** | 5 |
| ONTALBA BARAJAS, MARIA ISABEL | ***4105** | 5 |
| PEREZ MORENO, GUADALUPE | ***7548** | 1, 2 y 4 |
| PEREZ RIOPEDREZ, JOSE ANGEL | ***2783** | 5 |
| RODENAS POZA, RAQUEL | ***7185** | 1 |
| SANCHEZ DIAZ, SUSANA | ***5228** | 3 y 5 |

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

| | |
|---|---|
| 1 | No presenta solicitud firmada |
| 2 | No presenta hoja datos personales firmada |
| 3 | No presenta justificante del pago de la tasa |
| 4 | No presenta anexo V firmado |
| 5 | No presenta titulación mínima exigida |
| 6 | No presenta certificado de servicios prestados. |
| 7 | Presentación fuera de plazo |

Arroyomolinos, a 18 de marzo de 2024.—La concejal-delegada de Personal, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, María de las Nieves Pavón Hernández.

(01/4.309/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****56****CIEMPOZUELOS****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

El Pleno del Ayuntamiento de Ciempozuelos, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2024, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo, que en su parte resolutive dice lo siguiente:

Primero.—Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal de Movilidad y Tráfico de Ciempozuelos (Madrid).

Segundo.—Abrir un período de información pública y audiencia por treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de que por quienes resulten interesados se pueda examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Tercero.—Publicar el texto del proyecto inicialmente aprobado, así como la Memoria Abreviada de Impacto Normativo, en el Portal de Transparencia Local y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ciempozuelos, a 6 de marzo de 2024.—La alcaldesa-presidenta, Raquel Jimeno Pérez.

(03/3.641/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****57****CIEMPOZUELOS****OTROS ANUNCIOS**

El Pleno del Ayuntamiento de Ciempozuelos, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2024, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo, que en su parte resolutive dice lo siguiente:

Primero.—Incoar el expediente de conveniencia y oportunidad al que se refiere el artículo 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), para la prestación mediante gestión directa del servicio público de deportes.

Segundo.—Aprobar inicialmente y someter a información pública la Memoria justificativa de la conveniencia y oportunidad para la prestación del servicio público de deportes con la fórmula de gestión directa del servicio, por plazo de treinta días, mediante anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ciempozuelos, a 6 de marzo de 2024.—La alcaldesa-presidenta, Raquel Jimeno Pérez.

(03/3.653/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****58****COLMENAR DE OREJA****OFERTAS DE EMPLEO**

Mediante resolución de Alcaldía 2024-0344, de 8 de marzo, fueron aprobadas las bases que han de regir el proceso selectivo para la creación de una bolsa de empleo, categoría trabajador/a social, personal laboral temporal, mediante el sistema de concurso de méritos.

El texto íntegro de las bases está expuesto en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://colmenardeoreja.sedelectronica.es/>).

El plazo de presentación de instancias, conforme a lo previsto en la base 3.2, será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Colmenar de Oreja, a 8 de marzo de 2023.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel Pulido Cobos.

(03/3.841/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59

COLMENAR VIEJO

PERSONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dentro del marco de consolidación de empleo temporal, se hace público que por decretos de esta Primera Tenencia de Alcaldía han sido nombrados los siguientes funcionarios:

- D.^a M.^a Victoria del Valle Pinilla, funcionaria de carrera, ordenanza, grupo E, encuadrada en el subgrupo E, escala de Administración General, subescala Subalterna, con efectos 1 de agosto de 2023.
- D. Juan Carlos García Colmenarejo, funcionario de carrera, oficial notificador, grupo C, encuadrada en el subgrupo C2, escala de Administración Especial, subescala con efectos 1 de agosto de 2023.
- D. Gustavo Torres Gabarri, funcionario de carrera, técnico de Empleo, grupo A, subgrupo A1, escala de Administración General, subescala Técnica, con efectos de 1 de octubre de 2023.
- D.^a Laura Muñoz González, funcionario de carrera, monitor, grupo C, subgrupo C2, escala Administración General, con efectos de 1 de diciembre de 2023.
- D.^a María Soledad Nuño Pulmariño, funcionaria de carrera, auxiliar administrativo, grupo C, subgrupo C2, escala Administración General, subescala Auxiliar, con efectos del día 1 de marzo de 2024.
- D.^a Montserrat Maroñas Rico, funcionaria de carrera, auxiliar administrativo, grupo C, subgrupo C2, escala Administración General, subescala Auxiliar, con efectos del día 1 de marzo de 2024.
- D.^a Josefa Corbacho Jiménez, funcionaria de carrera, auxiliar administrativo, grupo C, subgrupo C2, escala Administración General, subescala Auxiliar, con efectos del día 1 de marzo de 2024.
- D.^a Verónica Rivas Piqueras, funcionaria de carrera, auxiliar administrativo, grupo C, subgrupo C2, escala Administración General, subescala Auxiliar, con efectos del día 1 de marzo de 2024.
- D.^a María Julia Gómez Gallego, funcionaria de carrera, auxiliar administrativo, grupo C, subgrupo C2, escala Administración General, subescala Auxiliar, con efectos del día 1 de marzo de 2024.
- D.^a Sonia Sanz Alférez, funcionaria de carrera, auxiliar administrativo, grupo C, subgrupo C2, escala Administración General, subescala Auxiliar, con efectos del día 1 de marzo de 2024.
- D.^a María Belén Martín Colmenarejo, funcionaria de carrera, auxiliar administrativo, grupo C, subgrupo C2, escala Administración General, subescala Auxiliar, con efectos del día 1 de marzo de 2024.
- D.^a M.^a Cristina Pérez Sieteiglesias, funcionaria de carrera, auxiliar cultural, grupo C, subgrupo C2, escala Administración General, auxiliar, subescala Auxiliar, con efectos del día 1 de marzo de 2024.
- D.^a Ana Isabel Vega Ortega, funcionaria de carrera, auxiliar cultural, grupo C, subgrupo C2, escala Administración General, auxiliar, subescala Auxiliar, con efectos del día 1 de marzo de 2024.
- D. Alfonso Lanza Francisco, funcionario de carrera Informático, grupo A, subgrupo A1, Administración Especial, Servicios Especiales, Superior, con efectos del 1 de marzo de 2024.
- D.^a M.^a Luisa Precioso Morató, funcionaria de carrera, Médico, grupo A, subgrupo A1, escala Administración Especial, Técnica, con efecto del 1 de marzo de 2024.

Colmenar Viejo, a 8 de marzo de 2024.—La primera teniente de alcalde, Belén Colmenarejo Collado

(03/3.818/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

60**EL ESCORIAL**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de El Escorial, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2024, acordó la “Aprobación inicial para la desafectación de bien de dominio público: vehículo camión Pegaso contraincendios”, y en cumplimiento de lo legalmente establecido, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

El Escorial, a 8 de marzo de 2024.—La concejala-delegada de Patrimonio, Vanesa Herranz Benito.

(03/3.870/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****61****FRESNO DE TOROTE****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Acuerdo del Pleno, de 28 de diciembre del 2023, por el que se aprueba la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el presente acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Fresno de Torote, a 14 de marzo de 2024.—La alcaldesa-presidenta, Ana Isabel Arias López.

(03/3.838/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

62**GETAFE****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, ejercicio 2024.

Exposición pública: Se notifica a los interesados que por resolución de la jefatura del Órgano de Gestión Tributaria de 18 de marzo de 2024, se ha dictado el siguiente acuerdo: “aprobar el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, del ejercicio 2024, por un importe de 8.828.148,67 euros, que consta de 101.216 recibos, contenidos en la remesa 2024IVTM, siendo su período de cobro voluntario del 1 de abril de 2024 al 31 de mayo de 2024.”

Dicho padrón se expondrá al público en la calle Ricardo de la Vega, número 5, de lunes a jueves de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:30 horas, y los viernes de 9:00 a 14:00 horas, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el 30 de abril de 2024, sin que dicho plazo pueda ser inferior a 15 días.

Plazo de ingreso voluntario: Del 1 de abril al 31 de mayo de 2024 ambos inclusive.

Lugar y medios de pago:

A través de las entidades colaboradoras: mediante efectivo o cargo en cuenta en cualquier oficina, cajero o banca electrónica.

Por Internet a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento en la dirección <https://sede.getafe.es> (necesitará certificado digital o firma electrónica), mediante tarjeta VISA o Mastercard.

Relación de entidades colaboradoras autorizadas: “Banco Sabadell”, “Caixabank”, “Banco Santander”, “Ibercaja” o “BBVA”.

Contribuyentes que tengan domiciliados los recibos: la fecha de cargo en su cuenta corriente se producirá el día 31 de mayo.

Contribuyentes que no tengan domiciliado el pago: recibirán en su domicilio fiscal los recibos para proceder a su pago en los plazos y lugares indicados.

Les recordamos la importancia de declarar los datos y domicilio fiscal correcto en el modelo existente, para que puedan recibir estas comunicaciones. En caso de extravío o de no recibir en su domicilio alguno de los recibos que debiera pagar, podrán solicitar la expedición de un duplicado en la oficina de Ricardo de la Vega o a través de la Sede Electrónica.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario para satisfacer la deuda, si ésta no ha sido satisfecha, podrá pagarse con el recargo del 5 por 100, durante el período indicado en la casilla “Período de pago-en ejecutiva”, con el mismo documento.

Transcurrido el plazo anterior si la deuda no ha sido ingresada se exigirá por vía ejecutiva, sufriendo el incremento de los correspondientes recargos del período ejecutivo, intereses de demora y en su caso, las costas que correspondan.

Contra las liquidaciones podrá interponerse:

- a) Recurso potestativo de reposición ante en el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al final del período de exposición pública del padrón de contribuyentes.
- b) Reclamación económico-administrativa, previo a la vía contencioso-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Municipal, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

Interpuesto recurso de reposición, no se podrá presentar la reclamación económico-administrativa mientras el recurso no haya sido resuelto de forma expresa, o bien pueda considerarse desestimado por silencio administrativo.

El presente anuncio es sustitutivo de las notificaciones individuales de las deudas.

Para cualquier aclaración o duda pueden ponerse en contacto con la Oficina de Atención Tributaria, sita en la calle Ricardo de la Vega, número 5, de Getafe, o bien en el teléfono 911 883 668.

Getafe, a 18 de marzo de 2024.—La jefatura del Órgano de Gestión Tributaria, Juan García García.

(01/4.303/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

63

LAS ROZAS DE MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

**Empresa Municipal de la Innovación y Desarrollo Tecnológico
de Las Rozas de Madrid, S. A.**

Anuncio del extracto de la convocatoria realizada por la Empresa Municipal de la Innovación y Desarrollo Tecnológico de Las Rozas de Madrid, S.A. (Las Rozas Innova) para la concesión de ayudas al *carsharing* en el municipio de Las Rozas de Madrid.

BDNS (identif.): 748976

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/748976>).

Primero. *Objeto.*—Las presentes bases tienen como objeto establecer los criterios y el procedimiento para la concesión de ayudas al *carsharing* en el municipio de Las Rozas de Madrid con el objetivo de subvencionar a los usuarios de las aplicaciones de *carsharing* los viajes que realicen por este sistema cuyo origen y/o destino será siempre el término municipal de Las Rozas de Madrid.

Segundo. *Beneficiarios.*—Los beneficiarios de estas ayudas serán aquellas empresas que en la actualidad presten servicios de *carsharing* y que se comprometan a prestarlos en el municipio de Las Rozas de Madrid durante al menos el tiempo de la duración de la ayuda.

El objetivo de las ayudas es que las empresas beneficiarias subvencionen los viajes que sus usuarios realicen cuyo origen o destino sea Las Rozas de Madrid.

Tercero. *Importe de la subvención.*—Se dotará de un fondo de 40.000 euros de ayudas a las empresas beneficiarias de servicios de *carsharing* destinadas a su vez a los usuarios de sus aplicaciones para aquellos viajes realizados cuyo origen y/o destino sea Las Rozas de Madrid.

En caso de existir varias solicitudes que cumplan con los requisitos, este fondo se dividirá entre las diferentes empresas beneficiarias ajustándose al servicio prestado por cada una.

Quinto. *Forma de presentación y plazo.*—Las solicitudes deberán presentarse través de la sede electrónica de la empresa Las Rozas Innova (<https://sede.lasrozasinnova.es>) utilizando el trámite “Ayudas al *carsharing* en el municipio de Las Rozas”, completando la información solicitada en el Anexo y adjuntando la documentación requerida.

El plazo de presentación de las solicitudes, junto con el resto de documentación, será de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de las ayudas en la sede electrónica de Las Rozas Innova.

En Las Rozas de Madrid, a 13 de marzo de 2024.—La gerente de la Empresa Municipal de la Innovación y Desarrollo Tecnológico de Las Rozas de Madrid, S. A., Isabel Pita Cañas.

(03/4.055/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

64**LEGANÉS**

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Ayuntamiento de Leganés, en sesión plenaria celebrada el catorce de marzo de dos mil veinticuatro, ha adoptado el acuerdo de aprobar provisionalmente los expedientes de modificación presupuestaria que se detallan a continuación:

Expediente de modificación presupuestaria número 07/2024-2024/7F/HAC_MDFPPTO, por transferencia de crédito y modificación de la base 37.

Lo que se expone al público de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 42 del RD 500/1990, de 20 de abril, señalando:

- El expediente se encuentra en el departamento de Planificación y Programación Económica, plaza Mayor, número 12, primera planta.
- El plazo de quince días hábiles comenzara a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Si durante el referido plazo no se presentasen reclamaciones se entenderá aprobado el expediente con carácter definitivo.

El cumplimiento del artículo 7 e) de la 9869/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, se realizará a través de la Web del Excmo. Ayuntamiento de Leganés (www.leganes.org , Portal de Transparencia).

Leganés, a 18 de marzo de 2024.—La concejala-delegada de Hacienda y RRHH, María del Pilar Estévez Sánchez.

(03/4.297/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****65****MEJORADA DEL CAMPO****LICENCIAS**

Por Distrimayor Gavilán, S. L., se ha solicitado licencia municipal de instalación, apertura y funcionamiento para almacén de distribución y reparto al por mayor de productos alimenticios no perecederos en finca sita en calle Segura, número 1, nave 20, de esta localidad.—Expediente con referencia LAC-2521/23. Expte. 4922/2023.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 30 del Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace público a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad referenciada puedan formular por escrito las observaciones pertinentes en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

El expediente se encuentra depositado en la Concejalía de Modelo de Ciudad de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina. Asimismo, quedará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://mejoradadelcampo.sedelectronica.es/info.0>).

Mejorada del Campo, a 15 de febrero de 2024.—El concejal-delegado de Modelo de Ciudad, Sergio Yáñez Esteban.

(02/2.603/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****66****MEJORADA DEL CAMPO****LICENCIAS**

Por don Ioseba Apastegui Contreras se ha solicitado licencia municipal de instalación, apertura y funcionamiento para taller mecánico de motocicletas en finca sita en calle Duero, número 2, nave 2, de esta localidad.—Expediente con referencia LAC-2523/24. Expte. 104/2024.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 30 del Decreto 2414/1961, RAMINP, se hace público a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad referenciada puedan formular por escrito las observaciones pertinentes en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

El expediente se encuentra depositado en la Concejalía de Modelo de Ciudad de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina. Asimismo quedará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://mejoradadelcampo.sedelectronica.es/info.0>).

Mejorada del Campo, a 15 de febrero de 2024.—El concejal-delegado de Modelo de Ciudad, Sergio Yáñez Esteban.

(02/2.601/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

67**MEJORADA DEL CAMPO**

LICENCIAS

Por Spumadrid, S. L., se ha solicitado licencia municipal de instalación, apertura y funcionamiento para ampliación de actividad taller de fabricación de colchones y almohadas, en finca sita en calle Tajo, 31, de esta localidad, expediente 1950/2019-LAC-2444/19.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 30 del Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad referenciada, puedan formular por escrito las observaciones pertinentes en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

El expediente se encuentra depositado en la Concejalía de Modelo de Ciudad de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina. Asimismo, quedará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://mejoradadelcampo.sedelectronica.es/info.0>

Mejorada del Campo, a 6 de noviembre de 2023.—El concejal-delegado de Modelo de Ciudad, Sergio Yáñez Esteban.

(02/2.413/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****68****MEJORADA DEL CAMPO****LICENCIAS**

Por Trumer, C. B., se ha solicitado licencia municipal de instalación, apertura y funcionamiento para taller de reparación y sustitución de lunas en finca sita en calle Castilla, 1, nave 6, de esta localidad, expediente 3217/2022-LAC-2497/22.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 30 del decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad referenciada, puedan formular por escrito las observaciones pertinentes en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

El expediente se encuentra depositado en la Concejalía de Modelo de Ciudad de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina. Asimismo, quedará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://mejoradadelcampo.sedelectronica.es/info.0>

Mejorada del Campo, a 8 de noviembre de 2023.—El concejal-delegado de Modelo de Ciudad, Sergio Yáñez Esteban.

(02/2.412/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****69****MEJORADA DEL CAMPO****LICENCIAS**

Por Same Ships Suppliers, S. L., se ha solicitado licencia municipal de instalación, apertura y funcionamiento para almacén de distribución y reparto al por mayor de refrescos y bebidas en finca sita en calle Duero, número 14, nave 3, de esta localidad, expediente con referencia LAC-2514/23. Expte. 2607/2023.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 30 del Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el RAMINP, se hace público a fin de quienes se consideren afectados por la actividad referenciada, puedan formular por escrito las observaciones pertinentes en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

El expediente se encuentra depositado en la Concejalía de Modelo de Ciudad de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Mejorada del Campo, a 19 de febrero de 2024.—El concejal-delegado de Modelo de Ciudad, Sergio Yáñez Esteban.

(02/2.787/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

70

NAVAS DEL REY

RÉGIMEN ECONÓMICO

Acuerdo del Pleno, de 7 de marzo de 2024, del Ayuntamiento de Navas del Rey por el que se aprueba definitivamente el presupuesto municipal para el ejercicio 2024.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2024, se publica el mismo para su general conocimiento.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

RESUMEN

INGRESOS

| | |
|--|---------------------|
| CAPITULO 1. Impuestos Directos | 837.500,00 |
| CAPITULO 2. Impuestos Indirectos | 70.000,00 |
| CAPITULO 3. Tasas, Precios Públicos y o. | 526.700,00 |
| CAPITULO 4. Transferencias Corrientes | 1.140.500,00 |
| CAPITULO 5. Ingresos Patrimoniales | 71.200,00 |
| CAPITULO 7. Transferencias de Capital | 435.250,00 |
| TOTAL INGRESOS | 3.081.150,00 |

GASTOS

| | |
|---|---------------------|
| CAPITULO 1. Gastos de Personal | 1.355.700,00 |
| CAPITULO 2. Gastos corrientes bienes, servicios | 891.150,00 |
| CAPITULO 3. Gastos financieros | 0,00 |
| CAPITULO 4. Transferencias corrientes | 91.500,00 |
| CAPITULO 5. Fondo Contingencia | 0,00 |
| CAPITULO 6. Inversiones Reales | 742.800,00 |
| TOTAL GASTOS | 3.081.150,00 |

PLANTILLA 2024

| º | PLAZA | GR | NIVEL | SITUACIÓN |
|---|-----------------------------|----|-------|--------------------------------------|
| 1 | FHE. Secretario-Interventor | A1 | 30 | Definitivo |
| 1 | Arquitecto | A1 | 26 | Interino |
| 1 | TAG | A | 26 | Vacante |
| 3 | Administrativo | C1 | 20 | 1 definitivo. 2 en proceso promoción |
| 3 | Auxiliares Administrativos | C2 | 18 | 2 definitivos. 1 vacante. |
| 5 | Policía Local | C1 | 18 | 4 definitivos. 1 vacante. |

Total 13

PERSONAL LABORAL

| | |
|---|--|
| 1 | Encargado de servicios |
| 3 | Oficiales de servicios |
| 1 | Peón de servicios |
| 1 | Conductor camión basura |
| 1 | Operario camión basura |
| 4 | Educadoras |
| 1 | Técnico Biblioteca |
| 1 | Técnico Administrativo |
| 1 | Auxiliar Museo |
| 3 | Limpiadoras |
| 1 | Encargado Polideportivo |
| 1 | Monitor Deportivo |
| 2 | Socorristas piscina (verano) |
| 1 | Oficial Mantenimiento Piscina (verano) |

Total: 21**Total, General: 34**

Navas del Rey, a 8 de marzo de 2024.—El alcalde, Jaime Peral Pedrero.

(03/3.842/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

71

PARLA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Convocatoria de subvenciones a hermandades religiosas del municipio de Parla, para el fomento de la Semana Santa, declarada fiesta de interés regional.

BDNS (Identif.): 748415

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. *Beneficiarios*.—Podrán optar a las subvenciones reguladas en la presente convocatoria las hermandades religiosas que estén dadas de alta, en el Registro Municipal de Asociaciones de Parla con anterioridad al 31 de diciembre de 2023.

Segundo. *Objeto*.—La presente convocatoria tiene por objeto definir los términos y condiciones que regirán las concesiones de las subvenciones que otorgue el Ayuntamiento de Parla, con cargo a los créditos del presupuesto municipal, que tengan por objeto la financiación parcial de los proyectos que se presenten para promover la Semana Santa de 2024, declarada fiesta de interés regional.

Tercero. *Bases reguladoras*.—Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Parla, aprobada en pleno de fecha 28 de diciembre de 2004, y publicada definitivamente el día 8 de marzo de 2005 en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto. *Cuantía*.—La cuantía total máxima de las ayudas a otorgar es de 25.000 euros, en concepto de subvenciones con cargo a los créditos disponibles y retenidos las aplicaciones presupuestarias, con cargo a la aplicación presupuestaria 334.480.05 “Promoción y difusión de la Semana Santa”. Tendrá carácter anual, el pago se realizará con cargo al presupuesto del año 2024, tras su justificación y como se establece en artículo 57 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—Las solicitudes normalizadas junto con el resto de documentación exigida en la presente convocatoria, se dirigirán a la Concejalía de Cultura, y se presentarán hasta quince días después contados desde el día siguiente al de la publicación en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a través de la Base Nacional de Subvenciones. Asimismo la convocatoria se publicará en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica, Portal Web Municipal.

En Parla, a 1 de marzo de 2024.—La concejala-delegada del Área de Presidencia, Cultura, Comercio e Interculturalidad del Ayuntamiento de Parla, Gema García Torres.

(03/3.991/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****72****PARLA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por acuerdo de la sesión extraordinaria del Pleno celebrado con fecha 6 de febrero de 2024, se ha aprobado la modificación del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Parla de los artículos número 59 al artículo 80, ambos inclusive.

El expediente completo podrá ser consultado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Parla.

Lo que se hace público para general conocimiento durante el plazo de treinta días hábiles en el tablón de anuncios, previa inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones, haciéndose constar que si durante el plazo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, el acuerdo podrá elevarse a definitivo.

Lo que se aplica a los efectos oportunos.

En Parla, a 18 de marzo de 2024.—El concejal-delegado de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía, Hacienda y Comunicación, Andrés Correa Barbado.

(03/4.315/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****73****REDUEÑA****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Aprobada inicialmente la ordenanza municipal reguladora del uso de los puntos municipales de recarga de vehículos eléctricos del Ayuntamiento de Redueña, por acuerdo del Pleno, de 6 de marzo de 2023, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://reduena.sedelectronica.es>).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

En Redueña, a 11 de marzo de 2024.—La alcaldesa-presidenta, María de las Mercedes Pérez González.

(03/3.868/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

74**SAN FERNANDO DE HENARES**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 104.3 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hacen públicos los siguientes nombramientos de personal eventual, que ocuparán los puestos que asimismo se indican, con las retribuciones y características fijadas por acuerdo de Pleno, de 22 de junio de 2023.

D.^a Patricia Meco Molinero, con DNI ***8470**. Decreto de Alcaldía 2023DECR002573, de 22 de junio 2023.

Puesto: jefe/a Gabinete de Alcaldía y de Prensa.

Funciones: organización de la agenda de Alcaldía, coordinación de eventos y actos públicos con las áreas, agenda de participación del Equipo de Gobierno. Coordinar la comunicación municipal, de las diferentes áreas, del Equipo de Gobierno y gestión de las redes sociales corporativas.

Retribución: 44.000 euros brutos/año.

D. Daniel Morcillo Álvarez, con DNI ***0630**. Decreto de Alcaldía 2023DECR002574, de 22 de junio 2023.

Puesto: asesor/ a del Área de Planificación de la Ciudad.

Funciones: asesoría y apoyo al concejal/a en las cuestiones relativas a Urbanismo e Industria.

Retribución: 53.000 euros brutos/año.

D.^a Paloma Herranz Embid, con DNI ***1526**. Decreto de Alcaldía 2023DECR002577, de 22 de junio 2023.

Puesto: asesor/a jurídico/a del Equipo de Gobierno.

Funciones: asesoría jurídica del Equipo de Gobierno. En ningún caso podrá representar al Ayuntamiento en los litigios municipales.

Retribución: 53.000 euros brutos/año.

D. José García Bejarano, con DNI ***2376**. Decreto de Alcaldía 2023DECR002572, de 22 de junio 2023.

Puesto: asesor/a de Alcaldía.

Funciones: asesoría y apoyo especial al alcalde/sa.

Retribución: 43.000 euros brutos/año.

D. Juan Alberto Berrocal de Gracia, con DNI ***1163**. Decreto de Alcaldía 2023DECR003641, de 30 de noviembre 2023.

Puesto: asesor/a de áreas municipales.

Funciones: asesoría y apoyo especial o Concejo/es/os y el Equipo de Gobierno de las diferentes áreas municipales.

Retribución: 43.000 euros brutos/año.

D.^a Natalia Moreno Días, con DNI ***3593**. Decreto de Alcaldía 1043/2023, de 11 de septiembre.

Puesto: asesor/a auxiliar de Comunicación.

Funciones: asesoramiento especial y apoyo al Equipo de Gobierno en Comunicación.

Retribución: 35.000 euros brutos/año

D. Iván Fuentes Medina, con DNI ***306**. Decreto de Alcaldía 2023DECR002575, de 22 de junio 2023.

Puesto: asesor/a auxiliar de Protocolo.

Funciones: asesoramiento especial y apoyo al Equipo de Gobierno en Protocolo.

Retribución: 35.000 euros brutos/año.

La duración de estos nombramientos estará condicionados al cese que se promueva por esta Alcaldía-Presidencia y, en todo caso, cuando se produzca el cese o expiración del mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Fernando de Henares, a 18 de marzo de 2024.—El director de Recursos Humanos y Régimen Interior, José Antonio Carroza García.

(03/4.258/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****75****VALDELAGUNA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2024 aprobó, inicialmente, el presupuesto de la entidad para el año 2024.

Conforme establecen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente tramitado al efecto.

Durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, los interesados a que hace referencia el artículo 170 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales y por los motivos taxativamente expresados en el mismo, puedan presentar las reclamaciones que se estimen oportunas dirigidas al Ayuntamiento Pleno.

Valdelaguna, a 8 de marzo de 2024.—El alcalde, Pablo Morate.

(03/3.815/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****76****VILLALBILLA****OFERTAS DE EMPLEO**

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía número 2024-0212, de 1 de marzo de 2024, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de una plaza de técnico/a de Transparencia y Comunicación, perteneciente al grupo 2 del Personal Laboral Fijo, vacante en la plantilla municipal, se hace público, de conformidad con lo dispuesto en la base 5 de las bases reguladoras del proceso de selección, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos, en su caso, puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión. Se advierte de que, transcurrido el plazo anterior sin reclamaciones, quedará aquella elevada a definitiva.

El texto íntegro de la resolución de referencia se encuentra publicado en la sede electrónica (dirección <https://aytovillalbilla.sedelectronica.es> en “tablón de anuncios”), página web y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villalbilla.

ANEXO I

Excluidos/as: ninguno/a.

En Villalbilla, a 1 de marzo de 2024.—El secretario general, Alfredo Carrero Santamaría.

(02/3.440/24)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

77

MADRID NÚMERO 18

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento diligencias previas 733/2024, entre Doña Karima Chen y don Juan José Sánchez Guardo, por un presunto delito de hurto, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

Mérito diligencias previas 733/2024, negociado b, seguido por un delito de hurto que tuvo lugar en el aeropuerto de Barajas en fecha 28.11.2023, en el que resultó perjudicado. Por medio del presente, se le instruye de los derechos que le reconocen los artículos 109 y 110 de la L. E. Crim., a reclamar los daños y perjuicios sufridos, así como a personarse en la causa, por medio de Abogado y Procurador, como acusación particular.

En Madrid, a 29 de febrero de 2024.—El/la letrado/a de la Administración de Justicia”.

Y para que sirva de notificación a D./Dña. Karima Chen, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 29 de febrero de 2024.—El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

(03/3.446/24)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

78

MADRID NÚMERO 18

EDICTO

D. José Carlos González Arnal, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción número 18, de Madrid

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves número 2347/2023, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

Sentencia número 45/2024

En Madrid, a 24 de enero de 2024.—El juez/magistrado-juez, don Ángel José Lera Carrasco.

Vistos por mí, don Ángel José Lera Carrasco, magistrado-juez de este Juzgado de Instrucción número 18, de Madrid, los presentes autos de juicio sobre delito leve número 2347/2023, contra D. Edwin Daniel Mancia Peña, en los que ha sido parte el ministerio fiscal, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a D. Edwin Daniel Mancia Peña, de los hechos aquí enjuiciados. Se declaran de oficio las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado y autorizado con firma de letrado.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—El juez/magistrado-juez.

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor magistrado-juez que la suscribe, estando celebrada audiencia pública.—Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a D. Alejandro Carvajal Herrera, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente.

En Madrid, a 1 de marzo de 2024.—El letrado de la Administración de Justicia.

(03/3.465/24)



V. OTROS ANUNCIOS

79 PINTOR VELÁZQUEZ, SOC. COOP. MAD.

Pintor Velázquez, Sociedad Cooperativa Madrileña, en virtud del correspondiente acuerdo del Consejo Rector, ha trasladado su domicilio social a calle Torquemada, 24, P-3.º 3, 28043 Madrid, lo cual ha quedado inscrito en el Registro de Cooperativas de la Comunidad de Madrid por resolución de 19 de febrero de 2024 (tomo 68, hoja registral 5956, asiento número 9).

Madrid, a 25 de febrero de 2024.—La secretaria del Consejo Rector, Arantxa Arrieta Megías.

(02/3.156/24)

